



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021.

En la ciudad de Utrera, en la Casa Consistorial, habiéndose acordado como medida excepcional, la celebración de la sesión de forma semipresencial con la posibilidad para los no presentes de participación a través medios electrónicos o telemáticos y la utilización del voto telemático, siendo las **09:00 horas del día 25 de febrero de 2021**, bajo la Presidencia de su Alcaldía Presidencia, **Don JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, (presencial), al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros del PLENO, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO. (telemática)
DON JOSÉ MONTORO PIZARRO. (telemática)
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA. (presencial)
DON LUIS DE LA TORRE LINARES (telemática)
DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA. (presencial)
DON JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA (telemática)
DOÑA MARÍA CARMEN SUÁREZ SERRANO. (presencial)
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ. (telemática)
DOÑA LLANOS LÓPEZ RUIZ. (telemática)
DON MANUEL ROMERO LÓPEZ. (presencial)
DOÑA ROCÍO AYALA HIDALGO. (telemática)
DON DANIEL LIRIA CAMPÓN.(telemática)
DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ (telemática)

DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-

DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES. (presencial)
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO. (presencial)
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ. (telemática)
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO. (telemática)
DOÑA VERÓNICA NAVARRO GONZÁLEZ. (presencial)
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ. (presencial)
DON ENRIQUE JAVIER CARREÑO SALVAGO. (telemática)
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA. (presencial)



DOÑA MARÍA ISABEL MACÍAS PIÑA.(telemático)
DOÑA MONSERRAT REIXACH GARCÍA. (presencial)

DEL PARTIDO CIUDADANOS:-

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO (presencial)

Asistidos del Secretario General, Don JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora, Doña MARTA BAUSÁ CRESPO.

OBSERVACIONES:

- * La Sra. Reixach García se incorpora a la sesión a las 10:15 horas, una vez comenzado el Punto 11º.
- * Siendo las 09:48 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión la 1º Teniente de Alcalde, Doña María del Carmen Cabra Carmona, hasta las 09:53 horas.
- * Siendo las 10:20 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión la 1º Teniente de Alcalde, Doña María del Carmen Cabra Carmona, hasta las 10:25 horas.
- * Siendo las 12:23 horas, se hace la primera llamada al Orden al Sr. Jiménez Morales, de conformidad con el art. 94 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- * El Sr. Alcalde anuncia que las preguntas serán contestadas por escrito, de conformidad con el art. 105.2 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- * Por la Sra. Navarro Navarro, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Ciudadanos, se retiran las preguntas del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1º Parte. Sesión de carácter resolutivo:

Página 2 de 152



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41	



Página 2 de 152

CSV: 07E5001B1A8600U1Z8L2J6A7A6

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 003/2021/SC/001 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE CONTROL PERMANENTES Y NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LAS MISMAS: COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y ECONOMÍA; COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL SOSTENIBILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO; COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE HUMANIDADES Y BIENESTAR SOCIAL; COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 004/2021/CE/001 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS EXTERIORES CON MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS QUE CONSTITUYAN COMPLEMENTO DE LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA.". CORRECCIÓN DE ERROR. APROBACIÓN.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS-C-1 DE FECHA MAYO DE 2014 Y ANEXOS



FIRMANTE - FECHA



(RESUMEN EJECUTIVO Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO) DE FECHA OCTUBRE DE 2014". RESOLUCIÓN ALEGACIONES. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Punto 8. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC/2021/001". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Punto 9. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "ADAPTACION RPT NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL". APROBACIÓN.

Punto 10. - MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "LA NO INSTALACIÓN DE UNA GASOLINERA Y TÚNEL DE LAVADO EN EL APARCAMIENTO DEL SÚPERCARMELA, FLANQUEADA POR LAS CALLES: AVDA. DE PORTUGAL, PALOMA, RUISEÑOR Y ANTONIO MACHADO."

PUNTO 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A "EN DEFENSA DE LA AGRICULTORES Y GANADEROS NO PIERDAN ENTRE UN 10 Y 20 % DE INGRESOS COMO CONSECUENCIA DEL RD 41/2021 DEL GOBIERNO SOCIALISTA."

PUNTO 12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "ETIQUETADO NUTRI-SCORE DEL ACEITE DE OLIVA."

PUNTO 13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A "PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN ESTRATÉGICO E INTEGRAL SOBRE AGRICULTURA."

PUNTO 14.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 15.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2021 DESDE EL N° 1 AL N°. 585.

PUNTO 16.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA,



N.º 795/2021, DE FECHA 09/02/2021, RELATIVO A "COMPETENCIAS GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2023 CONFORME A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (FEBRERO 2021)"

PUNTO 17.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 941/2021, DE FECHA 15/02/2021, RELATIVO A "MODIFICACIÓN CALENDARIO JUNTA MUNICIPAL DE PORTAVOCES."

PUNTO 18.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 19.- PREGUNTAS Y RUEGOS.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 20.- ESCAÑO CIUDADANO

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 28 de enero de 2021.

Videoactas 28/01/2021: <https://youtu.be/3ONAX9r9Mao>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 28 de enero de 2021.



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 003/2021/SC/001 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 03/02/2021 de incoación del expediente de modificación de crédito núm 003/2021/SC/001 bajo la modalidad de Suplemento de crédito financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 6 del Presupuesto municipal 2021, prorrogado de 2020 en vigor y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril. **VISTA** memoria de fecha 03/02/2021 emitida por la Delegada del Área de Economía y Hacienda en relación con el expediente que se tramita. **VISTO** informe del órgano gestor del gasto correspondiente a las aplicaciones presupuestarias que se dan de baja y del cambio de finalidad de las inversiones de fecha 03/02/2021, cuya literalidad dice: "*Primero. Vista la Providencia de Alcaldía y la Memoria de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, en donde se propone la tramitación de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación de las partidas siguientes:*

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Proyecto de Gasto</i>	<i>IMPORTE(€)</i>
11 9200 62200	<i>Servicios Generales – Adquisición y Mejora de Edificios Municipales</i>	2020-0000005	352.367,03
61 1510 61984	<i>Urbanismo – Inversión Barriada de los Naranjos</i>	2020-0000023	100.000,00



FIRMANTE - FECHA



61 1710 62113	Parques y Jardines – Mejoras en el Parque de los Dolores (La Gordilla)	2017-1030002	22.071,18
61 1710 62112	Parques y Jardines – Mejoras en el Parque de la Buena Sombra	2017-1030002	57.860,27
TOTAL			532.298,48

Se informa que se toma conocimiento de la baja de créditos propuesta y que los créditos que se dan de baja no están comprometidos, y su reducción no perturba el funcionamiento del servicio.

Segundo. Se propone cambiar la finalidad de las inversiones cuyos créditos se dan de baja por las siguientes, quedando financiadas con los mismos recursos que financiaban las inversiones iniciales:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe
61 1710 63220	Parques y Jardines – Juegos Infantiles	2020-0000005	352.367,03
61 1510 61015	Urbanismo – Inversiones Mantenimiento Barriadas	2020-0000023	100.000,00
61 1710 62112	Parques y Jardines – Mejoras en espacios en Los Dolores y El Carmen	2017-1030002	79.931,45
TOTAL			532.298,48

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. "

VISTOS informes de fecha 03/02/2021 emitidos por la Interventora de Fondos cuya literalidad manifiestan; "Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en relación con la aprobación de la modificación presupuestaria nº 003/2021/SC/001, para su inclusión en este expediente y conocimiento del Pleno de la Corporación.

Este equilibrio presupuestario a alcanzar y observar por las Entidades Locales, aplicable desde el ejercicio 2008, está contenido en las siguientes normas de aplicación:

- Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y



Sostenibilidad Financiera.

Su determinación está basada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales, y consiste en:

La aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto consolidado en las entidades locales y sus entes dependientes que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (artículo 4.1 del Reglamento), ajustándose al principio de estabilidad en términos de capacidad de financiación positiva, calculada conforme al SEC 2010.

La aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto o aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, en el caso de entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles cuyos ingresos sean de carácter comercial mayoritariamente (artículo 4.2 del Reglamento).

En el caso del Ayuntamiento de Utrera, dicho principio se ha de aplicar y observar anualmente, al no encontrarse incluido en el ámbito definido en el artículo 5 del Reglamento, y solo sobre el Ente Local, al ser la única entidad que conforma el grupo Administración Local en el Inventario de Entes de Entidades Locales de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Para la determinación del equilibrio, se ha de partir de las siguientes premisas: Como ente institucional del artículo 4.1 del Reglamento, debe partirse de los estados del presupuesto, de los estados de previsiones y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance provisionales para el ratio del ejercicio 2020, realizando los ajustes que proceden, conforme al "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (1ª edición), publicado y remitido por la IGAE.

Aplicación de reglas fiscales.

En cuanto a la aplicación de las las reglas fiscales, el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 6 de octubre de 2020 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales:

"Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

"Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero



de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.”

Posteriormente el Congreso de los Diputados mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2020 aprecia que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF.

En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. En todo caso el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas. (EELL: equilibrio en 2021, y regla de gasto 2021: tasa de referencia 3%).

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 ha apreciado que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

A partir de esa fecha es aplicable la medida de la suspensión, sin que sea necesaria norma alguna de desarrollo.

No obstante todo lo anterior, se mantienen las obligaciones de suministro de información, y es por lo que procede la emisión del presente informe, que analiza la situación o posición de las reglas fiscales respecto de la modificación presupuestaria n.º 003/2021/SC/001, pero sin concluir sobre las consecuencias de su cumplimiento o incumplimiento.

Equilibrio presupuestario

El cálculo del equilibrio en este caso se hace sobre la base de la diferencia entre Ingresos No Financieros y Gastos No Financieros, resultando Capacidad de Financiación (ausencia de déficit) si los Ingresos superan a los Gastos, o Necesidad de Financiación (existencia de déficit) si es al contrario.

En principio, los Ingresos No Financieros se obtienen de la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos, y los Gastos No financieros, de la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos.

Por esta Intervención se ha de informar que el Presupuesto 2021 se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, procedente del Presupuesto de 2020, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 202100075 de 11 de enero de 2021.



Conforme a los créditos iniciales del presupuesto de 2021, prorrogado de 2020, resulta una cifra de GASTOS NO FINANCIEROS de 40.256.274,50 €, y de INGRESOS NO FINANCIEROS, de 45.549.325,40 €, que con los ajustes contenidos en el Informe de Estabilidad Presupuestaria de 08/01/2021, representa una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN por importe de 15.631.830,37 €.

Con posterioridad a la aprobación del presupuesto, se han aprobado y contabilizado los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes número nº 001/2021/IR/001, nº 002/2021/IR/002, que supusieron una alteración de la situación aludida en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el sentido de que provocaron una menor CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 10.342.592,25 - €. No obstante, debe advertirse en cuanto a la evolución de la estabilidad como consecuencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas en 2021, que esta Intervención informa sobre los datos disponibles sin que se haya podido contrastar la adecuación de las incorporaciones realizadas con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada que resulte de la liquidación del ejercicio 2020, pendiente de aprobar.

Las incorporaciones de remanentes de crédito aprobadas en 2021, que ascienden a 5.736.899,76 €, han supuesto un incremento de las previsiones en el capítulo 8º de Ingresos por importe de 5.289.238,12 € y están financiadas por desviaciones positivas de financiación y compromisos de ingreso de proyectos de gasto con financiación afectada que forman parte del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, siendo el resumen el siguiente:

- Incorporaciones de remanentes totales: 5.736.899,76 €
- Financiadas por desviaciones de financiación (capítulo 8º): 5.289.238,12 €
- Financiadas por compromisos de ingresos: 447.661,64 €.

El desglose de los recursos afectados es el siguiente:

- Préstamos: 2.665.758,01 €.
- Subvenciones finalistas: 3.071.141,75 €.

Este incremento del capítulo 8º de ingresos produce una alteración de la estabilidad presupuestaria por inestabilidad lo que provoca una disminución de la capacidad de financiación inicial del Presupuesto de 2021, prorrogado de 2020, resultando una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 10.342.592,25 - €.

En conclusión, el desequilibrio que se produce en el Presupuesto de 2021, prorrogado de 2020 está motivado por la dotación y financiación de créditos financiados por recursos afectados de ejercicios anteriores, de incorporación obligatoria conforme al art. 47.5 del RD 500/1990, y no se trata de un



desequilibrio de financiación imputable a la ejecución de previsiones de ingreso y de créditos de gastos del presupuesto del ejercicio corriente.

Por lo que se refiere al presente expediente de modificación presupuestaria 003/2021/SC/001, que es el que motiva este Informe, se advierte que, dado que la modificación afecta a Capítulos del Presupuesto de Gastos No Financieros (Capítulo 6º), en igual cuantía, no se altera la situación referente al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a que acabamos de hacer alusión.

El artículo 16.2 del mencionado Reglamento regula la comunicación al Pleno de las modificaciones presupuestarias previstas en el artículo 177.2 TRLHL (créditos extraordinarios o suplementos de créditos) criterio que en principio no sería aplicable a este expediente de modificación. No obstante ello, la Junta de Andalucía viene interpretando que la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, debe realizarse sobre todas las modificaciones presupuestarias.

Regla de gasto

Por lo que hace referencia al informe de cumplimiento de la regla de gasto en la tramitación de las modificaciones presupuestarias, esta Intervención estima oportuno traer a colación la respuesta de la IGAE que consta en el documento de COSITAL NETWORK "CONSIDERACIONES SOBRE EL CÁLCULO DE LA REGLA DEL GASTO. DOCUMENTO CON LAS CUESTIONES PLANTEADAS Y LAS RESPUESTAS DE LA IGAE". Así, a la pregunta "¿En qué momento se ha de realizar la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto durante la ejecución del presupuesto?: ¿Con motivo de los diferentes expedientes de modificación de crédito? ¿En la actualización trimestral del informe de intervención de verificación de cumplimiento de los objetivos de la LOEPSF establecido en el artículo 16. 1 y 4 de la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información?"

"RESPUESTA IGAE: Le adjunto la respuesta de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local: La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el



artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”.

Asimismo, se ha de hacer mención a la respuesta evacuada por la Subdirección General de Estudios y financiación de entidades Locales a la consulta de COSITAL NETWORK, de si el órgano interventor debe emitir informe sobre el cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto general, dado que el artículo 15.3 de la Orden HAP 2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, tan sólo exige la remisión, antes de 31 de enero, del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento de la estabilidad y del límite de la deuda, si bien el artículo 16.4 de la norma dispone que trimestralmente se valorará el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio. Dicha Subdirección ha estimado que la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla del gasto a la liquidación del mismo, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general, por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni la valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Así pues, sobre el cumplimiento de la regla del gasto nos remitimos a la información que se remita en cumplimiento de la Orden HAP 2105/2012.

Es todo cuanto tiene el deber de informar en relación al expediente de Modificación Presupuestaria nº 003/2021/SC/001 en Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo.** “En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 34 A 38 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4. 1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y a la vista de la Propuesta sobre modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito (expediente número 066/2020/SC/006), se emite el siguiente, Informe

PRIMERO: *La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:*

- *Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).*
- *Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).*
- *Artículos 9.2 d), 34 A 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).*
- *Artículos 22.2.a) de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).*
- *Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Base número 11.1 de las de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

SEGUNDO: *El expediente recibido consta de la siguiente documentación:*

1. *Providencia de la Alcaldía Presidencia, de 3 de febrero de 2021.*
2. *Memoria de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda de 3 de febrero de 2021.*
3. *Documento RC n.º operación 2021 -22000306.*
4. *Borrador de propuesta de acuerdo de aprobación inicial de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación formulada por la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.*

TERCERO: *Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el cual el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación (artículos 177.1 TRLHL y 35 RD 500/1990). Las notas características de estas modificaciones son que el gasto debe estar definido en sus líneas básicas, identificado y cuantificado y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Los suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno de los siguientes recursos (artículo 36 RD 500/1990):

- a) Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

CUARTO. Los artículos 37 y 38 del RD 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan con detalle el procedimiento para la aprobación de los expedientes de habilitación de suplementos de crédito y que puede esquematizarse como sigue:

Los expedientes de suplementos de crédito serán incoados por orden de la Presidenta de la Corporación, siendo formado el expediente por la Delegación de Hacienda.

A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria suscrita por la Delegada de Economía y Hacienda justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica. Dicha inexistencia deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

- a) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

- b) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre

*Los expedientes serán sometidos por la Presidencia a la aprobación del Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.



- *La aprobación del expediente por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos generales de la entidad, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor (artículo 47 LRBRL).*
- *En la tramitación de estos expedientes serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad, así como las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los citados presupuestos, por lo que será expuesto al público por un plazo de 15 días, previo anuncio en el BOP.*
- *Tras la exposición pública y resolución de las reclamaciones presentadas, se aprobará definitivamente por el Pleno de la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en caso de no haberse presentado reclamaciones.*
- *La aprobación definitiva se publicará en el BOP.*

QUINTO. *Consta la Memoria de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, que se adjunta al expediente, y en la que se informa que se trata de atender gastos específicos y determinados, para los que no existe crédito previsto suficiente y no pueden ser demorados hasta el ejercicio siguiente, siendo su finalidad según se informa en la Memoria de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda: "Se trata de gastos de carácter específico y determinado que se considera por esta Corporación que es imposible demorar para ejercicios posteriores, consistentes en ejecución de diversas inversiones, para las que resulta necesario aumentar el crédito presupuestario disponible. Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar. Se constata también la insuficiencia de aplicación presupuestaria que pueda soportar el gasto que se propone."*

SEXTO. *Los recursos propuestos para financiar la presente modificación son:*

- *Bajas por anulación de gastos en aplicaciones presupuestarias que disponen de créditos que no serán utilizados en el presente ejercicio, según Memoria de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.*

SÉPTIMO. *Consta informe suscrito por el Arquitecto Municipal y del Sexto Teniente de Alcalde, Delegado de Regeneración, Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad, en el que se toma conocimiento de las bajas de créditos que se propone realizar y se informa que "los créditos que se dan de baja no están comprometidos, y su reducción no perturba el funcionamiento del servicio".*

OCTAVO. *Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990,*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



en el expediente de modificación que se informa se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

Necesidades de crédito

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe
(1)	61 1710 63220	Parques y Jardines – Juegos Infantiles	2020-0000005	352.367,03
(2)	61 1510 61015	Urbanismo – Inversiones Mantenimiento Barriadas	2020-0000023	100.000,00
(3)	61 1710 62112	Parques y Jardines – Mejoras en espacios en Los Dolores y El Carmen	2017-1030002	79.931,45
		TOTAL		532.298,48

Financiación:

Bajas por anulación de gastos

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Proyecto de Gasto	IMPORTE(€)
(1)	11 9200 62200	Servicios Generales – Adquisición y Mejora de Edificios Municipales	2020-0000005	352.367,03
(2)	61 1510 61984	Urbanismo – Inversión Barriada de los Naranjos	2020-0000023	100.000,00
(3)	61 1710 62113	Parques y Jardines – Mejoras en el Parque de los Dolores (La Gordilla)	2017-1030002	22.071,18
(3)	61 1710 62112	Parques y Jardines – Mejoras en el Parque de la Buena Sombra	2017-1030002	57.860,27
		TOTAL		532.298,48

OCTAVO. Existe crédito suficiente en las aplicaciones que se minoran para realizar las retenciones de crédito para bajas por anulación de gastos, habiéndose contabilizado con los números de operación RC que se detallan en la tabla siguiente:

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe
2021 22000306	RC	03/02/2021	11 9200 62200	352.367,03
			61 1510 61984	100.000,00
			61 1710 62113	22.071,18
			61 1710 62112	57.860,27
TOTAL.....				532.298,48

NOVENO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas



Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

Con carácter independiente, se emite informe de la Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, que se une al presente expediente.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 003/2021/SC/001, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo."**

"En relación a expediente de cambio de finalidad de inversiones para la Oficina de Obras previstas en las Memorias del FEAR 2019 FASE II, del Préstamo Banco Sabadell 2017 y de Préstamo inversiones 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente, **Informe**

PRIMERO: La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).
- Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Artículos 12 a 19, 24 A 30 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).
- Artículos 22.2, a) y e) de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO: El expediente recibido consta de la siguiente documentación:

1. Providencia de la Alcaldía Presidencia, de 3 de febrero de 2021.



2. Informe técnico de la Oficina de Obras de 3 de febrero de 2021.
- 1) Borrador de propuesta de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda de cambio de finalidad a elevar al Pleno de la Corporación.

TERCERO. Por parte de la Oficina de Obras se ha formulado propuesta con fecha 3 de febrero de 2021 sobre cambio de finalidad de créditos de inversiones recogidos en el Anexo de inversiones del presupuesto de 2020, del FEAR 2019 FASE II y de inversión financiada con préstamo de inversiones de 2017.

CUARTO. El Anexo de inversiones del Presupuesto de 2020, del FEAR 2019 FASE II y del Préstamo de inversiones de 2017 recogen las siguientes previsiones:

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
2020 0000005	11 9200 62200	Adquisición y Mejora de Edificios Municipales	840.000,00	FEAR 2019 FASE II
2020 0000023	61 1510 61984	Inversión Barriada de los Naranjos	300.000,00	Préstamo Inversiones 2020
2017-1030002	41 1710 62113	Mejoras en el Parque de los Dolores (La Gordilla)	60.000,00	Préstamo Banco Sabadell 2017
2017-1030002	41 1710 62112	Mejoras en el Parque de la Buena Sombra	100.000,00	Préstamo Banco Sabadell 2017
2020 0000005	61 1710 63220	Juegos Infantiles	220.000,00	FEAR 2019 FASE II
2020 0000023	61 1510 61015	Inversiones Mantenimiento Barriadas	400.000,00	Préstamo Inversiones 2020

QUINTO. Según la propuesta formulada por la Oficina de Obras, las Memorias de inversiones serían objeto de las siguientes modificaciones:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Crédito total consignado	Modificación propuesta	Créditos finales
11 9200 62200	Adquisición y Mejora de Edificios Municipales	840.000,00	840.000,00	-352.367,03	487.632,97
61 1510 61984	Inversión Barriada de los Naranjos	300.000,00	300.000,00	-100.000,00	200.000,00
41 1710 62113	Mejoras en el Parque de los Dolores (La Gordilla)	60.000,00	60.000,00	-22.071,18	37.928,82
41 1710 62113	Mejoras en el Parque de la Buena Sombra	100.000,00	100.000,00	-57.860,27	42.139,73
61 1710 63220	Juegos Infantiles	220.000,00	220.000,00	352.367,03	572.367,03
61 1510 61015	Inversiones	400.000,00	400.000,00	100.000,00	500.000,00



	Mantenimiento Barriadas				
61 1710 62112	Mejoras en espacios en Los Dolores y El Carmen	100.000,00	100.000,00	79.931,45	179.931,45

SEXO. El artículo 172 del TRLRHL dispone que:

"1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa".

SÉPTIMO. Según consulta realizada en el Sistema de Información contable, al día de la fecha, existe saldo disponible en las bolsas de vinculación de las aplicaciones presupuestarias que son objeto de minoración, por lo que es posible proceder a la baja propuesta por la Oficina de Obras.

OCTAVO. No estando previsto en las Bases de Ejecución ninguna regulación específica ni procedimiento para la modificación de la finalidad de las inversiones, corresponde al Pleno de la Corporación la modificación de las Memorias de inversión del Préstamo de Inversiones 2020, del FEAR 2019 FASE II, y del Préstamo del Banco Sabadell 2017, dado que las mismas fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación.

El cambio de finalidad que se propone afecta a aplicaciones de gasto que pertenecen a diferentes niveles de vinculación jurídica, ya que dichos niveles están definidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 10ª.1, d)), para los créditos legalmente comprometidos para una finalidad específica, al nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria. Por tanto, para que el servicio de Obras disponga de los créditos que necesita es precisa la tramitación de una modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiada con bajas por anulación, que deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2021, prorrogado de 2020.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de cambio de finalidad propuesto por el Departamento de Obras para destinar a diversas inversiones, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo.**"

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto



Municipal 2021, prorrogado de 2020, bajo la modalidad de Suplemento de crédito financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 6 cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

1º Ampliación de aplicaciones de gasto

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe
(1)	61 1710 63220	Parques y Jardines – Juegos Infantiles	2020-0000005	352.367,03
(2)	61 1510 61015	Urbanismo – Inversiones Mantenimiento Barriadas	2020-0000023	100.000,00
(3)	61 1710 62112	Parques y Jardines – Mejoras en espacios en Los Dolores y El Carmen	2017-1030002	79.931,45
		TOTAL		532.298,48

2º. Financiación.

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas correspondientes al Capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto de 2021, prorrogado de 2020, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Minoración en las aplicaciones de gastos

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Proyecto de Gasto	IMPORTE(€)
(1)	11 9200 62200	Servicios Generales – Adquisición y Mejora de Edificios Municipales	2020-0000005	352.367,03
(2)	61 1510 61984	Urbanismo – Inversión Barriada de los Naranjos	2020-0000023	100.000,00
(3)	61 1710 62113	Parques y Jardines – Mejoras en el Parque de los Dolores (La Gordilla)	2017-1030002	22.071,18
(3)	61 1710 62112	Parques y Jardines – Mejoras en el Parque de la Buena Sombra	2017-1030002	57.860,27
		TOTAL		532.298,48

3º. Justificación. La tramitación de esta modificación se justifica en que se trata de gastos de carácter específico y determinado que se



considera por esta Corporación que es imposible demorar para ejercicios posteriores, consistentes en ejecución de diversas inversiones, para las que resulta necesario aumentar el crédito presupuestario disponible.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Se constata también la insuficiencia de aplicación presupuestaria que pueda soportar el gasto que se propone.

SEGUNDO: Cambiar la finalidad de las inversiones recogidas en las memorias del FEAR 2019 FASE II, del Préstamo Banco Sabadell 2017 y de Préstamo inversiones 2020, destinándose a las actuaciones recogidas en el punto primero.

TERCERO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en la Oficina de Intervención y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- M.ª del Carmen Suárez Serrano.-"

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía de fecha 22/02/2021, la Corporación por veintitrés votos a favor y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
Fecha: 25/02/2021
Hora: 17:48



PUNTO 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE CONTROL PERMANENTES Y NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LAS MISMAS: COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y ECONOMÍA; COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL SOSTENIBILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO; COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE HUMANIDADES Y BIENESTAR SOCIAL; COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de dos mil diecinueve, se adoptó acuerdo relativo a la creación y composición de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes, así como a los nombramientos de los miembros integrantes de las mismas, en base al Decreto sobre organización del Gobierno Municipal 2019-2023 de fecha 27 de junio de 2.019.

Dichos órganos colegiados se crean para el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, y de conformidad con el artículos 20.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece que *"Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno"*, y con los artículos 38,.b) y 123 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 (ROF), así como los artículos 113 y ss. del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (ROTPAU).

Vista la necesidad de llevar a cabo modificaciones organizativas y competenciales, por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2.021 se aprueba una nueva estructura municipal, con la correspondiente adaptación de las Áreas, Unidades Administrativas,



FIRMANTE - FECHA



Servicios, Departamentos y Oficinas, en lo relativo a su denominación, titulares y competencias de las que conocen.

Por todo lo anterior, procede modificar la composición de las distintas Comisiones Informativas y de Control existentes hasta la fecha, elaborándose al efecto una nueva propuesta refundida.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia **PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2.019, relativo a la "Creación y composición de las Comisiones Informativas y de Control Permanentes y nombramiento de los miembros de las mismas".

SEGUNDO: La creación de las siguientes Comisiones Informativas y de Control Permanentes, que de conformidad con el artículo 114.3 del ROTPAU estarán compuestas por un/a Concejal/a en representación de cada uno de los Grupos Municipales, que actuará como titular, pudiéndose nombrar un suplente. El suplente tendrá derecho a asistir conjuntamente con el titular, no teniendo en este supuesto ni voz ni voto.

**** COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y ECONOMÍA.**

PRIMERO: Conoce de los asuntos relativos a las Áreas de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:

*** Área de Alcaldía.**

- Unidad Administrativa Secretaría General.
- Unidad Administrativa de Alcaldía.

*** Área de Presidencia.**

- Unidad Administrativa de Presidencia.

*** Área de Seguridad Ciudadana y Emergencias.**

- Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

*** Área de Economía, Hacienda y Empleo.**

- Unidad Administrativa de Intervención.
- Unidad Administrativa de Tesorería.
- Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo.
- Unidad Administrativa de Recursos Humanos.

SEGUNDO: Composición:

* *Presidente:* Alcalde-Presidente.

* *Vocal del Grupo Político Municipal PSOE.*



- * Titular:
 - Doña María del Carmen Suárez Serrano.
- * Suplentes:
 - Don José Manuel Doblado Lara.
 - Doña Rocío Ayala Hidalgo.
 - Don Antonio Villalba Jiménez.
- * *Vocales del Grupo Político Municipal JUNTOS X UTRERA:*
 - * Titular:
 - Doña Consuelo Navarro Navarro.
 - * Suplente:
 - Doña Verónica Navarro González.
- * *Vocales Grupo Político Municipal CIUDADANOS UTRERA:* 1 titular y 1 suplente.
 - * Titular:
 - Doña Isabel María González Blanquero.
- ** **COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE SOSTENIBILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO.**
 - PRIMERO: Conoce de los asuntos relativos a las Áreas de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:
 - * **Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.**
 - Unidad Administrativa de Medio Ambiente y Cambio Climático
 - * **Área de Regeneración, Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad.**
 - Unidad Administrativa de Regeneración, Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad.
 - * **Área de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda.**
 - Unidad Administrativa de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda.
 - Unidad Administrativa de Urbanismo.
 - SEGUNDO: Composición:
 - * *Presidente:* Alcalde-Presidente.
 - * *Vocal del Grupo Político Municipal PSOE:*
 - * Titular:
 - Doña María José Ruiz Tagua
 - * Suplentes:
 - Don Luis de la Torre Linares.
 - Doña Llanos López Ruiz.
 - Don Manuel Romero López.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211776262
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41		Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48



- * *Vocales del Grupo Político Municipal JUNTOS X UTRERA:*
 - * Titular:
 - Don Juan Antonio Plata Reinaldo.
 - * Suplente:
 - Doña Verónica Navarro González.
- * *Vocales Grupo Político Municipal CIUDADANOS UTRERA:* 1 titular y 1 suplente.
 - * Titular:
 - Doña Isabel María González Blanquero.
- ** **COMISIÓN INFORMATIVA Y DE CONTROL DE HUMANIDADES Y BIENESTAR SOCIAL.**
 - PRIMERO.- Conoce de los asuntos relativos al Área de Gobierno Municipal que se relacionan a continuación:
 - * **Área de Bienestar Social**
 - Unidad Administrativa de Educación e Igualdad.
 - Unidad Administrativa de Servicios Sociales.
 - Unidad Administrativa de Deporte.
 - * **Área de Humanidades.**
 - Unidad Administrativa de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad.
 - Unidad Administrativa de Cultura.
 - SEGUNDO: Composición:
 - * *Presidente:* Alcalde-Presidente.
 - * *Vocal del Grupo Político Municipal PSOE:*
 - * Titular:
 - Doña Carmen Violeta Fernández Terrino.
 - * Suplentes:
 - Doña Isabel M.º Lara Pérez.
 - Doña María del Carmen Cabra Carmona.
 - Don Daniel Liria Campón.
 - Don José Montoro Pizarro.
 - * *Vocales del Grupo Político Municipal JUNTOS X UTRERA:*
 - * Titular:
 - Doña Consuelo Navarro Navarro.
 - * Suplente:
 - Doña María Isabel Macías Piña.
 - * *Vocales Grupo Político Municipal CIUDADANOS UTRERA:* 1 titular y 1 suplente.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20211776262
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41		Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48



* Titular:

- Doña Isabel María González Blanquero.

**** COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

PRIMERO.- Corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación.

SEGUNDO: Composición:

* *Presidente:* Alcalde-Presidente.

* *Vocal del Grupo Político Municipal PSOE:*

* Titular:

- Doña María del Carmen Suárez Serrano.

* Suplente:

- Don Manuel Romero López.

* *Vocales del Grupo Político Municipal JUNTOS X UTRERA:*

* Titular:

- Don Juan Antonio Plata Reinaldo.

* Suplente:

- Doña Consuelo Navarro Navarro.

* *Vocales Grupo Político Municipal CIUDADANOS UTRERA:* 1 titular y 1 suplente.

* Titular:

- Doña Isabel María González Blanquero.

De acuerdo con el **artículo 114** del ROTPAU, El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas la Comisiones Informativas y de Control; sin embargo la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier integrante de la Comisión, a propuesta de ésta.

TERCERO: Las Comisiones Informativas que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno en sus Sesiones Ordinarias, celebrarán sus Sesiones Ordinarias, el **lunes anterior a la celebración del Pleno en horario sucesivo de 9:00, 9:10 y 9:20 horas respectivamente.** La Comisión Especial de cuentas celebrará sus Sesiones Ordinarias en horario de 8:45 horas. En el supuesto de que fuera inhábil, por Decreto de la



Alcaldía se fijará el día anterior para su celebración.

CUARTO: De conformidad con el artículo 117.4 del ROTPAU, no serán incluidos en el orden del día de las Comisiones Informativas los asuntos que corresponden a la Sesión de Control y fiscalización del Gobierno municipal, tales como las Mociones de los Grupos municipales y concejales no adscritos dirigidas al Gobierno municipal, interpelaciones, preguntas y ruegos, salvo que expresamente lo solicita con su firma los Portavoces de los Grupos municipales.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.-"

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía de fecha 22/02/2021, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presente, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.". APROBACIÓN.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE REACTIVACIÓN
ECONÓMICA Y EMPLEO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
EMPLEO**

D^o. M.^o Carmen Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el Convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en aras de potenciar la inserción en el mercado de trabajo de los jóvenes y el denominado autoempleo juvenil.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41	DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48
--	---	---



Por parte el Departamento de Reactivación Económica y Empleo, dentro del ámbito de sus competencias y con el fin de mejorar la empleabilidad y formación de la ciudadanía de Utrera, se ha promovido junto con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla diversas actuaciones formativas y varios programas gestionados entre ambas instituciones. Para lo cual se procede a dar una mayor seguridad jurídica y visibilidad a fin de instrumentar dicha colaboración mediante un Convenio entre ambas instituciones para la puesta en marcha y seguimiento del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE).

Visto el informe del Técnico Medio del Departamento de Reactivación Económica y Empleo de fecha 16 de febrero de 2021, que literalmente dice: *"Tras las reuniones previas establecidas entre la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, con la finalidad de continuar con el seguimiento del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE) y tras la aprobación el pasado 11 de marzo de 2020 del Convenio de colaboración, y en referencia a la documentación entregada para su análisis y consulta se informa:"*.

I.- ANTECEDENTES.-

Visto el pasado Acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil veinte, donde se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, para la puesta en marcha y seguimiento del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE). Visto Borrador de Convenio de Colaboración entre la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, para la puesta en marcha y seguimiento del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE) .

II.- INFORME

Teniendo en cuenta que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, en adelante CÁMARA DE SEVILLA, es una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/2.014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/2.014, la Cámara de Comercio de Sevilla tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



navegación, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las actividades indicadas. Con el Convenio objeto del presente, la Cámara de Sevilla se compromete al apoyo y captación de jóvenes, a la realización del primer contacto e inscripción, orientación vocacional, formación troncal y formación específica, así como a la contratación del personal docente, aportación del material didáctico y el seguimiento y tutorización de las acciones formativas. Y que el Ayuntamiento de Utrera, entidad pública local, tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de acciones y programas formativos y de empleo que proporcionen una mejora de la empleabilidad para los jóvenes de la ciudad de Utrera. Con la aprobación del pasado Convenio se estableció, entre otros, la aprobación de los recursos que empleará el Ayuntamiento que serán fundamentalmente de difusión y comunicación, y de cesión de espacios y recursos para la inscripción y orientación de los jóvenes, así como para llevar a cabo las acciones formativas propiamente dichas. Todas las tareas auxiliares de las acciones formativas mencionadas disponen de los medios necesarios para su realización, tanto desde el punto de vista de la infraestructura como desde el punto de vista presupuestario. Ambas Corporaciones comparten la necesidad de continuar con este acuerdo de colaboración, que permita aprovechar conjuntamente sus respectivas potencialidades y aunar esfuerzos, en aras de favorecer el desarrollo y la promoción socioeconómica de su demarcación, en concreto para potenciar la inserción en el mercado de trabajo de los jóvenes y el denominado autoempleo juvenil, dentro del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE). Considerando que el Ayuntamiento de Utrera, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que "El Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal". Por parte del Departamento de Reactivación Económica y Empleo, teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se considera necesario instrumentar el seguimiento del Convenio entre ambas instituciones para continuar con la puesta en marcha del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE), para dar una mayor garantía y seguridad jurídica al objeto del mismo. Se emite el presente a los objetos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO. Fdo.: Antonio Jesús Núñez Ojeda".

En consecuencia PROPONGO al AYUNTAMIENTO PLENO:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



Excmo. Ayuntamiento de Utrera conforme a las siguientes prescripciones y cláusulas:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- En Sevilla, 1 de Enero de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Herrero León, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, con domicilio en Plaza de la Contratación, 8, Sevilla – España.

Y de otra, D. Jose María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, con domicilio en Plaza de Gibaxa s/n de Utrera - España.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, en adelante CÁMARA DE SEVILLA, es una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/2.014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/2.014, la Cámara de Comercio de Sevilla tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las actividades indicadas. SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Utrera es una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Las partes, en uso de las atribuciones que tienen conferidas y actuando en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal para suscribir el presente convenio y al efecto.

EXPONEN

Que ambas Corporaciones comparten la necesidad de realizar este acuerdo de colaboración, que permita aprovechar conjuntamente sus respectivas potencialidades y aunar esfuerzos, en aras de favorecer el desarrollo y la promoción socioeconómica de su demarcación, en concreto para potenciar la inserción en el mercado de trabajo de los y las jóvenes y el denominado autoempleo juvenil, dentro del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE), y para potenciar la empleabilidad y la formación en competencias digitales para los y las mayores de 45 años, dentro del PROGRAMA 45+. Ambas iniciativas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Que para el adecuado desarrollo de sus funciones, en especial las de carácter obligatorio, la CÁMARA SEVILLA podrá promover y participar en cuantos convenios se conceptúan como necesarios y convenientes para el cumplimiento de sus fines. Conforme a las funciones de carácter público, que viene reconocidas en la vigente Ley Básica Cameral, la Cámara de Comercio de Sevilla, se configura como un órgano de asesoramiento y colaboración con las Administraciones Públicas, pudiendo tramitar los programas públicos de ayuda a las empresas, en los términos que se establezcan en cada caso.

ACUERDAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, considera de interés para la ciudad de Utrera participar en las siguientes actuaciones:

• Difusión del programa PICE y del Programa 45+ en el municipio mediante los medios de que dispone.



• La cesión de los espacios y recursos necesarios para llevar a cabo la inscripción y orientación vocacional de los y las jóvenes del municipio, así como de las personas mayores de 45 años.

• La cesión de las aulas y recursos didácticos necesarios para llevar a cabo las acciones formativas que se planifiquen en el municipio.

• La asimilación de los requisitos del programa en materia de difusión y comunicación.

SEGUNDO.- La Cámara de Comercio de Sevilla, se compromete a la realización de las siguientes acciones:

• El apoyo a la captación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil mediante la difusión de las acciones PICE que se desarrollen en el municipio con acciones como, jornadas informativas o mailing.

• El apoyo a la captación de personas mayores de 45 años mediante la difusión de las acciones del Programa 45+ que se desarrollen en el municipio con acciones como, jornadas informativas o mailing.

• La realización de los tramos de captación, orientación y formación de ambos programas en el municipio, siempre que se cuente con los espacios de orientación y formación y recursos necesarios para desarrollar acciones de calidad.

• La contratación del equipo docente de los tramos formativos.

• El aporte del material didáctico de las acciones formativas.

• El seguimiento y tutorización de las acciones formativas y sus participantes.

TERCERO.- Ambas entidades acuerdan que las acciones formativas que se vayan a llevar a cabo, deberán contar como mínimo con 20 participantes, por lo que las aulas deberán estar debidamente acondicionadas para ello.

CUARTO.- Las entidades suscribientes acuerdan no reclamar cantidad alguna por las acciones que se vayan a realizar.

QUINTO.- Se establecerá una comisión de seguimiento y ejecución de las actuaciones derivadas de las anteriores acciones, que estará formada por un representante de cada entidad.

SEXTO.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor en la fecha de suscripción del mismo y finalizará una vez cumplidos por las partes los compromisos adquiridos en el mismo y se hayan ejecutado las actuaciones objeto del presente convenio, con horizonte temporal de ejecución desde la firma del presente convenio hasta la fecha de 31 de diciembre de 2021.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Convenio facultará a cualquiera de las partes para solicitar la rescisión del mismo, notificada fehacientemente a la otra parte, con una antelación de un mes.

Se pacta expresamente que el ejercicio de la facultad resolutoria en caso de incumplimiento de obligaciones, puede llevarse a cabo por simple declaración de la parte interesada, notificada fehacientemente a la otra parte.

SÉPTIMO.- Las partes vendrán obligadas a:

a. Tratar con máxima reserva y secreto la información a la que tengan acceso para el desarrollo de las acciones objeto de este convenio de colaboración.

b. Informar a su personal y a sus colaboradores de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio, así como de las obligaciones y tratar de forma absolutamente confidencial cualquier otra información generada en el desarrollo de las tareas a desarrollar. Especialmente las informaciones adicionales sobre empresas o particulares obtenidas en el desarrollo de conversaciones, correo, e-mails o faxes.

OCTAVO.- Con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las



partes establecen como ordenamiento jurídico aplicable para la resolución de cualquier pleito que pudiera surgir en la aplicación, interpretación o extinción del presente Convenio, los juzgados y tribunales de la ciudad de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados. El Alcalde_Presidente del Ayuntamiento de Utrera, D. José María Villalobos Ramos. El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, D. Francisco Herrero León."

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Reactivación Económica y Empleo al objeto de continuar el procedimiento".

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.-
LA TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.- Fdo.: M.ª Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía de fecha 22/02/2021, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

Punto 5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 004/2021/CE/001 BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 19/02/2021 de incoación del expediente de modificación de crédito núm 004/2021/CE/001 bajo la modalidad de Crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes de los Capítulos 2 y 6 del presupuesto municipal 2021, prorrogado de 2020, y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril. **VISTA** memoria de fecha 19/02/2021 emitida por la Delegada del Área de Economía y Hacienda en relación con el expediente que se tramita.

VISTO informe del órgano gestor del gasto correspondiente a las aplicaciones presupuestarias que se dan de baja y del cambio de finalidad de las inversiones de fecha 19/02/2021, cuya literalidad dice: "**Primero.** Vista la Providencia de Alcaldía y la Memoria de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, en donde se propone la tramitación de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación de las partidas siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Proyecto de Gasto	IMPORTE(€)
61 1580 61910	Programa PFOEA – Inversiones PFOEA	2019-0000017	260.313,45
61 1530 60939	Vías Públicas - Sustitución Pavimentación Zona Bulevar Gaspar y asfaltado Zonas adyacentes el Tinte.	2017-1030002	33.212,13
61 1530 60936	Vías Públicas – Pasaje del Mostachón, 1º Fase.	2017-1030002	84.052,68
61 1530 61018	Vías Públicas – Plan de Mejora de la Ciudad	2017-1030002	7.961,42
61 1530 61018	Vías Públicas – Plan de Mejora de la Ciudad	2017-1010002	27.757,42
TOTAL			413.297,10

Se informa que se toma conocimiento de la baja de créditos propuesta y que los créditos que se dan de baja no están comprometidos, y su reducción no perturba el funcionamiento del servicio.

Segundo. Se propone cambiar la finalidad de las inversiones cuyos créditos se dan de baja por las siguientes, quedando financiadas con los mismos recursos que financiaban las inversiones iniciales:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe
61 1530 61961	Vías Públicas – Terminación Obras Calle Molino.	2019-0000017	220.844,31
61 1530 61962	Asfaltado Barriada Las Torres	2017-1010002	27.757,42
		2017-1030002	125.226,23
		2019-0000017	39.469,14



TOTAL	413.297,10
--------------	-------------------

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma." **VISTOS** informes de fecha 19/02/2021 emitidos por la Interventora de Fondos cuya literalidad manifiestan: "Conforme a lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en relación con la aprobación de la modificación presupuestaria nº 004/2021/CE/001, para su inclusión en este expediente y conocimiento del Pleno de la Corporación.

Este equilibrio presupuestario a alcanzar y observar por las Entidades Locales, aplicable desde el ejercicio 2008, está contenido en las siguientes normas de aplicación:

- Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Su determinación está basada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales, y consiste en:

La aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto consolidado en las entidades locales y sus entes dependientes que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales (artículo 4.1 del Reglamento), ajustándose al principio de estabilidad en términos de capacidad de financiación positiva, calculada conforme al SEC 2010.

La aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto o aprobación de la cuenta de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, en el caso de entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles cuyos ingresos sean de carácter comercial mayoritariamente (artículo 4.2 del Reglamento).

En el caso del Ayuntamiento de Utrera, dicho principio se ha de aplicar y observar anualmente, al no encontrarse incluido en el ámbito definido en el artículo 5 del Reglamento, y solo sobre el Ente Local, al ser la única entidad que conforma el grupo Administración Local en el Inventario de Entes de Entidades Locales de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



Para la determinación del equilibrio, se ha de partir de las siguientes premisas:

Como ente institucional del artículo 4.1 del Reglamento, debe partirse de los estados del presupuesto, de los estados de previsiones y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y del Balance previsionales para el ratio del ejercicio 2020, realizando los ajustes que proceden, conforme al "Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (1º edición), publicado y remitido por la IGAE.

Aplicación de reglas fiscales.

En cuanto a la aplicación de las reglas fiscales, el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 6 de octubre de 2020 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales:

"Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

"Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021."

Posteriormente el Congreso de los Diputados mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2020 aprecia que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF.

En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. En todo caso el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas. (EELL: equilibrio en 2021, y regla de gasto 2021: tasa de referencia 3%).

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 ha apreciado que España está sufriendo



FIRMANTE - FECHA



una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

A partir de esa fecha es aplicable la medida de la suspensión, sin que sea necesaria norma alguna de desarrollo.

No obstante todo lo anterior, se mantienen las obligaciones de suministro de información, y es por lo que procede la emisión del presente informe, que analiza la situación o posición de las reglas fiscales respecto de la modificación presupuestaria n.º 004/2021/CE/001, pero sin concluir sobre las consecuencias de su cumplimiento o incumplimiento.

Equilibrio presupuestario

El cálculo del equilibrio en este caso se hace sobre la base de la diferencia entre Ingresos No Financieros y Gastos No Financieros, resultando Capacidad de Financiación (ausencia de déficit) si los Ingresos superan a los Gastos, o Necesidad de Financiación (existencia de déficit) si es al contrario.

En principio, los Ingresos No Financieros se obtienen de la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos, y los Gastos No financieros, de la suma de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos.

Por esta Intervención se ha de informar que el Presupuesto 2021 se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, procedente del Presupuesto de 2020, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 202100075 de 11 de enero de 2021.

Conforme a los créditos iniciales del presupuesto de 2021, prorrogado de 2020, resulta una cifra de GASTOS NO FINANCIEROS de 40.256.274,50 €, y de INGRESOS NO FINANCIEROS, de 45.549.325,40 €, que con los ajustes contenidos en el Informe de Estabilidad Presupuestaria de 08/01/2021, representa una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN por importe de 15.631.830,37 €.

Con posterioridad a la aprobación del presupuesto, se han aprobado y contabilizado los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes número nº 001/2021/IR/001, nº 002/2021/IR/002, que supusieron una alteración de la situación aludida en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el sentido de que provocaron una menor CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 10.342.592,25 - €. No obstante, debe advertirse en cuanto a la evolución de la estabilidad como consecuencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas en 2021, que esta Intervención informa sobre los datos disponibles sin que se haya podido contrastar la adecuación de las incorporaciones realizadas con el Remanente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
Fecha: 25/02/2021
Hora: 17:48



de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada que resulte de la liquidación del ejercicio 2020, pendiente de aprobar.

Las incorporaciones de remanentes de crédito aprobadas en 2021, que ascienden a 5.736.899,76 €, han supuesto un incremento de las previsiones en el capítulo 8º de Ingresos por importe de 5.289.238,12 € y están financiadas por desviaciones positivas de financiación y compromisos de ingreso de proyectos de gasto con financiación afectada que forman parte del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, siendo el resumen el siguiente:

- Incorporaciones de remanentes totales: 5.736.899,76 €
- Financiadas por desviaciones de financiación (capítulo 8º): 5.289.238,12 €
- Financiadas por compromisos de ingresos: 447.661,64 €.

El desglose de los recursos afectados es el siguiente:

- Préstamos: 2.665.758,01 €.
- Subvenciones finalistas: 3.071.141,75 €.

Este incremento del capítulo 8º de ingresos produce una alteración de la estabilidad presupuestaria por inestabilidad lo que provoca una disminución de la capacidad de financiación inicial del Presupuesto de 2021, prorrogado de 2020, resultando una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 10.342.592,25 - €.

En conclusión, el desequilibrio que se produce en el Presupuesto de 2021, prorrogado de 2020 está motivado por la dotación y financiación de créditos financiados por recursos afectados de ejercicios anteriores, de incorporación obligatoria conforme al art. 47.5 del RD 500/1990, y no se trata de un desequilibrio de financiación imputable a la ejecución de previsiones de ingreso y de créditos de gastos del presupuesto del ejercicio corriente.

Por lo que se refiere al presente expediente de modificación presupuestaria 004/2021/CE/001, que es el que motiva este Informe, se advierte que, dado que la modificación afecta a Capítulos del Presupuesto de Gastos No Financieros (Capítulos 2º y 6º), en igual cuantía cada capítulo, no se altera la situación referente al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a que acabamos de hacer alusión.

El artículo 16.2 del mencionado Reglamento regula la comunicación al Pleno de las modificaciones presupuestarias previstas en el artículo 177.2 TRLHL (créditos extraordinarios o suplementos de créditos) criterio que en principio no sería aplicable a este expediente de modificación. No obstante ello, la Junta de Andalucía viene interpretando que la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, debe realizarse sobre todas las modificaciones presupuestarias.

Regla de gasto



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
Fecha: 25/02/2021
Hora: 17:48



Por lo que hace referencia al informe de cumplimiento de la regla de gasto en la tramitación de las modificaciones presupuestarias, esta Intervención estima oportuno traer a colación la respuesta de la IGAE que consta en el documento de COSITAL NETWORK "CONSIDERACIONES SOBRE EL CÁLCULO DE LA REGLA DEL GASTO. DOCUMENTO CON LAS CUESTIONES PLANTEADAS Y LAS RESPUESTAS DE LA IGAE". Así, a la pregunta "¿En qué momento se ha de realizar la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto durante la ejecución del presupuesto?: ¿Con motivo de los diferentes expedientes de modificación de crédito? ¿En la actualización trimestral del informe de intervención de verificación de cumplimiento de los objetivos de la LOEPSF establecido en el artículo 16. 1 y 4 de la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información?"

"RESPUESTA IGAE: Le adjunto la respuesta de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local: *La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada*".

Asimismo, se ha de hacer mención a la respuesta evacuada por la Subdirección General de Estudios y financiación de entidades Locales a la consulta de COSITAL NETWORK, de si el órgano interventor debe emitir informe sobre el cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



aprobación del presupuesto general, dado que el artículo 15.3 de la Orden HAP 2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, tan sólo exige la remisión, antes de 31 de enero, del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento de la estabilidad y del límite de la deuda, si bien el artículo 16.4 de la norma dispone que trimestralmente se valorará el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio. Dicha Subdirección ha estimado que la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla del gasto a la liquidación del mismo, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general, por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni la valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Así pues, sobre el cumplimiento de la regla del gasto nos remitimos a la información que se remita en cumplimiento de la Orden HAP 2105/2012.

*Es todo cuanto tiene el deber de informar en relación al expediente de Modificación Presupuestaria nº 004/2021/CE/001 en Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo.***

*"En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 34 A 38 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, y a la vista de la Propuesta sobre modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario (expediente número 059/2020/CE/006), se emite el siguiente, **Informe***

***PRIMERO:** La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:*

- Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).*
- Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



- Artículos 9.2 d), 34 A 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).
- Artículos 22.2.a) de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Base número 11.1 de las de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO: El expediente consta de la siguiente documentación:

- ❖ Providencia de la Alcaldía Presidencia, de 3 de febrero de 2021.
- ❖ Memoria de la la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda de 3 de febrero de 2021.
- ❖ Documento RC n.º operación 2021 22000305.
- ❖ Borrador de propuesta de acuerdo de aprobación inicial de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación formulada por la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.

TERCERO. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito (artículos 177.1 TRLHL y 35 RD 500/1990).

Las notas características de estas modificaciones son que el gasto debe estar definido en sus líneas básicas, identificado y cuantificado y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Los créditos extraordinarios se podrán financiar indistintamente con alguno de los siguientes recursos (artículo 36 RD 500/1990):

1. Con cargo al remanente líquido de tesorería.
2. Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
3. Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

CUARTO. Los artículos 37 y 38 del RD 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan con detalle el procedimiento para la aprobación de los expedientes de habilitación de créditos extraordinarios y que puede esquematizarse como sigue:

1. Los expedientes de créditos extraordinarios serán incoados por orden de la Presidenta de la Corporación, siendo formado el expediente por la Delegación de Hacienda.
2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria suscrita por la Delegada de Economía y Hacienda justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:
 1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
 2. La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica. Dicha inexistencia deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
 3. Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.
 4. La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre
- Los expedientes serán sometidos por la Presidencia a la aprobación del Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención.
- La aprobación del expediente por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos generales de la entidad, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor (artículo 47 [RBRL]).
- En la tramitación de estos expedientes serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a



la aprobación de los presupuestos de la entidad, así como las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los citados presupuestos, por lo que será expuesto al público por un plazo de 15 días, previo anuncio en el BOP.

- Tras la exposición pública y resolución de las reclamaciones presentadas, se aprobará definitivamente por el Pleno de la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en caso de no haberse presentado reclamaciones.
- La aprobación definitiva se publicará en el BOP.

QUINTO. Consta la Memoria de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, que se adjunta al expediente, y en la que se informa que se trata de atender gastos específicos y determinados, para los que no existe crédito previsto y no pueden ser demorados hasta el ejercicio siguiente, siendo su finalidad según se informa en la Memoria de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda: "Se trata de gastos de carácter específico y determinado que se considera por esta Corporación que es imposible demorar para ejercicios posteriores, consistentes en ejecución de diversas inversiones, para las que no existe crédito presupuestario en el Presupuesto de 2021, prorrogado de 2020.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Se constata también la insuficiencia de aplicación presupuestaria que pueda soportar el gasto que se propone."

SEXTO. Los recursos propuestos para financiar la presente modificación son:

- Bajas por anulación de gastos en aplicaciones presupuestarias que disponen de créditos que no serán utilizados en el presente ejercicio, según Memoria de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.

SÉPTIMO. Consta informe suscrito por el Arquitecto Municipal y del Sexto Teniente de Alcalde, Delegado de Regeneración, Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad, en el que se toma conocimiento de las bajas de créditos que se propone realizar y se informa que "los créditos que se dan de baja no están comprometidos, y su reducción no perturba el funcionamiento del servicio".

OCTAVO. Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación que se informa se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

Necesidades de crédito



	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe
(1)	61 1530 61961	Vías Públicas - Terminación Obras Calle Molino.	2019-0000017	220.844,31
(2) (3)	61 1530 61962	Asfaltado Barrida Las Torres	2017-1010002	27.757,42
			2017-1030002	125.226,23
			2019-0000017	39.469,14
(4)	33 4700 14114	Impulso Económico - Salarios	-	20.100,00
	33 4700 16080	Impulso Económico - Seguridad Social	-	9.900,00
TOTAL				443.297,10

Financiación:
Bajas por anulación de gastos

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Proyecto de Gasto	IMPORTE(€)
(1) (3)	61 1580 61910	Programa PFOEA - Inversiones PFOEA	2019-0000017	260.313,45
(2) (3)	61 1530 60939	Vías Públicas - Sustitución Pavimentación Zona Bulevar Gaspar y asfaltado Zonas adyacentes el Tinte.	2017-1030002	33.212,13
(2)	61 1530 60936	Vías Públicas - Pasaje del Mostachón, 1ª Fase.	2017-1030002	84.052,68
(3)	61 1530 61018	Vías Públicas - Plan de Mejora de la Ciudad	2017-1030002	7.961,42
(3)	61 1530 61018	Vías Públicas - Plan de Mejora de la Ciudad	2017-1010002	27.757,42
(4)	33 2412 22610	Fomento del Empleo - Gastos de Funcionamiento Estrategia y Empleo	-	10.000,00
(4)	33 2412 2270620	Fomento del Empleo - Proyectos Europeos	-	20.000,00
TOTAL				443.297,10

NOVENO. Existe crédito suficiente en las aplicaciones que se minoran para realizar las retenciones de crédito para bajas por anulación de gastos, habiéndose contabilizado con los números de operación RC que se detallan en la tabla siguiente:

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe
2021 22000305	RC	03/02/2021	61 1580 61910	260.313,45
			61 1530 60939	33.212,13
			61 1530 60936	84.052,68



			61 1530 61018	7.961,42
			61 1530 61018	27.757,42
			33 2412 22610	10.000,00
			33 2412 2270620	20.000,00
TOTAL.....				443.297,10

DÉCIMO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

Con carácter independiente, se emite informe de la Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, que se une al presente expediente.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 004/2021/CE/001, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo.** "En relación a expediente de cambio de finalidad de diversas inversiones para la Oficina de Obras previstas en las Memorias del Préstamo Inversiones 2017, del Préstamo Banco Sabadell 2017 y del Proyecto del PFOEA 2019-2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente, **Informe**

PRIMERO: La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).
- Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Artículos 12 a 19, 24 A 30 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas



Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).

- Artículos 22.2, a) y e) de la Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO: El expediente recibido consta de la siguiente documentación:

- Providencia de la Alcaldía Presidencia, de 3 de febrero de 2021.

- Informe técnico de la Oficina de Obras de 3 de febrero de 2021.

- Borrador de propuesta de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, de cambio de finalidad a elevar al Pleno de la Corporación.

TERCERO. Por parte de la Oficina de Obras se ha formulado propuesta con fecha 3 de febrero de 2021 sobre cambio de finalidad de créditos de inversiones recogidos en el Anexo de inversiones del presupuesto de 2020, en el anexo e inversiones del presupuesto de 2019, y de inversión financiada con préstamo de inversiones de 2017.

CUARTO. El Anexo de inversiones del Presupuesto de 2020, el Anexo de inversiones del Presupuesto de 2019, y el Préstamo de inversiones de 2017 recogen las siguientes previsiones:

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
2019-0000017	61 1580 61910	Inversiones PFOEA	274.779,28	PFOEA 2019-2020 Garantía de Rentas financiado con Préstamo inversiones 2019
2017-1030002	61 1530 60939	Sustitución Pavimentación Zona Bulevar Gaspar y asfaltado Zonas adyacentes el Tinte.	90.000,00	Préstamo Banco Sabadell 2017
2017-1030002	61 1530 60936	Pasaje del Mostachón, 1ª Fase.	150.000,00	Préstamo Banco Sabadell 2017



2017-1030002	61 1530 61018	Plan de Mejora de la Ciudad	7.961,42 (creada en 2019)	Préstamo Banco Sabadell 2017
2017-1010002	61 1530 61018	Plan de Mejora de la Ciudad	50.000,00 (creada en 2019)	Préstamo Inversiones 2017
2020 0000023	61 1510 61015	Inversiones Mantenimiento Barriadas	400.000,00	Préstamo Inversiones 2020

QUINTO. Según la propuesta formulada por la Oficina de Obras, las Memorias de inversiones serían objeto de las siguientes modificaciones:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Crédito total consignado	Modificación propuesta	Créditos finales
61 1580 61910	Inversiones PFOEA	274.779,28	274.779,28	-260.313,45	14.465,83
61 1530 60939	Sustitución Pavimentación Zona Bulevar Gaspar y asfaltado Zonas adyacentes el Tinte.	90.000,00	90.000,00	-33.212,13	56.787,87
61 1530 60936	Pasaje del Mostachón, 1º Fase.	150.000,00	150.000,00	-84.052,68	65.947,32
61 1530 61018	Plan de Mejora de la Ciudad	7.961,42 (creada en 2019)	7.961,42	-7.961,42	,00
61 1530 61018	Plan de Mejora de la Ciudad	50.000,00 (creada en 2019)	50.000,00	-27.757,42	42.224,58
61 1530 61961	Terminación Obras Calle Molino.	,00	,00	220.844,31	220.844,31
61 1530 61962	Asfaltado Barriada Las Torres	,00	,00	192.452,79	192.452,79

* Los datos de créditos totales se refieren a previsiones iniciales, no a créditos disponibles.

SEXO. El artículo 172 del TRLRHL dispone que:

"1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengán establecidos en cada momento por la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa".

SÉPTIMO. Según consulta realizada en el Sistema de Información contable, al día de la fecha, existe saldo disponible en las bolsas de



vinculación de las aplicaciones presupuestarias que son objeto de minoración, por lo que es posible proceder a la baja propuesta por la Oficina de Obras.

OCTAVO. No estando previsto en las Bases de Ejecución ninguna regulación específica ni procedimiento para la modificación de la finalidad de las inversiones, corresponde al Pleno de la Corporación la modificación de las Memorias de inversión del Préstamo de Inversiones 2020, Préstamo de Inversiones 2019, y del Préstamo del Banco Sabadell 2017, dado que las mismas fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación.

El cambio de finalidad que se propone afecta a aplicaciones de gasto que pertenecen a diferentes niveles de vinculación jurídica, ya que dichos niveles están definidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 10º.1, d)), para los créditos legalmente comprometidos para una finalidad específica, al nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria. Por tanto, para que el servicio de Obras disponga de los créditos que necesita es precisa la tramitación de una modificación presupuestaria por suplemento de crédito financiada con bajas por anulación, que deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en la Base 11º de Ejecución del Presupuesto de 2021, prorrogado de 2020.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de cambio de finalidad propuesto por el Departamento de Obras para destinar a diversas inversiones, en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo.**"

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal 2021, prorrogado de 2020, bajo la modalidad de Crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de gastos de partidas procedentes del Capítulo 6 y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

1º Creación de aplicaciones de gasto

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	Proyecto de Gasto	Importe
(1)	61 1530 61961	Vías Públicas – Terminación Obras Calle Molino.	2019-0000017	220.844,31
(2)(3)	61 1530 61962	Asfaltado Barriada Las Torres.	2017-1010002	27.757,42



			2017-1030002	125.226,23
			2019-0000017	39.469,14
(4)	33 4700 14114	Impulso Económico – Salarios	–	20.100,00
(4)	33 4700 16080	Impulso Económico - Seguridad Social	–	9.900,00
		TOTAL		443.297,10

2º.Financiación.

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas correspondientes a los Capítulos 2 y 6 del estado de gastos del Presupuesto de 2021, prorrogado de 2020, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Minoración de aplicaciones de gastos

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	Proyecto de Gasto	IMPORTE(€)
(1) (3)	61 1580 61910	Programa PFOEA – Inversiones PFOEA	2019-0000017	260.313,45
(2) (3)	61 1530 60939	Vías Públicas - Sustitución Pavimentación Zona Bulevar Gaspar y asfaltado Zonas adyacentes el Tinte.	2017-1030002	33.212,13
(2)	61 1530 60936	Vías Públicas – Pasaje del Mostachón, 1º Fase.	2017-1030002	84.052,68
(3)	61 1530 61018	Vías Públicas – Plan de Mejora de la Ciudad	2017-1030002	7.961,42
(3)	61 1530 61018	Vías Públicas – Plan de Mejora de la Ciudad	2017-1010002	27.757,42
(4)	33 2412 22610	Fomento del Empleo – Gastos de Funcionamiento Estrategia y Empleo	–	10.000,00
(4)	33 2412 2270620	Fomento del Empleo – Proyectos Europeos	–	20.000,00
		TOTAL		443.297,10

3º. Justificación. Se trata de gastos de carácter específico y determinado que se considera por esta Corporación que es imposible demorar para ejercicios posteriores, consistentes en ejecución de diversas inversiones, para las que no existe crédito presupuestario en el Presupuesto de 2021, prorrogado de 2020.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar.



Se constata también la insuficiencia de aplicación presupuestaria que pueda soportar el gasto que se propone.

SEGUNDO: Cambiar la finalidad de las inversiones recogidas en las memorias del Préstamo Inversiones 2017, del Préstamo Banco Sabadell 2017 y del Proyecto del PFOEA 2019-2020, destinándose a las actuaciones recogidas en el punto primero.

TERCERO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos. **CUARTO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, que se encuentra disponible en la Oficina de Intervención y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **La Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- M.ª del Carmen Suárez Serrano.-**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía de fecha 22/02/2021, la Corporación por catorce votos a favor y diez abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
Fecha: 25/02/2021
Hora: 17:48



"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS EXTERIORES CON MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS QUE CONSTITUYAN COMPLEMENTO DE LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA.". CORRECCIÓN DE ERROR. APROBACIÓN.

A propuesta del Sr. Alcalde se decide **Retirar el asunto del Orden del Día**, al amparo de lo dispuesto por el art. 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS-C-1 DE FECHA MAYO DE 2014 Y ANEXOS (RESUMEN EJECUTIVO Y ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO) DE FECHA OCTUBRE DE 2014". RESOLUCIÓN ALEGACIONES. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Romero López, Concejal Delegado de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

Visto el Informe Técnico-Jurídico de alegaciones de fecha 03/03/2020, emitido por FORMTEXT FORMTEXT la Arquitecta Municipal, Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo, M.º Eugenia Pariente Cornejo que dice: **"INFORME.**

Consta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha veinte de noviembre de dos mil catorce por el que se aprueba inicialmente el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-C-1 de fecha mayo de 2014, y anexos (Resumen Ejecutivo y Estudio Económico Financiero) de fecha octubre de 2014, promovido a instancias de la entidad Heraya S.L.U, redactados por el arquitecto D. Rafael Jesús Cortés Corrales, con declaración responsable con registro de entrada en fecha 11/06/2014, número 25090, condicionado a la aprobación definitiva del Plan de Sectorización del Sector SUNS-1, tramitado en procedimiento independiente, tal y como establece el

Página 50 de 152



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
Fecha: 25/02/2021
Hora: 17:48



artículo 13.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Según consta en el Certificado emitido por el Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en fecha 17/02/2015, durante el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación Urbanística de Andalucía y anexos promovido por la entidad Heraya S.L.U, se ha presentado un solo escrito de alegaciones por las personas y con el contenido, siguiente:

Dña. Rosario Miranda Mata, con DNI núm. 28.27*****, D. Gumersindo Blasco Miranda, con DNI núm. 28.59*****, Dña. Cristina Blasco Miranda, con DNI núm. 28.59*****, Dña. Fátima Blasco Miranda, con DNI núm. 28.59*****, y Dña. Cristina Blasco Miranda, con DNI núm. 28.59*****, copropietarios de la finca registral nº 19978 del Registro de la Propiedad nº 1 de Utrera, presentan en fecha 30/01/2015, las siguientes alegaciones:

Contenido de la Primera: Sobre la improcedencia de la tramitación del instrumento de Planeamiento.

- Si bien se reconoce que la tramitación del Plan Parcial se está llevando a cabo de forma simultánea a la tramitación del planeamiento general, en virtud de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiendo sido recogido dicho extremo en el acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial, ya que se condicionó el mismo a la aprobación definitiva del Plan de Sectorización del Sector SUNS-1, se expone su disconformidad a que sea dicho Plan de Sectorización el que introduzca el uso de Gran Superficie Minorista, lo cual debe quedar definido el Plan General de Ordenación Urbanística. Por consiguiente, se alega que en todo caso los distintos instrumentos de planeamiento que se tramiten deberán realizarse bajo el amparo de las determinaciones del Plan General vigente, en el cual no queda especificado dicho uso para el ámbito, debiendo ser necesaria en todo caso la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General, si en dicho documento se prevé implementar el uso de Gran Superficie Minorista, para proceder a la aprobación del Plan de Sectorización y posteriormente el Plan Parcial.

- Se expone que no se recoge en la normativa del Plan General vigente el establecimiento del uso pormenorizado de Gran Superficie Minorista.

- Se propone respetar la delimitación del ARI-T1 del documento de revisión del Plan General, al tratarse de un ámbito más amplio y con un sistema general adscrito, el cual debe ser repercutido entre todos los copropietarios de la delimitación señalada, argumentando el interés general.

Contenido de la Segunda: Del contenido del Plan Parcial.

- Se expone que no se clarifica el objetivo de la redacción del instrumento de planeamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41	DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48
--	---	--



- Se muestra la disconformidad a la relación de construcciones e instalaciones existentes en el ámbito, describiéndose en el documento presentado los inmuebles que se encuentran emplazados en el mismo, señalándose que en el Plan Parcial se deberían haber especificado de forma pormenorizada los gastos previstos para indemnizaciones y demás derechos.
- Se expone que no se han descrito las instalaciones existentes, ni valorado la repercusión económica de la conexión a las redes generales de suministro.
- Señala el alegante la contradicción que observa en cuanto la constancia de la Vía Pecuaría señalada en Plan General, si bien se ha señalado en el Plan Parcial que la misma se encuentra desafectada, siendo por lo tanto un bien patrimonial de la administración correspondiente.
- No consta informe sectorial favorable del organismo competente en materia ferroviaria.
- Se indica la discrepancia entre la superficie de suelo tras la medición física del ámbito y la recogida en la información registral de todas las fincas integrantes del mismo.

Contenido de la Tercera: Respecto a la ordenación propuesta.

- Que se ha recogido en la ordenación un Sistema General Viario señalado en el documento de revisión del Plan General, así como la ejecución de obras exteriores al sector, lo cual implica una nueva carga para el desarrollo del mismo.
- Que no se ha tenido acceso al Plan de Movilidad Sostenible.
- Se muestra disconformidad con los coeficientes de ponderación de aprovechamientos recogidos para los distintos usos en el Plan Parcial, ya que el redactor no se ha acogido al criterio señalado por el planeamiento general en tramitación, que es el instrumento que debe recoger la pormenorización de Gran Superficie Minorista.

Contenido de la Cuarta: Inviabilidad Económica de la Actuación.

- Se señala que en el estudio económico financiero no se desglosa ni se justifica la partida de los gastos de proyectos técnicos, tasas y tributos.
- No se hace referencia a los gastos por posibles indemnizaciones debido a la demolición de las construcciones y realojos de los residentes. Se señala la intención de aportar por los alegantes una valoración de todos esos gastos.
- Se señala la inviabilidad económica observada para el desarrollo del sector.
- No se justifica el origen del valor de repercusión propuesto.
- No se recoge la valoración estimada de la conexión de las infraestructuras de suministro con el exterior.
- Se propone, ante la inseguridad de la viabilidad económica para el desarrollo del sector según la propuesta planteada, que se lleve a cabo englobándola en el ámbito del área ARI-T1 recogida en el documento de revisión del Plan General.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



INFORME DE LAS ALEGACIONES

Respecto a las alegaciones presentadas, se informa lo siguiente:

1. Del contenido de la primera.

La implantación de gran superficie minorista en el ámbito es viable tras la aprobación del documento de Estrategias de Implantación de Grandes Superficies Comerciales Minoristas en Utrera, redactado por la entidad "buro4 arquitectos, S.L.P." bajo la dirección del arquitecto D. Ramón Cuevas Rebollo, el cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada en fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, dándose de este modo cumplimiento a lo solicitado por la Dirección General de Comercio, de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía en su informe, de fecha 4 de diciembre de 2013, en el que se indica que en el caso de que el planeamiento de desarrollo pormenore suelo de gran superficie minorista, el Plan General deberá incorporar una estrategia de implantación de las grandes superficies minoristas, conforme a lo establecido en el artículo 26 del TRLCIA. Además, tal y como se ha reconocido en el escrito de alegaciones, en el acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial se condicionó su aprobación definitiva a la aprobación del Plan de Sectorización, en los términos establecidos en la legislación urbanística sobre la tramitación simultánea de los instrumentos de planeamiento.

Con respecto a la regulación normativa del uso pormenorizado de Gran Superficie Minorista, nos remitimos de nuevo al documento de Estrategias de Implantación de Grandes Superficies Comerciales Minoristas en Utrera, siendo éste el documento que posibilita la implantación de dicho uso pormenorizado, hecho que se consolida con la tramitación del Plan de Sectorización correspondiente.

En el informe emitido por la Dirección General de Comercio con ocasión de la tramitación del Plan de Sectorización, de fecha 17 de julio de 2013, se expone que la planificación para la implantación del uso que nos ocupa es posible gestionarlo a través del Plan de Estrategias, asimilándose para su pormenorización a la Categoría III establecida para el uso comercial en las normas urbanísticas del Plan General.

Relativo a la delimitación del ARI del documento de revisión del Plan General, se hace mención a lo establecido en el documento de aprobación provisional en el cual se establece un límite más amplio. No obstante, en el texto que ha sido sometido a la tercera aprobación provisional y que es el que se ha remitido al órgano competente para su aprobación definitiva, se ajusta la delimitación a la recogida en el Plan de Sectorización y por consiguiente en el Plan Parcial que nos ocupa.

2. Del contenido de la segunda.

Con respecto al objetivo del documento del Plan Parcial, se da por supuesto



que, como instrumento de planeamiento de desarrollo que es, pretende desarrollar urbanísticamente el sector con las determinaciones que vienen fijadas en el Plan de Sectorización que se estaba tramitando a la fecha de presentación de la alegación y que cuenta con aprobación definitiva por resolución de 6 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, publicada en el BOJA número 48 de fecha 13/03/2017, en el cual ya queda fijada la posibilidad de implantar una gran superficie minorista.

En cuanto a la definición de las construcciones e instalaciones existentes en el ámbito, el documento del Plan Parcial procede a describirlas de forma somera, si bien nos remitimos al proyecto de reparcelación, como instrumento de gestión necesario, que deberá recoger y valorar las posibles indemnizaciones por las edificaciones y las actividades existentes.

Por otro lado, en cuanto a la descripción de las instalaciones existentes, tanto dentro como fuera del sector, para la definición detallada de las mismas debemos remitirnos al Proyecto de Urbanización que deberá tramitarse, el cual debe estar conforme con las determinaciones que señalen en los correspondientes informes las compañías suministradoras. No obstante, se debe señalar que con objeto de la tramitación del Plan de Sectorización se ha emitido informe en materia de aguas por parte de la Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en fecha 13 de abril de 2015, del cual se dió traslado al redactor del Plan Parcial, incluyéndose las determinaciones en el nuevo documento presentado con registro de entrada en fecha 27/12/2019.

En cuanto a la Vía Pecuaria, tal y como se señala en el escrito de alegaciones, al encontrarse la misma desafectada tendrá la consideración de bien patrimonial, tal y como se ha recogido en el Plan Parcial, además de constar al día de la fecha, escritura de permuta otorgada ante el Notario de Sevilla D. José Antonio Rey Jiménez, el día 12/06/2019, número de protocolo 709, a favor de este Ayuntamiento.

Referente a la afección ferroviaria, se ha remitido el documento de aprobación inicial del Plan Parcial al organismo competente, constando en el expediente informe del Organismo de Patrimonio y Urbanismo Sur (ADIF) de fecha 16/04/2015 e informe complementario de 30/07/2015, dándose traslado al redactor del Plan Parcial, incorporando sus determinaciones en el documento, según manifiesta en la memoria del Plan Parcial presentado para la aprobación provisional, y que en todo caso el informe emitido será objeto de solicitud de ratificación por el órgano competente.

Y por último, respecto a la estructura de propiedad del suelo, las posibles discrepancias serán solventadas en el Proyecto de Reparcelación.

3. Del contenido de la tercera.



Las obras de acceso exteriores al sector tienen su amparo en el convenio urbanístico tramitando con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6/11/2014 e inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, e inscrito en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 2, con el número de Registro 45.

Sin embargo se contemplan nuevas obras exteriores al sector, no incluidas en el Convenio aprobado en su día, y que resultan necesarias para la ordenación propuesta, por lo que se habrá de modificar el Convenio en este sentido.

En cuanto al viario interior previsto, en la ordenación se ha manifestado la intención de establecer un eje de circulación principal con bandas de aparcamientos a ambos lados, siendo la ejecución de éste un gasto repercutible a los copropietarios, al igual que el resto de cesiones fijadas.

Respecto al Plan de Movilidad sostenible, consta acuerdo de Pleno de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce por el que se aprueba el documento del Estudio de Movilidad del Municipio de Utrera, redactado por la entidad "buro4 arquitectos, S.L.P." bajo la dirección del arquitecto D. Ramón Cuevas Rebollo, de fecha julio de 2014, el cual ha sido tramitado conforme se regula en la legislación aplicable.

Relativo a los coeficientes correctores fijados en el Plan Parcial, se expone que dicho instrumento de planeamiento puede establecerlo, siempre bajo el amparo de cualquier determinación señalada en el planeamiento general. No obstante, no puede recoger como parámetro del 30% fijado en el documento de revisión del Plan General, al no tratarse de un instrumento aprobado definitivamente.

4. Del contenido de la cuarta.

Se informa que en el Estudio Económico Financiero como documento integrante del Plan Parcial se recoge una estimación de los gastos que deben ser asumidos para el desarrollo del sector, siendo los próximos instrumentos de gestión los que pormenoricen dichos gastos, tanto los correspondientes a las conexiones exteriores como a las indemnizaciones por edificaciones y actividades existentes. En dicho estudio se han incluido, como no puede ser de otra forma, los gastos estimados para la ejecución de las obras de conexión exteriores al sector y que han quedado reflejadas en el convenio urbanístico, así como la nueva incorporación prevista, la cual ha resultado necesaria por la ordenación del ámbito. Por otro lado, se ha actualizado el valor de venta a la fecha de redacción del documento para su aprobación provisional, aportando en el balance el porcentaje de beneficio estimado.

A juicio de las funcionarias informantes, procede la desestimación de las alegaciones formuladas.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



Conforme al artículo 82.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del presente informe se habrá de poner de manifiesto al promotor, para que en el plazo de diez días pueda alegar lo que estime conveniente.

CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes, procede desestimar las alegaciones formuladas por Dña. Cristina Blasco Miranda y otros, debiendo ponerse de manifiesto al promotor para que en el plazo de diez días pueda alegar lo que estime conveniente, conforme artículo 82.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal M^º Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G.). M^º Eugenia Pariente Cornejo. "Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 17/02/2021, emitido por la Arquitecta Municipal, M^º Auxiliadora García Lima y por la Técnica Superior de Urbanismo, M.^º Eugenia Pariente Cornejo, sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial sobre el Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-C-1, promovido a instancias de Emilio Ayala Mateo, con C.I.F. número 52270682P, en representación de la Junta de Compensación del Sector SUS-C1 del P.G.O.U. con C.I.F. número V90456591, que dice: "**INFORME.**

Examinado el expediente de referencia, se informa,

Primero. La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana.
- Plan General de Ordenación Urbana, (B.O.P. de Sevilla 28 a 31/05/2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, (B.O.P. de Sevilla 23/07/2009).
- Ordenanza Municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, (BOP de Sevilla 31/12/2013 y 22/02/2019).
- Legislación sectorial de aplicación.

Segundo. El objeto del presente Plan Parcial es la ordenación del área SUS-C-1 del PGOU de Utrera, con clasificación de suelo urbanizable sectorizado, el cual proviene de Plan de Sectorización, estableciéndose como instrumento de desarrollo el Plan Parcial, fijándose como usos permitidos el industrial, oficina y



comercio, detallándose expresamente como uso pormenorizado permitido la Gran Superficie Minorista, en los términos establecidos en el DL 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

Dicho Plan de Sectorización fue aprobado definitivamente mediante Resolución de fecha dos de marzo de dos mil diecisiete de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA número 62 de 02/03/2018).

Tercero. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, el Plan Parcial fue aprobado inicialmente, conforme a documento redactado por el arquitecto Rafael Jesús Cortés Corrales, de fecha mayo de 2014, con declaración responsable con registro de entrada en fecha 11/06/2014, número 25090, sometiéndose al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP de Sevilla de fecha 29/12/2014, número 299, tablón de edictos, diario de ámbito provincial y notificación a propietarios afectados, formulándose la alegación que consta en el certificado expedido por el Secretario General de fecha 17/02/2015.

Por las funcionarias que suscriben, con fecha 03/03/2020 se ha emitido informe sobre el contenido de las alegaciones, dándose traslado al promotor, para que en el plazo de diez días pudiera alegar lo que estimara por conveniente, conforme al artículo 82.1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificado el 11/03/2020, habiéndose presentado escrito con fecha 12/03/2020, en el que muestra conformidad a dicho informe y renuncia al resto del plazo concedido.

Se ha aportado Acta de Compromiso suscrita por el promotor y el Sr. Alcalde de fecha 16/12/2014, y aval por importe de 96.746,40€, con carta de pago número 33014563 de fecha 03/11/2014, modificándose la misma con fecha 20/10/2020, pasando a estar suscrita por Emilio Ayala Mateo, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector SUS-C1, inscrita al Folio 131, libro V, Sección 1ª, (Juntas de Compensación) del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la provincia de Sevilla, con el número de orden 371, con CIF V90456591, presentándose nuevo aval, a la vista del nuevo presupuesto del coste de urbanización, por importe de 67.282,86 €, con carta de pago número 2021 33000200 de fecha 19/01/2021.

Cuarto. Se solicitaron los informes sectoriales que constan en el expediente, habiéndose presentado nuevo documento redactado por el arquitecto Rafael Jesús Cortés Corrales, de fecha diciembre de 2019, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 26/05/2020, número 13848.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211776262
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41	Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48



El documento presentado en fecha 26/05/2020 incorpora modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, en el siguiente sentido:

- Se establecen las medidas mínimas de los acerados y las dimensiones de las plazas de aparcamiento conforme a lo establecido en la normativa de accesibilidad, eliminando la rotonda interior del viario V2, incorporando señalizaciones y la regulación de los sentidos de circulación de los viales.

- Se establecen en batería oblicua los aparcamientos del vial V3, eliminando la conexión rodada de la vía de servicio con la Barriada El Carmen siendo exclusivamente peatonal y se abren dos conexiones de incorporación desde la vía de servicio a la Avda. José Dorado Alé.

Una de estas conexiones, junto con parte de la rotonda prevista en la Avenida, es una obra exterior al sector, habiéndose suscrito Convenio Urbanístico para la ejecución de tales obras, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 2 con el número de registro 45.

Consta la constitución de la Junta de Compensación del SUS-C1 inscrita al Folio 131, libro V, Sección 1º, (Juntas de Compensación) del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la provincia de Sevilla, con el número de orden 371.

Se presentó solicitud de Novación al Convenio citado, aportando certificado expedido por el Secretario de la Junta, adoptado en la Asamblea celebrada el día 18/11/2019, por el cual se ratifica el convenio suscrito por este Ayuntamiento y la entidad Heraya S.L.U., subrogándose la Junta en su posición y formalizar Adenda al Convenio, la cual tiene por objeto dar cumplimiento al Informe emitido, en fecha 16/01/2019 por el responsable de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Utrera en el sentido de que "En el viario V-4 para garantizar la integración entre este sector y el otro viario, unidos por la avenida de (sic) José Dorado Ale, se habilitarán dos conexiones con la citada avenida; la primera después de la rotonda de acceso al polígono de la Aurora en sentido centro de la ciudad, y la segunda incorporación después de la nueva rotonda situada en el acceso al sector de nueva ejecución".

Consta la aprobación de la Novación por Decreto de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, habiéndose firmado por el Presidente de la Junta y el Sr. Alcalde con fecha 28/10/2020 y estando pendiente de publicación en el BOP de Sevilla.

La aprobación inicial del Plan Parcial, por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día veinte de noviembre de dos mil catorce, se condicionó a la aprobación definitiva del Plan de Sectorización del Sector SUNS-1, tramitado en procedimiento independiente.

La aprobación definitiva del Plan de Sectorización ha sido publicada en el



BOJA número 62 de 02/03/2018, conteniendo la resolución una serie de consideraciones ambientales que se han de tener en cuenta en el Sector y así en el nuevo documento presentado para la aprobación definitiva se refiere a las determinaciones de los informes evacuados con ocasión de la tramitación del Plan de Sectorización y que se resumen, según el Documento, en lo siguiente:

Se recogen en las normas de urbanización las disposiciones del informe de ADIF, se actualiza el EEF (Estudio Económico Financiero) al incluir la nueva incorporación así como la valoración de impacto en las haciendas públicas referente a la implantación y mantenimiento de las infraestructuras y la prestación de los servicios, se incluyen las determinaciones señaladas en el informe emitido por la empresa suministradora respecto a la red de saneamiento, se incorpora la necesidad de informe comercial con carácter previo a la implantación del uso pormenorizado de GSM (Gran Superficie Minorista), se recogen en las ordenanzas las medidas adoptadas en el EIA (Estudio de Impacto Ambiental) del Plan de Sectorización y su Adenda, así como la DAE (Declaración Ambiental Estratégica) y su modificación y se incluyen las condiciones de permeabilidad de la pavimentación así como las disposiciones ambientales.

Se expone por el técnico redactor del documento que los cambios introducidos no afectan a las determinaciones de la ordenación estructural, siendo modificaciones no sustanciales.

Consta nuevo informe favorable emitido por la Unidad Administrativa de Seguridad Ciudadana referente a las modificaciones planteadas en la propuesta, y que afectan a la movilidad y a la seguridad, de fecha 11/02/2020.

Quinto. Al ser competencia de este Ayuntamiento la aprobación definitiva, en su caso, del Plan Parcial, en base al artículo 31.1.B)c) de la LOUA, conforme al citado artículo 32 regla 3ª), "La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo," se solicitó informe a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, una vez que se verificaron los informes previamente solicitados, conforme a la regla 4ª) del artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).

Sexto. Con fecha de registro de entrada 18/09/2020, número 2020/29839, se recibió de la Dirección General de Comercio, informe



favorable condicionado a:

"Incorporar los conceptos de carácter comercial previstos en el *TRLCIA* (*Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo*).

- Incorporar un plan de movilidad urbana, referido a dicha implantación, que priorice la accesibilidad peatonal, el transporte no motorizado y el transporte público.

- Incorporar una estrategia relativa a la implantación de las grandes superficies minoristas, de acuerdo con los criterios previstos en el *TRLCIA*. Así mismo, deberá valorar el suelo comercial previsto y los problemas de accesibilidad, utilización de infraestructuras y servicios públicos derivados de estas implantaciones.

Todo ello sin perjuicio de lo que establezca el pronunciamiento de la Consejería competente en materia de urbanismo en el ámbito de su competencia."

Séptimo. Consta que con fecha de registro de entrada 17/11/2020, número 2020/37406, se ha recibido informe favorable de la Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, si bien se ha subsanar con las observaciones que se detallan en el apartado 7.2 del citado informe, que dice: "Debe garantizarse el cumplimiento de las reservas mínimas para dotaciones en la Zona de Servicio de Interés Público y Social al estar afectada parcialmente por la Zona de protección de dominio público ferroviario. Debe subsanarse el apartado 1. del artículo 30 de las ordenanzas, en relación a la dotación de equipamiento comercial debiendo poner "Servicio de dominio y uso público". En el resumen ejecutivo apartado 2.2.6 "Reservas de Equipamientos y Espacios Libres" se indica que la ficha de planeamiento no especifica el uso concreto de los equipamientos. No obstante dichos equipamientos responden a la reserva de dotaciones de conformidad con el Reglamento de Planeamiento esto es, deportivo, comercial y social."

Octavo. Con fecha de registro de entrada 16/02/2021, número 5379, se ha presentado escrito suscrito por el Presidente de la Junta de Compensación del SUS-C1, a los efectos de dar cumplimiento a los informes emitidos, acompañando la siguiente documentación:

- Anexo al Plan Parcial a los efectos de dar cumplimiento a los informes emitidos por la Dirección General de Comercio y la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, suscrito por el arquitecto Rafael Jesús Cortés Corrales, con fecha de registro de entrada 17/02/2021, número 5523.

- Declaración responsable del citado arquitecto de la documentación presentada con fecha de registro de entrada de fecha 16/02/2021, número



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211776262
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41	Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48



2021/5379.

- Plan de Movilidad Sostenible para Gran Superficie Minorista en Utrera, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Jorge Luis Rodríguez Rodríguez, y por el ingeniero y planificador de transporte Carlos Suárez Vázquez, de fecha julio de 2012, con fecha de registro de entrada de fecha 16/02/2021, número 2021/5379.

- Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-C1 redactadas por el arquitecto Rafael Jesús Cortés Corrales, con fecha de registro de entrada 16/02/2021, número 2021/5379.

-Resumen ejecutivo redactado por el arquitecto Rafael Jesús Cortés Corrales, con fecha de registro de entrada 16/02/2021, número 2021/5379.

Con el Anexo y la documentación que se acompaña se da cumplimiento a los condicionantes de los informes emitidos.

Noveno. La competencia le viene atribuida al Ayuntamiento Pleno, en virtud del artículo 22.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no requiriéndose una mayoría cualificada para su aprobación.

Conclusión. A juicio de las funcionarias informantes, previa desestimación de las alegaciones formuladas por Cristina Blasco Miranda y otros, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación definitiva del Plan Parcial conforme a documento de Modificado del Plan Parcial de Ordenación Urbana Sector SUS-C-1 del PGOU de Utrera, Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-C1 con Resumen Ejecutivo y Anexo, redactados por el arquitecto Rafael Jesús Cortés Corrales, con declaraciones responsables con registro de entrada de fecha 26/05/2020, número 13848, 16/02/2021, número 2021/5379 y con fecha de registro de entrada 17/02/2021 número 2021/5523, así como el Plan de Movilidad Sostenible para Gran Superficie Minorista en Utrera, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Jorge Luis Rodríguez Rodríguez, y por el ingeniero y planificador de transporte Carlos Suárez Vázquez, de fecha julio de 2012, con fecha de registro de entrada de fecha 16/02/2021, número 2021/5379, incoado a instancia de Emilio Ayala Mateo, Presidente de la Junta de Compensación del Sector SUS-C1 con CIF V90456591.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal. M^o Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG), M^o Eugenia Pariente Cornejo."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: DESESTIMAR las alegaciones formuladas por Rosario Miranda Mata, con C.I.F. núm. 28.27*****, Gumersindo Blasco Miranda, con C.I.F. núm. 28.59*****, Cristina Blasco Miranda, con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41	DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48
--	---	--



C.I.F. núm. 28.59*****, Fátima Blasco Miranda, con C.I.F. núm. 28.59*****, y Cristina Blasco Miranda, con C.I.F. núm. 28.59*****, presentadas en un sólo escrito con fecha 30/01/2015, número de registro de entrada 4238, en calidad de copropietarios de la finca nº 19978 del Registro de la Propiedad nº 1 de Utrera, durante el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación Urbanística de Andalucía y anexos promovido por Emilio Ayala Mateo, Presidente de la Junta de Compensación del Sector SUS-C1 con CIF V90456591, según consta en informe técnico-jurídico anteriormente transcrito.

SEGUNDO: La **aprobación definitiva** del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-C-1, conforme a documento de Modificado del Plan Parcial de Ordenación Urbana Sector SUS-C-1 del PGOU de Utrera, Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-C1 con Resumen Ejecutivo y Anexo, redactados por el arquitecto Rafael Jesús Cortés Corrales, con declaraciones responsables con registro de entrada de fecha 26/05/2020, número 13848, 16/02/2021, número 2021/5379 y con fecha de registro de entrada 17/02/2021 número 2021/5523, así como el Plan de Movilidad Sostenible para Gran Superficie Minorista en Utrera, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Jorge Luis Rodríguez Rodríguez, y por el ingeniero y planificador de transporte Carlos Suárez Vázquez, de fecha julio de 2012, con fecha de registro de entrada de fecha 16/02/2021, número 2021/5379, promovido por Emilio Ayala Mateo, Presidente de la Junta de Compensación del Sector SUS-C1 con CIF V90456591.

TERCERO: Dar traslado a la Unidad Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
EI CONCEJAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 22/02/2021, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



Punto 8. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC/2021/001". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2020, que establece que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto y de gastos del Capítulo 1 de ejercicios anteriores.

Visto lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 22 de febrero de 2.021 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes en el caso de los gastos del Capítulo 6, y mediante expedientes de elaboración de la nómina en el caso de los gastos del Capítulo 1.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41	DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48
--	---	--



PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º. REC/2021/001 por importe total de 183.117,33 euros, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad correspondientes a las facturas y los justificantes de los Capítulo 1 y 6, todos ellos incluidos en la siguiente tabla, y declarar el reconocimiento de la respectiva obligación presupuestaria.
NÚMERO DE RELACIÓN: 2021 000012

2021 66000338 07/01/2021 B45626371 - ORIA SERVICIOS CONSTRUCCION E
 INTERIORISMO SL 25.901,74€
TEXTO: S/FRA. NÚM: 2-192 FECHA: 27/10/2020 Retencion mejoras Fra. 2-141/20 1ª Cert. Lote 1

2020 66007026 23/12/2020 B90211145 - JOCAR INVERSIONES Y DESARROLLO SOCIEDAD LIMITADA 25.857,12€
TEXTO: S/FRA. NÚM: 201 FECHA: 09/12/2020 ADECUACION DEL FIRME Y ACCESOS EN APARCAMIENTO EXTRIOR EN IES PONCE DE LEON. UTRERA(SEVILLA) OP69/19

2021 66000039 05/01/2021 B45626371 - ORIA SERVICIOS CONSTRUCCION E
 INTERIORISMO SL 2.289,65€
TEXTO: S/FRA. NÚM: Emit-252 FECHA: 17/12/2020 5ª Certificacion Campo Futbol - Lote 2

2021 66000040 05/01/2021 B45626371 - ORIA SERVICIOS CONSTRUCCION E
 INTERIORISMO SL 80.723,95€
TEXTO: S/FRA. NÚM: 2-251 FECHA: 17/12/2020 6ª Certificacion Campo Futbol - Lote 1

2021 66000041 05/01/2021 B45626371 - ORIA SERVICIOS CONSTRUCCION E
 INTERIORISMO SL 34.338,34€
TEXTO: S/FRA. NÚM: 02-250 FECHA: 17/12/2020 6ª Certificacion Campo Futbol - Lote 3

2021 66001021 16/02/2021 B91016733 - RUIZ LOBATO SL
TEXTO: S/FRA. NÚM: Emit-296 FECHA: 16/02/2021 CONTRATO: ADECUACION DE LA PAVIMENTACION DEL ACCESO A BDA. CORONACION DESDE CALLE DOS DE MAYO. EXPTE. Nº: OP42-20. CERTIFICACION PRIMERA Y ULTIMA . DICIEMBRE 202

13.334,€

TOTAL LÍQUIDO.....

182.445,4

Nómina diciembre 2020 finalización contrato 2 peones Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2020	401,16 €
Nómina diciembre 2020 operario Oficina Obras Públicas	270,76 €
TOTAL	671,92 €

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda.- M^º del Carmen Suárez Serrano.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
 Fecha: 25/02/2021
 Hora: 17:48



Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Punto 9. - PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "ADAPTACION RPT NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL". APROBACIÓN.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía, Hacienda y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA

Por Decreto de 4 de Febrero de 2021, modificado por Decreto de 9 de Febrero de 2021 número de Resolución 2021/0795 se aprueba una nueva estructura municipal que requiere la adaptación de la relación de puestos a la nueva realidad organizativa. Además con el fin de optimizar esa nueva estructura se plantean ciertas modificaciones de adscripción de puestos de trabajo. Por último la nueva aplicación de gestión de personal establece una nueva codificación de los puestos de trabajo, que es preciso adoptar.

Reunida la Mesa General Negociadora con fecha 19 de Febrero de 2021 se aprobó la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos una vez corregidos unos errores detectados.

Por todo ello propongo al AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Aprobar la equivalencia de puestos de trabajo conforme al anexo I

SEGUNDO. Adaptar la Relación de Puestos de Trabajo al Decreto de 9 de Febrero de 2021 de tal forma que en la siguiente tabla se refleja el departamento de origen (el que existía en la anterior organización) y el de destino (en la nueva organización).

ÁREA O ALCALDÍA

Departamento Origen	Departamento Destino
0113 SECRETARIA GENERAL	0113 SECRETARIA GENERAL
0111 GABINETE JURÍDICO	0111 GABINETE JURÍDICO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211776262
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41	Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48



0112 CALIDAD Y ORGANIZACIÓN	0112 CALIDAD Y ORGANIZACIÓN
	0114 SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) - OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

En el Departamento 0112 Calidad y Organización se divide en dos departamentos. El denominado 0112 Calidad y Organización queda con las oficinas de ESTADÍSTICA 01121 y la Oficina 01122 CALIDAD Y ORGANIZACIÓN. Por su parte el nuevo Departamento 0114 SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) - OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO se crea con el personal de la antigua oficina 01121 SAC- OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

ÁREA 1 PRESIDENCIA.

Departamento Origen	Departamento Destino
1101 SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA	1101 SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA
1102 NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA	1102 NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA

1101 SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA	1101 SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA
---	---

El Departamento 1101 SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA contaba en la anterior organización con las Oficinas:

11011 Política Territorial pasa al ÁREA 4 MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.

11012 Servicios Generales de Presidencia continúa como 11012 SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA

A esta oficina se adscribe el puesto 3013 Auxiliar de Gestión Administrativa (513.1).

11013 Territorio, Colaboración Catastral y S.I.G continúa como 11013 TERRITORIO, COLABORACIÓN CATASTRAL Y S.I.G.

Se incorpora al Departamento 1101 SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA la Oficina 11011 CEMENTERIO (Anteriormente era la 42022 Cementerio del Área de MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.

1102 NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA	1102 NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA
---	---



Sin cambios.

Departamento Origen	Departamento Destino
61013 SERVICIOS OPERATIVOS	1103 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS

El Departamento cambia de área con las siguientes Oficinas:

Oficina Origen	Oficina Destino
61131 Parque Móvil	11031 PARQUE MÓVIL
61132 Mantenimiento de Edificios	11032 MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS

La tercera Oficina que dependía del antiguo Departamento de Servicios Operativos, la número 61134 Oficina de Mantenimiento de Poblados pasa a la Oficina de Política Territorial en el ÁREA 4.

ÁREA 2. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

Departamento Origen	Departamento Destino
2101 POLICÍA LOCAL	2101 POLICÍA LOCAL
Oficina 21001 Emergencias, Bomberos y Protección Civil	21001 EMERGENCIAS, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL

El personal del Departamento de Policía Local sigue en el mismo y el de la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil.

ÁREA 3. ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

En la Unidad Administrativa de Tesorería, se crea un Departamento, 3212 TESORERÍA con el personal de la Oficina anterior 32101 Tesorería que ahora pasa a la Oficina 32121. En el Departamento de GESTIÓN DE INGRESOS no se producen cambios. La Unidad Administrativa de Dirección Técnica de Economía, Hacienda y Empleo se denomina ahora 33 REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO y cuenta con el Departamento 3311 REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO que a su vez se conforma con las Oficina 33101 Contratación Administrativa procedente de la 33121 Contratación Administrativa y con la Oficina 33111 Reactivación Económica y Empleo que cuenta con el personal procedente de las Oficinas 33131 Impulso Económico y Empleo y 33111 Gestión Presupuestaría, a excepción del puesto 413.15 (12072) Gestor Administrativo que pasa a la Oficina 31112 Fiscalización

Departamento/Oficina Origen	Departamento/oficina Destino
Oficina 32101 Tesorería	3212 TESORERÍA
3211 Gestión de Ingresos	3211 GESTIÓN DE INGRESOS
33111 Gestión Presupuestaría.	33111 Reactivación Económica y Empleo



33131 Impulso Económico y Empleo	
33121 Contratación Administrativa	33101 Contratación Administrativa

En el área 3 se incluye la Unidad Administrativa de Recursos Humanos que modifica su estructura de la siguiente forma:

Departamento/Oficina Origen	Departamento/oficina Destino
1211 Gestión de Personal	3411 GESTIÓN DE PERSONAL
1212 Selección y Formación de Personal.	3212 SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS

En relación a los puestos de trabajo, los siguientes pasan a Servicios Generales de Recursos Humanos:

12121 Oficina de Selección y Formación de Personal pasa a 34122 SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL

Personal de la antigua oficina 12111 Gestión de Personal, se adscribe de la siguiente forma:

Número Puesto Anterior (nuevo)	Denominación	Oficina destino nueva.
2160 (216.3)	Técnico Medio	34111 GESTIÓN DE PERSONAL
7072 (413.3)	Gestor Administrativo	34111 GESTIÓN DE PERSONAL
7053 (500.2)	Administrativo I C2	34121 SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS
2033 (502.6)	Auxiliar Administrativo I	34121 SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS
22033 (502.7)	Auxiliar Administrativo I	34121 SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN 31111 se disgrega en 3 departamentos, 3111 CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN, 3112 CONTROL FINANCIERO y 3113 SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN y cada una de ellas con sus Oficinas conforme al siguiente esquema:

3111 CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN con Oficinas 31111 Contabilidad y 31112 Fiscalización

3112 CONTROL FINANCIERO con Oficinas 31121 CONTROL FINANCIERO PERMANENTE y 31122 AUDITORÍA



3113 SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN
con Oficina 31131SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN

El personal queda asignado de la siguiente forma:

Número Puesto Anterior (nuevo)	Denominación	Departamento/Oficina destino nueva.
125.1 (1120)	TÉCNICO SUPERIOR ECONOMISTA	3111 CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN
216.5 (1160)	TÉCNICO MEDIO	3113 SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN
403.1 (2053)	ADMINISTRATIVO I C1	31121 CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
413.13 (18072)	GESTOR ADMINISTRATIVO	31111 Contabilidad
500.3 (8053)	ADMINISTRATIVO I C2	31112 Fiscalización
502.10 (21033)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	31131SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN
502.11 (19033)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	31131SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN
502.16 (9033)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	31111 Contabilidad
413.15 (12072)	GESTOR ADMINISTRATIVO (Procede de Impulso Económico y Empleo)	31112 Fiscalización
125.2 (1153)	TÉCNICO SUPERIOR ECONOMISTA	3112 CONTROL FINANCIERO

ÁREA 4 MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Departamento/Oficina Origen	Departamento/oficina Destino
4101 TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE Y	4101 TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO



CAMBIO CLIMÁTICO	
41011 PARQUES Y JARDINES	41011 PARQUES Y JARDINES
41012 Actividades Ambientales	41012 ACTIVIDADES AMBIENTALES
41013 Prevención y Calidad Ambiental	
40011 S. G. de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública	41031 SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y SANIDAD ANIMAL
42001 Salubridad Pública y Consumo	41021 SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y SANIDAD ANIMAL (dentro del nuevo Departamento SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y SANIDAD ANIMAL)
11011 Política Territorial	41032 POLÍTICA TERRITORIAL

AREA 5 BIENESTAR SOCIAL

Se cambia la denominación de la Oficina 51023 Infancia y Familia, antes denominada Programa Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) y la Oficina antes denominada Educación, Juventud e Infancia que pasa a 51022 Educación y Juventud. Asimismo se cambia la denominación de la Oficina 52122 DE INTERVENCIÓN FAMILIAR antes denominada Programa Tratamiento de Familias con Menores (ETF). No afecta al personal adscrito a las Oficinas.

ÁREA 6. REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

Departamento/Oficina Origen	Departamento/oficina Destino
6112 OBRAS PUBLICAS	6101 TÉCNICO DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD
2102 SERVICIOS GENERALES DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD	6102-SERVICIOS GENERALES DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

A la Oficina 61012 Mantenimiento Urbano se adscriben los puestos:
1074 (540.1) Oficial Encargado Cultura y
1148 (511.2) Auxiliar Enlace



ÁREA 7 INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

Departamento/Oficina Origen	Departamento/oficina Destino
6114 PROYECTOS Y REPROGRAFÍA	7211 TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDA
6111 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	7212 SERVICIOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS, Y VIVIENDA
7102 TÉCNICO DE URBANISMO	7112 TÉCNICO DE URBANISMO

El personal administrativo e inspector se adscribe de la siguiente forma:

71111 ADMINISTRATIVA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	PUESTOS: 4072 (413.12) Gestor Administrativo 3033 (502.26) Auxiliar Administrativo I
71112 DISCIPLINA URBANÍSTICA	1053 (403.2) Administrativo I 30033 (502.27) Auxiliar Administrativo I 3029 (529.4) Inspector I 2029 (529.5) Inspector I
71113 ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS	3072 (413.17) Gestor Administrativo 4033 (502.28) Auxiliar Administrativo I 5033 (502.29) Auxiliar Administrativo I

AREA 8 HUMANIDADES SIN CAMBIOS

TERCERO. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajos consolidada conforme al Decreto de 9 de Febrero de 2021 conforme al anexo II, con entrada en vigor con efectos de 1 de Marzo de 2021.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO:

ANEXO I

N.º 2006

Y SS	DENOMINACIÓN PUESTO	NUMERO	DOTACIÓN
10033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	503	1
1004	TELEFONISTA	612	1
10065	TRAMITADOR S.A.C.	548	8
10067	BOMBERO-CONDUCTOR	516	4
10072	GESTOR ADMINISTRATIVO	413	16
1011	RECEPCIONISTA SAC	611	1
1016	PORTERO	610	1
1023	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO II	507	1
1028	OPERARIO CEMENTERIO	605	4
1029	INSPECTOR I	529	1
1030	OFICIAL CEMENTERIO	538	2
1032	MANTENIMIENTO POBLADOS	604	1
1033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	9
1034	AUXILIAR DE DELINEANTE	510	1



FIRMANTE - FECHA



1035	OFICIAL ALBAÑIL	535	2
1036	OFICIAL ALMACENISTA	536	1
1039	OFICIAL ELECTRICISTA	539	2
1043	OFICIAL JARDINERO	542	1
1044	OFICIAL MANTENIMIENTO	543	2
1046	OFICIAL MECÁNICO	546	1
1048	INSPECTORA SANIDAD Y CONSUMO	530	1
1049	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	505	2
1050	AUXILIAR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	512	1
1052	TÉCNICO ILUMINACIÓN MAQUINISTA	547	1
1053	ADMINISTRATIVO I	403	2
1054	DELINEANTE I	405	2
1058	TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA	424	2
1062	ADMINISTRADOR CEMENTERIO	401	1
1064	ENCARGADO DE PINTURA	526	1
1065	TRAMITADOR S.A.C.	548	2
1066	ADMINISTRATIVO SAC	404	1
1067	BOMBERO-CONDUCTOR	516	1
1069	ENCARGADO CARPINTERÍA	407	1
1070	ENCARGADO JARDINERÍA	410	1
1071	ENCARGADO MECÁNICA	411	1
1072	GESTOR ADMINISTRATIVO	413	5
1073	GESTOR CATASTRAL	528	1
1074	OFICIAL ENCARGADO CULTURA	540	1
1076	CAPATAZ-BOMBERO	517	1
1077	EDUCADORA SOCIAL	406	1
1078	MAESTRA	211	1
1079	TÉCNICO MEDIO	216	6
1080	TÉCNICO MEDIO FORM Y EMPLEO	215	1
1082	TRABAJADOR SOCIAL I	222	1
1083	ADJUNTO ENCARGADO GENERAL	400	1
1084	COORDINADOR DE DEPORTES	521	1
1085	COORDINADOR DE JUVENTUD	522	1
1086	ARQUITECTO TÉCNICO 1350	200	3
1087	BIBLIOTECARIA	203	1
1088	EDUCADORA SOCIAL - ETF	205	1
1089	ENCARGADO ELECTRICIDAD	408	1
1090	GRADUADO SOCIAL	206	1
1091	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	208	1
1092	MAESTRA PAIT	212	2
1094	TÉCNICO MEDIO IGUALDAD GENERO	219	1
1095	TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICA	220	1
1096	TRABAJADOR SOCIAL - ETF	221	1
1097	TRABAJADOR SOCIAL II	224	1
1099	ARQUITECTO TÉCNICO OBRAS	202	1
1100	ENCARGADO GENERAL	409	1
1101	INGENIERO TÉCNICO	207	1
11018	JARDINERO	603	2
1103	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN	214	1
11033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	14
1106	ASESOR/A JURID. IGUALDAD GENERO	103	1
11065	TRAMITADOR S.A.C.	548	5
11067	BOMBERO-CONDUCTOR	516	14



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
 Fecha: 25/02/2021
 Hora: 17:48



11072	GESTOR ADMINISTRATIVO	413	6
1108	HISTORIADOR/ARCHIVERO	110	1
1109	TÉCNICO SUPERIOR PSICÓLOGA	126	1
1110	PSICÓLOGA ETF	117	1
1111	PSICÓLOGA PAIT	118	1
1112	ARQUITECTO LICENC Y PLANEAM.	100	1
1113	TAG URBANISMO Y DISCIPLINA	121	1
1116	ARQUITECTO PLAN. Y GEST. URBAN.	101	1
1118	TÉCNICO RESP. ACTIV. CULTURALES	122	1
1119	TÉCNICO RESP. INFORM. COMUNIC.	123	1
1120	TÉCNICO SUPERIOR ECONOMISTA	125	1
1122	DIRECCIÓN TÉCNICA SERV. SOCIALES	109	1
1123	DIRECCIÓN TÉCNICA INFRAESTRUCTURAS	107	1
1125	TESORERO/A	127	1
1126	INTERVENTOR	115	1
1127	SECRETARIO GENERAL	119	1
1129	FONTANERO	602	1
1130	AUX. ESPECIALISTA INFORMÁTICA	501	1
1131	GESTOR ADMVO. AUX. E INSPECC.	527	1
1133	TÉCNICO MEDIO	216	4
1134	TÉCNICO MEDIO	216	7
1135	TÉCNICO MEDIO BIENESTAR SOCIAL	217	1
1136	COORDINADOR ACTIV. DEPORTIVAS	519	1
1139	SARGENTO BOMBERO CONDUCTOR	423	1
1140	RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	421	1
1141	COORDINADOR ACTIVIDADES EDUCATIVAS	520	1
1145	TEC MEDIO DE TURISMO,FIESTAS MAYORES Y PROM CIUDAD	218	1
1146	ARQUITECTO TECNICO	225	2
1147	PSICÓLOGA ETF	117	2
1148	AUXILIAR DE ENLACE	511	2
1153	TÉCNICO SUPERIOR ECONOMISTA	125	2
1155	LETRADA SERVICIOS JURÍDICOS	116	1
1156	TÉCNICO SUPERIOR DE URBANISMO	124	1
1159	DIRECCIÓN TÉCNICA RECURSOS HUMANOS	108	1
1160	TÉCNICO MEDIO	216	5
1161	RESPONSABLE ACTIVIDADES JUVENILES	420	1
1162	INGENIERO CAMINOS	112	1
1163	INGENIERO AGRONOMO	111	1
1164	INGENIERO INDUSTRIAL	113	1
1165	GESTOR PROMOCIÓN TURÍSTICA	414	1
12018	JARDINERO	603	5
12033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	12
12072	GESTOR ADMINISTRATIVO	413	15
13033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	13
13065	TRAMITADOR S.A.C.	549	1
13067	BOMBERO-CONDUCTOR	516	16
13072	GESTOR ADMINISTRATIVO	413	11
14033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	15
14065	TRAMITADOR S.A.C.	548	1
14067	BOMBERO-CONDUCTOR	516	9
14072	GESTOR ADMINISTRATIVO	413	9
15033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	17



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
 Fecha: 25/02/2021
 Hora: 17:48



15067	BOMBERO-CONDUCTOR	516	15
16033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	1
16067	BOMBERO-CONDUCTOR	516	11
16072	GESTOR ADMINISTRATIVO	413	10
17033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	21
17067	BOMBERO-CONDUCTOR	516	7
17072	GESTOR ADMINISTRATIVO	413	14
18067	BOMBERO-CONDUCTOR	516	12
18072	GESTOR ADMINISTRATIVO	413	13
19033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	11
19067	BOMBERO-CONDUCTOR	516	6
2002	ORDENANZA I	607	1
20033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	23
20067	BOMBERO-CONDUCTOR	516	13
2010	PERSONAL DE LIMPIEZA III	609	1
2013	AYUD. INSTALACIONES DEPORTIVAS	601	1
2022	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO I	506	2
2027	NOTIFICADOR	533	1
2028	OPERARIO CEMENTERIO	605	3
2029	INSPECTOR I	529	5
2030	OFICIAL CEMENTERIO	538	1
2032	MANTENIMIENTO POBLADOS	604	3
2033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	6
2035	OFICIAL ALBAÑIL	535	5
2037	OFICIAL CARPINTERO	537	1
2039	OFICIAL ELECTRICISTA	539	3
2042	OFICIAL HERRERO	541	1
2043	OFICIAL JARDINERO	542	3
2044	OFICIAL MANTENIMIENTO	543	3
2045	OFICIAL MANTENIMIENTO TRAFICO	544	1
2046	OFICIAL MECÁNICO	546	2
2049	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	504	1
2053	ADMINISTRATIVO I	403	1
2054	DELINEANTE I	405	1
2058	TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA	424	1
2066	ADMINISTRATIVO SAC	404	2
2067	BOMBERO-CONDUCTOR	516	2
2072	GESTOR ADMINISTRATIVO	413	2
2074	OFICIAL MAQUINISTA TEATRO	545	2
2082	TRABAJADOR SOCIAL I	222	2
2092	MAESTRA PAIT	212	1
2097	TRABAJADOR SOCIAL II	224	2
2099	ARQUITECTO TÉCNICO HUMANIDADES	201	1
21033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	10
21067	JEFE DE GRUPO BOMBERO-CONDUCTOR	531	3
2113	TAG DE ÁREA	120	6
2146	ARQUITECTO TÉCNICO 1275	613	1
2148	AUXILIAR DE ENLACE	511	1
2159	DIRECCIÓN TÉCNICA ECONOMÍA Y EMPLEO	106	1
2160	TÉCNICO MEDIO	216	3
2161	RESPONSABLE ACTIVIDADES AMBIENTALES	419	1
22033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	7
22067	JEFE DE GRUPO BOMBERO-CONDUCTOR	531	4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
 Fecha: 25/02/2021
 Hora: 17:48



23033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	20
23067	JEFE DE GRUPO BOMBERO-CONDUCTOR	531	2
24033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	8
24067	JEFE DE GRUPO BOMBERO-CONDUCTOR	531	1
25033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	25
25067	JEFE DE GRUPO BOMBERO-CONDUCTOR	531	5
26033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	19
27033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	24
29033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	18
3003	PERSONAL DE LIMPIEZA I	608	1
30033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	27
3013	AYUD. INSTALACIONES DEPORTIVAS	600	1
3018	JARDINERO	603	3
3022	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO I	506	1
3024	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	509	3
3025	CONDUCTOR II	518	1
3028	OPERARIO CEMENTERIO	605	2
3029	INSPECTOR I	529	4
3032	MANTENIMIENTO POBLADOS	604	2
3033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	26
3035	OFICIAL ALBAÑIL	535	1
3039	OFICIAL ELECTRICISTA	539	1
3042	OFICIAL HERRERO	541	2
3043	OFICIAL JARDINERO	542	2
3044	OFICIAL MANTENIMIENTO	543	1
3050	AUXILIAR DE GESTION ADMINISTRATIVA	513	1
3057	JEFE DE GRUPO	415	1
3065	TRAMITADOR S.A.C.	548	6
3067	BOMBERO-CONDUCTOR	516	3
3072	GESTOR ADMINISTRATIVO	413	17
3074	OFICIAL MAQUINISTA TEATRO	545	1
3082	TRABAJADOR SOCIAL I	222	3
3097	TRABAJADOR SOCIAL II	223	1
3112	ARQUITECTO SUPERIOR	102	2
3113	TAG DE ÁREA	120	8
3160	TÉCNICO MEDIO	216	2
3161	RESPONSABLE SERVICIOS OPERATIVOS	422	1
32033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	2
33033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	22
34033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	505	1
4022	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO I	506	3
4024	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	509	1
4027	NOTIFICADOR	534	1
4028	OPERARIO CEMENTERIO	605	1
4029	INSPECTOR I	529	2
4033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	28
4035	OFICIAL ALBAÑIL	535	3
4043	OFICIAL JARDINERO	542	4
4053	ADMINISTRATIVO I	402	2
4065	TRAMITADOR S.A.C.	548	10
4072	GESTOR ADMINISTRATIVO	413	12
4112	ARQUITECTO SUPERIOR	102	3
4113	TAG DE ÁREA	120	5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
 Fecha: 25/02/2021
 Hora: 17:48



4160	TÉCNICO MEDIO	216	1
5001	OPERARIO/A	606	2
5024	JEFE GRUPO AUXILIARES BIBLIOTECA	532	1
5025	CONDUCTOR II	518	5
5029	INSPECTOR I	529	3
5033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	29
5035	OFICIAL ALBAÑIL	535	4
5039	OFICIAL ELECTRICISTA	539	4
5065	TRAMITADOR S.A.C.	548	7
5113	TAG DE ÁREA	120	3
6001	OPERARIO/A	606	3
6018	JARDINERO	603	6
6022	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO I	506	5
6024	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	509	2
6025	CONDUCTOR II	518	2
6033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	5
6035	OFICIAL ALBAÑIL	535	6
6053	ADMINISTRATIVO I	500	1
6065	TRAMITADOR S.A.C.	548	9
6067	BOMBERO-CONDUCTOR	516	5
6072	GESTOR ADMINISTRATIVO	413	4
6113	TAG DE ÁREA	120	1
7001	OPERARIO/A	606	1
7018	JARDINERO	603	4
7022	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO I	506	4
7025	CONDUCTOR II	518	4
7033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	3
7035	OFICIAL ALBAÑIL	535	7
7053	ADMINISTRATIVO I	500	2
7065	TRAMITADOR S.A.C.	548	3
7072	GESTOR ADMINISTRATIVO	413	3
7113	TAG DE ÁREA	120	7
7146	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	209	1
8018	JARDINERO	603	7
8025	CONDUCTOR II	518	6
8033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	4
8053	ADMINISTRATIVO I	500	3
8065	TRAMITADOR S.A.C.	548	4
8067	BOMBERO-CONDUCTOR	516	8
8072	GESTOR ADMINISTRATIVO	413	7
8113	TAG DE ÁREA	120	2
9002	INSPECTOR	210	2
9010	SUBINSPECTOR	213	1
9018	JARDINERO	603	1
9020	OFICIAL	416	1
9021	OFICIAL	416	2
9022	OFICIAL	416	3
9023	OFICIAL	416	4
9024	OFICIAL	416	5
9025	CONDUCTOR II	518	3
9026	OFICIAL	416	6
9027	OFICIAL	416	7
9028	OFICIAL	416	8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
 Fecha: 25/02/2021
 Hora: 17:48



9029	OFICIAL	416	9
9033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	502	16
9050	POLICÍA OFICINA	418	1
9051	POLICÍA OFICINA	418	2
9053	ADMINISTRATIVO I	402	1
9067	BOMBERO-CONDUCTOR	516	10
9070	POLICÍA	417	1
9071	POLICÍA	417	2
9072	GESTOR ADMINISTRATIVO	413	1
9073	POLICÍA	417	3
9075	POLICÍA	417	4
9076	POLICÍA	417	5
9077	POLICÍA	417	6
9078	POLICÍA	417	7
9079	POLICÍA	417	8
9080	POLICÍA	417	9
9081	POLICÍA	417	10
9082	POLICÍA	417	11
9083	POLICÍA	417	12
9084	POLICÍA	417	13
9085	POLICÍA	417	14
9086	POLICÍA	417	15
9087	POLICÍA	417	16
9088	POLICÍA	417	17
9089	POLICÍA	417	18
9090	POLICÍA	417	19
9091	POLICÍA	417	20
9092	POLICÍA	417	21
9093	POLICÍA	417	22
9094	POLICÍA	417	23
9095	POLICÍA	417	24
9096	POLICÍA	417	25
9097	POLICÍA	417	26
9098	POLICÍA	417	27
9099	POLICÍA	417	28
9100	POLICÍA	417	29
9101	POLICÍA	417	30
9102	POLICÍA	417	31
9103	POLICÍA	417	32
9104	POLICÍA	417	33
9105	POLICÍA	417	34
9106	POLICÍA	417	35
9107	POLICÍA	417	36
9108	POLICÍA	417	37
9109	POLICÍA	417	38
9110	POLICÍA	417	39
9111	POLICÍA	417	40
9112	POLICÍA	417	41
9113	POLICÍA	417	42
9113	TAG DE ÁREA	120	4
9114	POLICÍA	417	43
9115	POLICÍA	417	44
9116	POLICÍA	417	45



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
 Fecha: 25/02/2021
 Hora: 17:48



9117	POLICÍA	417	46
9118	POLICÍA	417	47
9122	POLICÍA	417	48
9200	INTENDENTE	114	1

Consta a continuación ANEXO II”.

Analizada la propuesta, la Corporación por veintitrés votos a favor y una abstención (Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A “LA NO INSTALACIÓN DE UNA GASOLINERA Y TÚNEL DE LAVADO EN EL APARCAMIENTO DEL SÚPER-CARMELA, FLANQUEADA POR LAS CALLES: AVDA. DE PORTUGAL, PALOMA, RUISEÑOR Y ANTONIO MACHADO.”.

Por la Sra. Navarro Navarro, Portavoz adjunta del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta corporativa:

!MOCIÓN CORPORATIVA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA NO INSTALACIÓN DE UNA GASOLINERA Y TÚNEL DE LAVADO EN EL APARCAMIENTO DEL SÚPER-CARMELA, FLANQUEADA POR LAS CALLES: AVDA. DE PORTUGAL, PALOMA, RUISEÑOR Y ANTONIO MACHADO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos queremos que Utrera, sea un modelo de ciudad sostenible, verde, respetuosa con el medio ambiente y que ofrezca a sus habitantes calidad de vida, sin poner en riesgo su salud y su seguridad. Que seamos un pueblo comprometido al que cada día sean más las personas que se animen a venir vivir.

Desde el momento que los vecinos son conocedores de que se quiere instalar una gasolinera, nos trasladan su profundo malestar y oposición ante este hecho, por lo que decidimos recoger firmas para evitar que esto se convierta en un hecho consumado.

La principal obligación de este Ayuntamiento es velar por la salud de su



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



población. Que esto se ubique en una zona con tres institutos, una guardería, un parque, la mayor zona de juegos infantiles de toda Utrera, piscina municipal, centro de mayores, un polideportivo y el Paseo de Consolación, con el trasiego de personas que tiene durante todo el día; de tratarse de una zona rodeada por una gran cantidad de viviendas; supone un riesgo importante para la salud que debe ser tenido en consideración.

Diversos estudios consideran entre 100 y 250 metros la distancia mínima a la que tiene que estar las gasolineras de zonas residenciales, ya que está demostrado su efecto nocivo sobre las personas, especialmente ancianos y niños. El instituto Nacional de seguridad e Higiene en el trabajo y la OMS califican el benceno como cancerígeno. Una estación de servicio provoca que la concentración de compuestos orgánicos volátiles como el benceno, tolueno y xilenos aumenten a niveles altos en sus inmediaciones. Parece ser que estas sustancias son unas de las principales causas de cáncer de pulmón.

Y es que una gasolinera es una instalación altamente contaminante por sustancias líquidas, con posibles vertidos y filtraciones a las aguas subterráneas; gaseosas: por los gases procedentes de la combustión (CO2, CO, etc.) y los vapores de gasolinas durante las cargas y descargas; y sólidas: mediante partículas suspendidas. Tenemos que tener en cuenta que la Avenida de Portugal soporta una gran acumulación de tráfico, un peligro más añadido.

No podemos olvidar que se trata de una gasolinera, sin personal, que el buen funcionamiento y respeto a las normas de seguridad se trasladan al buen uso que se haga de la misma por parte de la responsabilidad del usuario.

Su implantación sólo contribuirá al aumento de la contaminación, la saturación del tráfico, la pérdida de aparcamientos y el aumento del ruido, además del temor de los vecinos ante un posible accidente.

Este Ayuntamiento debe hacer primar los intereses generales de la población frente a los posibles beneficios económicos de intereses privados que, además, en este caso ni siquiera está generando empleo en la población.

Por todo lo anteriormente expresado realizamos la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



- Que este Ayuntamiento de Utrera utilice todos los recursos y argumentos legales a su alcance para no autorizar la instalación de esta gasolinera en el aparcamiento del Súper-Carmela, en la Avda. de Portugal.
- Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía para que se modifique la normativa que autoriza estas instalaciones de carburantes, para que se garantice la seguridad y la calidad de vida de los vecinos.
- Instar a la Junta de Andalucía, y en concreto al Servicio de Salud de la Delegación Territorial de Salud y Familias, a que en el ámbito de sus competencias en el procedimiento de Valoración del Impacto sobre la Salud, se informe este proyecto teniendo en cuenta el rechazo al mismo por parte de la Corporación en Pleno, el rechazo social y los riesgos para la salud recogidos en la presente moción”.

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A “EN DEFENSA DE LA AGRICULTORES Y GANADEROS NO PIERDAN ENTRE UN 10 Y 20 % DE INGRESOS COMO CONSECUENCIA DEL RD 41/2021 DEL GOBIERNO SOCIALISTA.”

Por el Sr. Jiménez Morales, Portavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Francisco Jiménez Morales, portavoz del grupo municipal Juntos x Utrera, presenta la siguiente moción para su inclusión en el Pleno Ordinario del mes de febrero del ayuntamiento de Utrera, en defensa de la agricultura y ganadería de Utrera para que nuestros agricultores y ganaderos no pierdan entre un 10 y 20% de ingresos como consecuencia del RD 41/2021 del gobierno socialista

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
 Fecha: 25/02/2021
 Hora: 17:48



La agricultura en la comarca del Bajo Guadalquivir y en especial la desarrollada en la pedanías de Utrera (Pinzón, Trajano y Guadalema) se caracteriza porque las explotaciones tienen una superficie de entre 10 y 15 hectáreas, lo que representa un tamaño inferior a las medias andaluza y española. Suelen ser explotaciones familiares que han tenido que afrontar las distintas reformas agrarias producidas hasta la fecha, perdiendo tejido empresarial y productivo, pero que han venido realizando fuertes inversiones para ser más competitivas. Estas características hacen muy profesional nuestro modelo de agricultura, además de un elemento de cohesión social y apego al territorio, diferenciador del modelo propio de otras regiones en las que la despoblación se ha convertido en un problema de primer nivel para el futuro de las mismas.

No podemos olvidar que el Bajo Guadalquivir es la comarca española que ha sufrido una mayor reestructuración tras las sucesivas reformas de la PAC en 2004 y en 2014. Los cultivos principales de la zona como el algodón, remolacha azucarera y tomate industrial sufrieron una bajada de precios drástica que se compensó a los agricultores con la asignación de derechos de Pago Único/Pago Básico con unos importes superiores a la media de la región agronómica (PAC 2014) donde se localizaban.

Estas regiones agronómicas no lo son físicas, es decir, una región no tiene por qué residir en una zona geográfica particular. De esta regionalización, se detraen situaciones imperfectas al coexistir explotaciones de grandes dimensiones junto con las explotaciones de poca superficie. Junto con esta regionalización, el Ministerio aprobó una designación en base a los importes medios por superficie dentro de cada región, de manera que se fueran equiparando todas las explotaciones subiendo a los que ingresaban menos y bajando a los que más ingresaban, pero estableciendo un recorte máximo anual a quienes se les bajaba del 6%. En nuestra región agronómica todas las explotaciones cobran al menos el 60% del valor medio.

Con la publicación del Decreto 41/2021 el Ministerio ha decidido incrementar el ritmo de convergencia interna dentro de cada región, de manera que a la finalización de estos dos años de transición (la próxima PAC será en 2023) todas las explotaciones van a cobrar como mínimo el 80% del importe medio de la región, eliminando cualquier tope a la bajada. Son multitud las explotaciones de nuestra zona, que



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



están viendo unos excesivos recortes de sus importes de Pago Básico. Nuestra comarca resulta la más perjudicada, junto con los sectores ganaderos, ya que confluyen todas las situaciones posibles:

1. Tenemos explotaciones que recibieron importes superiores a la media por tener en sus explotaciones algunos de los cultivos más perjudicados en las reformas anteriores
2. Tenemos explotaciones que recibieron importes superiores a la media por sus mayores producciones históricas
3. Los ganaderos resultan fuertemente damnificados por tener todo su importe de ayudas cargada en muy poca base superficial, por lo que es fácil suponer que todos ellos van a estar por encima de la media de su región.

De otra parte, este Real Decreto lo ha sacado el Gobierno sin consenso alguno ni comunicación previa a las autonomías ni sectores implicados. Son varias las comunidades que se ven afectadas, en ningún caso, con tanto perjuicio como el creado aquí en esta zona o el causado a los sectores ganaderos. Específicamente en el caso de Utrera va a afectar a unas 815 familias que el pasado año recibieron un total de 11,4 millones de euros de la PAC, pero que con las medidas aprobadas por el gobierno tendrán una considerable merma.

En nuestra comarca el 70 % de las explotaciones irán a la baja, y más del 25 % de explotaciones tendrán reducciones entre el 10 % y el 20 %. Las explotaciones ganaderas resultan todas damnificadas en más del 25% del valor de su importe. Y estos valores de pérdidas son anuales, es decir, para el próximo año 2022 se estima que las reducciones de importes serán iguales, por lo que en estos dos años habrá explotaciones que van a perder entre un 20 % y un 50 % de sus importes de pago básico. Todas las organizaciones agrarias han mostrado su rechazo a este Real Decreto desde Asaja, COAG, UPA, Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía hasta asociaciones más cercanas, como AGAMA en Los Palacios.

Por todo lo anterior desde "Juntos x Utrera" elevamos al Pleno las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Rechazo al decreto 41/2021 de transición del gobierno socialista por el daño que se hace a los agricultores y ganaderos de Utrera y de toda la comarca del Bajo Guadalquivir.
- 2.- Instar al gobierno de la nación a la rectificación del Decreto



41/2021 en sus articulado más lesivo para el Bajo Guadalquivir.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones agrarias Gordales de Utrera, Utreace, COAG, Asaja, UPA, AGAMA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía.

4.- Dar traslado del siguiente acuerdo a la Diputación de Sevilla, a la Junta de Andalucía y al gobierno de España. Utrera, 15 de febrero de 2021.

Utrera, 16 de febrero de 2021.- Francisco Jiménez Morales.- Portavoz de Juntos x Utrera."

La Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta enmiendas de supresión y modificación a la Moción del Grupo Municipal Juntos x Utrera, que a continuación se transcriben:

"ENMIENDAS A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS POR UTRERA EN DEFENSA DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA DE UTRERA PLENO ORDINARIO FEBRERO

M^a José Ruiz Tagua, con DNI 47.001.903 T, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, presenta las siguientes enmiendas a la "Moción en defensa de la agricultura y ganadería de Utrera" presentada al Pleno Ordinario del mes de febrero por el Grupo Municipal Ciudadanos.

ENMIENDA DE ELIMINACIÓN:

Proponemos la eliminación de la Propuesta de acuerdo número 1.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

Proponemos la modificación de la Propuesta de acuerdo número 2.

Donde dice: "Instar al gobierno de la nación a la rectificación del Decreto 41/2021 en sus articulado más lesivo para el Bajo Guadalquivir."

Debe decir: "Instar al gobierno de la nación a la realización de un estudio o análisis detallado acerca de los efectos que el Real Decreto 41/2021 provoca en el bajo Guadalquivir al objeto de rectificar el articulado más lesivo para esta zona y/o corregir los aspectos necesarios durante la aplicación del mismo."

El Sr. Jiménez Morales, Portavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, conforme al art. 97,1 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, acepta las enmiendas presentadas, quedando en su parte dispositiva con el siguiente tenor literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
Fecha: 25/02/2021
Hora: 17:48



PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Instar al gobierno de la nación a la realización de un estudio o análisis detallado acerca de los efectos que el Real Decreto 41/2021 provoca en el bajo Guadalquivir al objeto de rectificar el articulado más lesivo para esta zona y/o corregir los aspectos necesarios durante la aplicación del mismo."
- 2.- Dar traslado del presente acuerdo a las organizaciones agrarias Gordales de Utrera, Utreace, COAG, Asaja, UPA, AGAMA y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía.
- 3.- Dar traslado del siguiente acuerdo a la Diputación de Sevilla, a la Junta de Andalucía y al gobierno de España. Utrera, 15 de febrero de 2021".

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "ETIQUETADO NUTRI-SCORE DEL ACEITE DE OLIVA."

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL ETIQUETADO NUTRI-SCORE DEL ACEITE DE OLIVA
EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El etiquetado nutricional en España es una competencia del Ministerio de Consumo, el cual ha iniciado un proyecto normativo encaminado a regularlo mediante la puesta en marcha del sistema Nutri-Score.



FIRMANTE - FECHA



El etiquetado nutricional frontal es una demanda tanto por parte de los consumidores como de los propios sectores productores. La UE está trabajando con varias iniciativas y normas, pero tiene una voluntad inequívoca de regular este ámbito y armonizar su uso en el conjunto de la UE.

Desde el Gobierno de España se es consciente de las implicaciones que el sistema Nutri-Score puede tener y, por ello, está trabajando para que su adopción no perjudique a alimentos emblemáticos de la Dieta Mediterránea.

Ciertos alimentos singulares, como los Aceites de Oliva Virgen y Virgen Extra (considerados ambos genéricamente como Aceites de Oliva Virgen), deben merecer un tratamiento específico y asignación directa de clasificación A, en dicha escala.

Los motivos que avalan esta propuesta podrían argumentarse desde puntos de vista patrimoniales, de sostenibilidad y de adaptación fisiológica de los habitantes mediterráneos a este alimento, pero, sobre todo, existe una razón nutricional de peso, que hace innecesarios los demás argumentos y que avalan, sin duda, su singularidad. El Aceite de Oliva Virgen es el único alimento que tiene aprobada tres alegaciones saludables, gracias a su composición de ácidos grasos y a la presencia de polifenoles, que son: la disminución del riesgo de enfermedades cardiovasculares, la disminución del estrés oxidativo y ser fuente de Vitamina D. Tales alegaciones son exclusivas de los aceites de oliva, y están refrendadas a partir de la evaluación de la evidencia científica de la European Food Safety Authority, y aprobado y autorizado por el Reglamento 432/2012.

Ninguna clasificación de calidad nutricional puede ir en contra de dos alegaciones saludables aprobadas por la EFSA. Sin embargo, esto no se consigue con el actual algoritmo de Nutri-Score, que clasifica el Aceite de Oliva Virgen en categorías inferiores a la A.

Numerosos estudios científicos avalan al aceite de oliva virgen como la mejor grasa que el ser humano pueda ingerir, en base a sus efectos sobre la salud humana. Por tanto, clasificaciones que lo equiparen a otras grasas, son un engaño manifiesto al consumidor.

El Aceite de Oliva Virgen tiene una presencia prioritaria en las guías alimentarias españolas actuales. Además, está presente en la alimentación desde hace más de 3.000 años y la fisiología humana está perfectamente adaptada a su consumo, aprovechando



FIRMANTE - FECHA



perfectamente los omega 9. La modulación sobre las enzimas y, por consiguiente, la producción de un tipo de tromboxanos, prostaglandinas y leucotrienos, es clara.

La excelencia del Aceite de Oliva Virgen no se puede medir con los parámetros que actualmente maneja Nutri-Score, a menos que el poder antioxidante (por ejemplo) se contabilizara en el mismo.

Con anterioridad, el algoritmo de Nutri-score en Francia, se ha modificado para primar productos alimenticios de sus guías y dietas alimentarias. Por tanto se debe modificar y adaptar dicho algoritmo para que tengan la correcta clasificación del Aceite de Oliva Virgen. En la clasificación actual, los aceites de oliva comparten el mismo grado que el aceite de colza y el aceite de nuez, que no cuentan con las alegaciones saludables demostradas por los aceites de oliva

No sería bueno excluir el Aceite de Oliva Virgen de la clasificación Nutri-Score porque quedarían sin valoración, como otros productos, como es el caso de los que tienen contenido alcohólico, lo que podría ocasionar que el consumidor perciba esta circunstancia como algo negativo. Aplicar la exceptuación de alimentos con un solo ingrediente, tampoco sería comparativamente adecuado, pues los situaría al nivel de otras grasas vegetales de única procedencia, que no presentan los beneficios para la salud del Aceite de Oliva Virgen, creando de nuevo la confusión en el consumidor.

También debemos tener en cuenta que el Aceite de Oliva Virgen se trata de uno de los alimentos fundamentales de la Dieta Mediterránea, cuyos efectos saludables han sido ampliamente documentados en proyectos como Predimed y Cordioprev, y que, por sus efectos beneficiosos para la salud, ha sido considerada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Tampoco se puede olvidar la importancia que el olivar y la producción del Aceite de Oliva Virgen tienen en la economía de muchas provincias y municipios de Andalucía, entre ellos Utrera, nuestra ciudad, siendo numerosas las aportaciones del Aceite de Oliva a la sostenibilidad, a evitar la despoblación, y al enriquecimiento del patrimonio gastronómico y paisajístico de Andalucía.

España es el primer productor mundial de Aceite de Oliva Virgen, con una producción media más de 5 veces superior a Italia, segundo productor mundial. Contamos, además, con 31 figuras de Calidad Diferenciada (Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41	DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48
--	---	--



Protegidas) reconocidas por la Unión Europea.
 Por todo lo anterior, es necesario un cambio en la clasificación Nutri-Score para que la valoración del Aceite de Oliva Virgen sea considerada como A verde oscuro (la mejor valoración).
 El Aceite de Oliva comparte, aunque en menor intensidad, las alegaciones nutricionales del Aceite de Oliva Virgen, por lo que debería reasignarse automáticamente a la clasificación B verde claro de Nutri-Score. Por su lado, el resto de aceites vegetales deben valorarse a partir de C amarillo dependiendo de su composición en ácidos grasos.
 Por todas estas razones, instamos a la aprobación por el Pleno de Utrera de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España, a realizar cuantas gestiones sean necesarias, ante los órganos gestores del Nutri-Score de etiquetado frontal e información nutricional de los alimentos, para la modificación de la clasificación de los aceites de oliva Virgen Extra, Virgen y Oliva en el etiquetado Nutri-Score, con el objetivo de que su calificación se corresponda con los efectos saludables de su consumo, avalados por la comunidad científica.

2.- Trasladar el presente al Parlamento de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y al Gobierno de España.
 En Utrera, a 18 de febrero de 2021.- M^a José Ruiz Tagua.- Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista.”

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A “PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN ESTRATÉGICO E INTEGRAL SOBRE AGRICULTURA.”.

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadano, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
 Fecha: 25/02/2021
 Hora: 17:48



“Isabel M^o González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fórmula para su discusión y en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de Febrero de 2021, la siguiente:

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN ESTRATÉGICO E INTEGRAL SOBRE AGRICULTURA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Utrera es un municipio que ha estado siempre muy ligado al mundo de la agricultura rural, siendo un productor muy importante de productos como la aceituna, aceite, remolacha, algodón o trigo.

El último impulso que se puso en marcha para incentivar a este sector, en el año 2014, fue el proyecto de los huertos sociales del parque del V Centenario.

Según los datos de SIMA 2018 la Agricultura en Utrera ocupa:

Cultivos leñosos. 2018

Superficie (ha)	5.854
Principal cultivo de regadío	Olivar aceituna de mesa
Principal cultivo de regadío: Has	1.459
Principal cultivo de secano	Olivar aceituna de mesa
Principal cultivo de secano: Has	3.471

La propuesta va encaminada en elaborar un documento para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero y agroindustrial del desarrollo rural de Utrera donde se deberá realizar un exhaustivo análisis de la situación de partida, que concretaran el objetivo general agrupándolos en líneas estratégicas que determinen la forma de materializar dicho plan con un presupuesto asignado. Dicho texto debe permitir la participación de todos los agentes implicados incluyendo la consulta pública donde cualquier persona o entidad pueda hacer sus aportaciones.

Por otra parte, todas las medidas y programas al servicio de los objetivos estratégicos deberán ir dirigidas a mejorar la vida de las personas que desarrollan su vida y su actividad en el mundo rural en nuestro municipio. Con un análisis y diagnóstico de la situación de partida con información tanto cuantitativa como cualitativa que nos permitan establecer las prioridades, los objetivos y las líneas



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



estratégicos.

Asimismo, el Plan debe estar alineado con Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y las políticas europeas, existiendo una clara alineación de los objetivos estratégicos del Plan, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por último, cabe indicar que la orientación a medio-largo plazo del Plan no elude las dificultades coyunturales causadas por crisis comerciales, sanitarias, climáticas, etc. Siendo la situación de emergencia mundial ocasionada por el COVID-19 la de mayor magnitud e impacto, para la cual este Ayuntamiento debería plantear serie de Medidas Urgentes para la Recuperación del Sector, y que sean sumadas a este Plan, y combatir la decadencia que sufre este sector en la actualidad, no solo por las circunstancias actuales como hemos hecho referencia anteriormente si no, con la suma de la repercusión de la "nueva PAC", Decía nuestro parlamentario Andaluz, Enrique Moreno: "En Ciudadanos vamos a defender con vehemencia los intereses de todos los agricultores y ganaderos andaluces para que no pierdan un solo euro de las ayudas de la PAC. Para ello trabajaremos en la misma línea que se ha establecido en la declaración institucional que firmaron el gobierno de la Junta de Andalucía y las organizaciones agrarias". El objetivo fundamental de la presente moción es abrigar y reforzar este sector económico tan importante para Utrera, con objeto de así poder proteger también la economía de nuestro municipio en su conjunto.

Por todo lo expuesto, realizamos la siguiente propuesta:

1- Elaboración de un Plan integral y estratégico del sector Agrícola que contenga líneas o medidas como:

- * Poner en marcha el Mercadillo del Agricultor, donde los agricultores y los artesanos puedan poner a la venta sus productos.
- * Establecer una línea de formación específica para este sector.
- * Estudiar la posibilidad de crear un Banco de Tierras rotatorio.
- * Aprobar una línea de ayudas y subvenciones directas tanto para los agricultores como para las cooperativas de nuestra ciudad.
- * Incentivar y promover medidas de formación en sanidad vegetal.
- * Poner en marcha un "smart rural" sobre especialización inteligente del territorio en el medio rural utrerano.
- * Red de mejora de los caminos rurales.
- * Incentivos y ayudas para fomentar el relevo generacional.
- * Promover una feria anual de productos agrícolas y gastronómicos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41	DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48
--	---	--



Isabel M^a González Blanquero.- Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos.”

Analizada la propuesta, la Corporación por once votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Montoro Pizarro, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Doblado Lara, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón y Lara Pérez del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: NO APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 14.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA

- No hubo.

2^a Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 15.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2021 DESDE EL N° 1 AL N°. 585.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de enero de 2021 desde el n° 1 al n°. 585 al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de enero de 2021 desde el n° 1 al n°. 585.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211776262
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41	Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48



PUNTO 16.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 795/2021, DE FECHA 09/02/2021, RELATIVO A "COMPETENCIAS GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2023 CONFORME A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (FEBRERO 2021)"

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, n.º 795/2021, de fecha 09/02/2021, que literalmente dice:

"DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

*Constituida la Corporación municipal el día 15 de junio de 2.019, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 26 de mayo, corresponde a esta Alcaldía-Presidencia determinar el número de cada uno de los Órganos que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y establecer la organización y estructura de la **Administración Ejecutiva del Gobierno Municipal** que se concretan conforme a lo dispuesto en los artículos 165 a 170 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (ROTPU), artículos 43 a 48 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en concordancia con el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).*

Vista la necesidad de llevar a cabo modificaciones organizativas y competenciales, se dicta un Decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2.021, por el que se crea una nueva estructura municipal, integrada por las correspondientes Áreas, Unidades Administrativas, Servicios, Departamentos y Oficinas

Seguidamente, se hace necesario dotar a cada una de estas Áreas, Unidades Administrativas, Servicios, Departamentos y Oficinas de las correspondientes funciones, procediéndose a dictar en este acto un Decreto de Alcaldía REFUNDIDO, en lo referido a la nueva estructura municipal, contenido de las áreas y funciones, corrigiendo errores materiales advertidos en Resoluciones anteriores.

*Por ello, vengo en **RESOLVER**:*

PRIMERO.- *Subsanar los errores materiales advertidos en los Decretos de Alcaldía números 2021/444, de fecha 25 de enero, 2021/688, de fecha 4 de febrero y 2021/702, de 4 febrero, en lo referente a la nueva Estructura municipal, contenido de las áreas y funciones, y que se refleja seguidamente. En cuanto a las Delegaciones Genéricas y Especiales no se han advertido errores.*

ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA
Alcaldía D. José M. ^a				



Villalobos Ramos				
	Alcaldía			
				Alcaldía
	Secretaría General			
		Secretaría General		
			Calidad y Organización	
				Calidad y Organización
				Estadística
			Secretaría General	
				Secretaría General
			Gabinete Jurídico	
				Gabinete Jurídico
			Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) Oficina de Asistencia en Materia de Registros	
				Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) - Oficina Asistencia en Materia de Registro
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA
Presidencia 2º Teniente de Alcalde: D. José Manuel Doblado Lara				
	Presidencia 2º Teniente de Alcalde: D. José Manuel Doblado Lara			
				Presidencia y Comunicación
			Mantenimiento de Edificios Públicos	
				Mantenimiento de Edificios Públicos



				Parque Móvil
			Nuevas Tecnologías y Transparencia	
				Nuevas Tecnologías y Transparencia
			Servicios Generales de Presidencia	
				Cementerio
				Servicios Generales de Presidencia
				Territorio, Colaboración Catastral y S.I.G.
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA
Seguridad Ciudadana y Emergencias 4º Teniente de Alcalde: D. Antonio Villalba Jiménez				
	Seguridad Ciudadana y Emergencias 4º Teniente de Alcalde: D. Antonio Villalba Jiménez			
				Emergencias, Bomberos y Protección Civil
			Policía Local	
				Policía Local
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA
Economía, Hacienda y Empleo 7ª Teniente de Alcalde: Dª. María del Carmen Suárez Serrano				
	Intervención 7ª Teniente de			



FIRMANTE - FECHA



	Alcalde: D^a. María del Carmen Suárez Serrano			
		Intervención		
			Contabilidad y Fiscalización	
				Contabilidad
				Fiscalización
			Control Financiero	
				Auditoría
				Control Financiero Permanente
			Servicios Generales de Intervención y Planificación	
				Servicios Generales de Intervención y Planificación
	Tesorería 7 ^a Teniente de Alcalde: D^a. M.^a Carmen Suárez Serrano			
		Tesorería		
			Tesorería	
				Tesorería
			Gestión de Ingresos	
				Gestión de Ingresos
	Reactivación Económica y Empleo Concejal: D^a. Rocío Ayala Hidalgo			
		Reactivación Económica y Empleo		
			Reactivación Económica y Empleo	
				Reactivación Económica y Empleo
				Contratación Administrativa
	Recursos			



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
 Fecha: 25/02/2021
 Hora: 17:48



	Humanos 7ª Teniente de Alcalde: Dª. María del Carmen Suárez Serrano			
		Recursos Humanos		
			Gestión de Personal	
				Gestión de Personal
			Servicios Generales de Recursos Humanos	
				Selección y Formación de Personal
				Servicios Generales de Recursos Humanos
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA
Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública 3ª Teniente de Alcalde: Dª. M.ª. José Ruiz Tagua				
	Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública 3ª Teniente de Alcalde: Dª. M.ª. José Ruiz Tagua			
			Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal	
				Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático, Salubridad Pública,



FIRMANTE - FECHA



				Consumo y Sanidad Animal
				Política Territorial
			Técnico de Medio Ambiente y Cambio Climático	
				Parques y Jardines
				Actividades Ambientales
			Técnico de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal	
				Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA
Bienestar Social 8ª Teniente de Alcalde: Dª. Carmen Violeta Fernández Terrino				
	Educación e Igualdad 8ª Teniente de Alcalde: Dª. Carmen Violeta Fernández Terrino			
			Políticas de Igualdad	
				Políticas de Igualdad
			Servicios Educativos	
				Del Mayor y Programas Sociales
				Educación y Juventud
				Infancia y Familia
			Biblioteca	
				Biblioteca
	Servicios Sociales Concejala: Dª. Isabel M.ª. Lara Pérez			



FIRMANTE - FECHA



		Servicios Sociales		
			Servicios Sociales Comunitarios	
				Servicios Sociales Comunitarios
				Programa Servicio de Ayuda a Domicilio
				Programa Dependencia
			Servicios Sociales Delegados e Impropios	
				Programa Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA)
				Intervención Familiar
			Servicios Generales de Servicios Sociales	
				Servicios Generales de Servicios Sociales
	Deporte Concejal D. Daniel Liria Campón			
				Deporte
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA
Regeneración y Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad 6º Teniente de Alcalde: D. Luis de la Torre Linares				
	Regeneración y Mantenimiento Urbano, Participación			



FIRMANTE - FECHA



	Ciudadana y Movilidad 6º Teniente de Alcalde: D. Luis de la Torre Linares			
			Técnico de Regeneración y Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad	
				Alumbrado Público
				Mantenimiento Urbano
			Servicios Generales de Regeneración y Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad	
				Servicios Generales de Regeneración y Mantenimiento Urbano, Participación Ciudadana y Movilidad
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA
Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda 5ª Teniente de Alcalde: Dª. Llanos López Ruiz				
	Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda 5ª Teniente de Alcalde: Dª. Llanos López Ruiz			
		Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda		
			Técnico de Infraestructuras,	



FIRMANTE - FECHA



			Obras Nuevas y Vivienda	
				Técnica de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda
			Servicios Generales de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda	
				Servicios Generales de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda
	Urbanismo Concejal: D. Manuel Romero López			
		Servicio de Urbanismo		
			Jurídico de Urbanismo	
				Administrativa de Licencias y Declaraciones Responsables de Obras
				Administrativa de Planeamiento y Gestión Urbanística
				Disciplina Urbanística
			Técnico de Urbanismo	
ÁREA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERVICIO	DEPARTAMENTO	OFICINA
Humanidades 1ª Teniente de Alcalde: Dª. M.ª Carmen Cabra Carmona				
	Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad 1ª Teniente de Alcalde: Dª. M.ª Carmen Cabra			



FIRMANTE - FECHA



	Carmona			
			Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad	
				Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad
	Cultura Concejal: D. José Montoro Pizarro			
			Archivo y Patrimonio Histórico	
			Cultura	
				Cultura
			Técnico de Humanidades	
			Servicios Generales Humanidades	
				Servicios Generales de Humanidades

La estructura política municipal se organiza en Áreas de Gobierno y Unidades Administrativas incardinadas en las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 a 170 del ROTPU.

Las Unidades Administrativas se ocupan del ejercicio de las funciones administrativas de los servicios municipales que se les asignan, debiendo coordinarse entre ellas para llevar a cabo las actuaciones que impliquen la participación de más de una de ellas, respetando la autonomía de las competencias propias.

Desde el Área de Gobierno de Presidencia se coordinará a todas las Áreas de Gobierno y las Unidades Administrativas que las integran, mediante el impulso de líneas de trabajo comunes, dictando para ello las instrucciones o circulares que se estimen pertinentes.

En la presente Resolución se indican, además, las Áreas de Gobierno y Unidades Administrativas que en cada caso van tener la tutela de los entes del sector público local, así como las relaciones con otras instituciones de las que el Excmo. Ayuntamiento forme parte.

Asimismo, se determinan las Delegaciones dentro de cada Área de Gobierno y Unidad Administrativa, sin perjuicio de que la administración ejecutiva y gestión de las mismas se atribuya a algún otro órgano que se determine.

SEGUNDO.- Delegaciones Genéricas.

La dirección de las Áreas de Gobierno estará a cargo de los titulares de las Tenencias de Alcaldía con Delegación Genérica que comprenderá en las materias, asuntos y servicios de cada Área, las siguientes atribuciones:



1.- Dirección de los servicios, departamentos y oficinas del Área pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.

2.- Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.

3.- Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.

4.- Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas a cada Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación y sus Organismos Autónomos.

5.- Presidir otros órganos colegiados municipales para la gestión de servicios o de fomento de la participación ciudadana, de acuerdo con la normativa reguladora de las mismas. La Presidencia efectiva requerirá Decreto de esta Alcaldía.

6.- Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a su Área, cuando no estuviera presente el Alcalde.

7.- Asistir a las Mesas de Contratación que por razón de la materia, correspondan al Área.

8.- Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos.

9.- Exposición al público de expedientes municipales cuando este trámite venga exigido por las normas generales de procedimiento o específicas aplicables. Remisión de anuncios a Boletines Oficiales, Diarios y en general medios de comunicación, así como que se fije en el Tablón Edictal, Página Web, Portal de Transparencia y Sede Electrónica de la Corporación los mencionados anuncios.

10.- Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, ordenes, comunicaciones, resoluciones o cualquier otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios.

11.- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:

* **Organización de los servicios** municipales relacionados con el Área de la Delegación.

* Las **contrataciones menores** relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público.

12.- En general, y dentro de las materias de cada Área, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía-Presidencia, y que no se delegan en la Junta de Gobierno Local, sobre las materias comprendidas en cada Área.

13.- En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar ésta y el Decreto o Resolución en el que se amparen.



Y que queda como sigue:

ÁREA 0.- ALCALDÍA

ÁREA 1.- PRESIDENCIA

2º Teniente de Alcalde: D. José Manuel Doblado Lara

ÁREA 2.- SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

4º Teniente de Alcalde: D. Antonio Villalba Jiménez

ÁREA 3.- ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

7º Teniente de Alcalde: Dº. María del Carmen Suárez Serrano

ÁREA 4.- MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

3º Teniente de Alcalde: Dº. María José Ruiz Tagua

ÁREA 5.- BIENESTAR SOCIAL

8º Teniente de Alcalde: Dº. Carmen Violeta Fernández Terrino

ÁREA 6.- REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

6º Teniente de Alcalde: D. Luis de la Torre Linares

ÁREA 7.- INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

5º Teniente de Alcalde: Dº. Llanos López Ruiz

ÁREA 8.- HUMANIDADES

1º Teniente de Alcalde: Dº. María del Carmen Cabra Carmona

TERCERO: DELEGACIONES ESPECIALES.

Además de las competencias que, con carácter general, se delegan en los Tenientes de Alcalde y Delegados de Áreas, esta Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, incluidos en las citadas Áreas, correspondiendo al Concejal Teniente de Alcalde que ostenta las delegaciones genéricas las facultades de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos.

Estas delegaciones comprenden las atribuciones contenidas en el apartado anterior del presente Decreto, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En virtud a lo expuesto **resuelvo delegar** en los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local las atribuciones específicas que quedan como sigue:

71.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

Concejal Don Manuel Romero López.

52.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS SOCIALES

Concejal Doña Isabel María Lara Pérez.

33.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Concejal Doña Rocío Ayala Hidalgo.

53.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEPORTE.

Concejal Don Daniel Liria Campón.

82.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CULTURA.

Concejal Don José Montoro Pizarro.

CUARTO: Determinación de las Áreas del Gobierno Municipal.

Las **ÁREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL** para la mejor dirección de la administración municipal y la organización de los servicios administrativos del



Excmo. Ayuntamiento de Utrera, serán las siguientes:

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
0	ALCALDÍA	LA0008109

Comprenderá todos los servicios municipales relativos a materias que no se integran en ninguna otra Área de Gobierno, siendo la responsabilidad, funciones y desarrollo asumida directamente por la Alcaldía-Presidencia, sin que por ello sea objeto de delegación expresa:

Dicha Área municipal estará integrada por las siguientes **UNIDADES ADMINISTRATIVAS**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
01	SECRETARÍA GENERAL	LA0008155

Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente **Servicio**:

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
011	SECRETARÍA GENERAL	LA0008136

Dicho Servicio estará integrado por los siguientes **Departamentos y Oficinas**:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
0111	GABINETE JURÍDICO	LA0001340

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
01111	GABINETE JURÍDICO	LA0009681

Dichos Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
Asistencia jurídica a la Alcaldía-Presidencia, a la Junta de Gobierno Local y a los Órganos Directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.
Bastanteo de escrituras de poder otorgadas por personas jurídicas a efectos de actuaciones municipales.
Dirección de procedimientos judiciales o arbitrales, en todos sus trámites procesales, incluyendo cualquier tipo de incidentes, pruebas y asistencias a vistas.



Propuesta y colaboración a instancias del servicio competente por la materia, en la resolución de recursos de reposición, a efectos de un mejor enfoque ante la posibilidad de interposición de algún recurso ante la jurisdicción competente.

La gestión de la protección de datos y declaración de los ficheros municipales de carácter personal.

La elaboración de dictámenes e informes jurídicos.

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
0112	CALIDAD Y ORGANIZACIÓN	LA0008142

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
01121	ESTADÍSTICA	LA0006965
01122	CALIDAD Y ORGANIZACIÓN	LA0001335

*Dicho Departamentos y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:*

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>El diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como resultado de los procesos de racionalización e informatización de unos y otros, incluyendo la disposición y coordinación de la implantación sucesiva y sustitución de métodos clásicos.</i>
<i>Población y Censo Electoral.</i>
<i>Gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
0113	SECRETARÍA GENERAL	LA0014153

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
01131	SECRETARÍA GENERAL	LA0001337

*Dicho Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:*

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>Asesoramiento legal preceptivo.</i>
<i>Fé pública y Actas de órganos colegiados municipales y Resoluciones de la Alcaldía.</i>
<i>Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación y Registro del Patrimonio Municipal del Suelo.</i>
<i>Registro de Intereses de los miembros de la Corporación.</i>
<i>Registro de Convenios.</i>



<i>Procesos electorales.</i>
<i>La función de Secretaría de todos los organismos y entes dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.</i>
<i>La relación con el Defensor del Pueblo de España, Defensor del Pueblo Andaluz, Consejo de Transparencia de España, Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y Agencia Española de Protección de Datos.</i>
<i>La coordinación de los distintos departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de las Áreas que tendrán asignadas las funciones siguientes:</i>
<i>1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.</i>
<i>2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.</i>
<i>3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.</i>
<i>4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.</i>
<i>5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.</i>
<i>6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.</i>
<i>7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</i>
<i>8. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</i>
<i>9. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
0114	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) - OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	LA0019295

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
01141	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) - OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO	LA0001339

*Dichos Departamentos y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:*

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>Registro General y cualesquiera otros Registros creados en el Ayuntamiento.</i>
<i>Gestión del intercambio de registros con otras AA.PP. y Organismos Públicos.</i>
<i>Expedición de certificados del Padrón de Habitantes.</i>
<i>La gestión del Tablón de Edictos.</i>



<i>Expedición de certificados de Bienes.</i>
<i>Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C) – Oficina de Asistencia en materia de registro.</i>
<i>Registro Municipal de Parejas de Hecho.</i>
<i>Acreditación de la personalidad de los solicitantes de de certificación de firma electrónica de personas físicas establecido por la FNMT-RCM.</i>
La información general a los ciudadanos sobre los procedimientos a tramitar en el Ayuntamiento.

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Unidad Administrativa</i>	<i>Código DIR3</i>
02	ALCALDÍA	LA0008117

Esta Unidad Administrativa estará integrada por la siguiente Oficina:

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
02001	ALCALDÍA	LA0001296

Dicha Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes MATERIAS:

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>La dirección, gobierno y administración municipal.</i>
<i>La Jefatura Superior de todo el personal.</i>
<i>Dictar Bandos.</i>
<i>La representación del Ayuntamiento, tanto en los órganos municipales colegiados, como en los actos públicos que se celebren en el término municipal.</i>
<i>La coordinación de todos los servicios municipales en situaciones de emergencia, catástrofe, infortunio público o grave riesgo.</i>
<i>Las relaciones interadministrativas con las Administraciones del Estado, Junta de Andalucía y Diputación Provincial.</i>
<i>Las relaciones institucionales del Ayuntamiento con las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.</i>
<i>La representación y negociación de los programas municipales ante los organismos de las distintas Administraciones, ejerciendo la necesaria coordinación entre las Áreas municipales afectadas.</i>
<i>Y en general todas aquellas que se refieran a competencias del Alcalde que no pueden ser delegadas.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Área</i>	<i>Código DIR3</i>
1	PRESIDENCIA	LA0008090



A la presente Área le competen las siguientes materias: La coordinación de todas las Áreas municipales; Gabinete de Prensa; la Información sobre la actividad municipal; Medios de comunicación; Cementerio; Patrimonio municipal; Territorio; Parque móvil municipal; Conservación y mantenimiento de edificios, e instalaciones municipales y su gobierno interior; Nuevas Tecnologías y Transparencia; etc.

Esta Área municipal estará integrada por la siguiente **UNIDAD ADMINISTRATIVA**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
11	PRESIDENCIA	LA0008118

Dependiendo directamente de la Unidad Administrativa existe la siguiente **OFICINA**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
11001	PRESIDENCIA Y COMUNICACIÓN	LA0001304

Dicha Oficina tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
Coordinación de todas las Áreas, Servicios, Entidades y en general de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento. La coordinación de las Áreas de Gobierno y Servicios Municipales.
Las cuestiones referentes al protocolo municipal.
La información sobre la actividad municipal.
La publicidad institucional y lo relacionado con las publicaciones municipales periódicas.
El impulso a las actividades relacionadas con municipios hermanados y establecimiento de nuevos hermanamientos.
Las cuestiones relativas a Honores y Distinciones de la Corporación.
Gabinete de Prensa.
Medios de comunicación municipal.
Relaciones con los medios externos de comunicación.
Entidades y medios locales de comunicación.
TDT Campaña Digital.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
1101	SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA	LA014155

Este Departamento, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo a los demás Departamentos y Oficinas del Área.



Y como los distintos servicios, departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos tendrá asignadas las siguientes funciones genéricas:

<i>Enunciado de FUNCIONES GENÉRICAS</i>		
<i>1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.</i>		
<i>2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.</i>		
<i>3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.</i>		
<i>4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.</i>		
<i>5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.</i>		
<i>6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.</i>		
<i>7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</i>		
<i>8. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</i>		
<i>9. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.</i>		

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
11011	CEMENTERIO	LA0001303

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
11012	SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA	LA0001347

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
11013	TERRITORIO, COLABORACIÓN CATASTRAL Y S.I.G.	LA0008101

Dicho Departamento y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes MATERIAS:

<i>Enunciado de las materias OFICINA 11011</i>
<i>Gestión del Cementerio municipal.</i>

<i>Enunciado de las materias OFICINA 11012</i>
<i>Gestión del Patrimonio municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo, en relación a la adquisición y disposición onerosa o lucrativa de los bienes inmuebles y muebles. La utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales y del Patrimonio Municipal del Suelo, a excepción de los requeridos para espectáculos públicos o actividades recreativas o para realización de obras en la vía pública.</i>



<i>Responsabilidad Patrimonial.</i>
<i>La gestión interior de edificios municipales.</i>
<i>La gestión del edificio de la Casa Consistorial.</i>

Enunciado de las materias OFICINA 11013
<i>Determinación, delimitación y gestión de todo el territorio municipal.</i>
<i>Sistema de Información Geográfica (SIG).</i>
<i>Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU).</i>
<i>Colaboración con el Centro de Gestión Catastral y OPAEF.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
1103	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS	LA0019296

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
11031	PARQUE MÓVIL	LA0001329

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
11032	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS	LA0001328

Dichos Departamento y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes MATERIAS:

Enunciado de las materias OFICINA 11031
<i>Gestión del parque móvil municipal.</i>

Enunciado de las materias OFICINA 11032
<i>Conservación y mantenimiento de edificios, e instalaciones municipales y su gobierno interior.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
1102	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA	LA0001323

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
11021	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA	LA0009688

Dichos Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes MATERIAS:

Enunciado de las materias



<i>Promoción en el término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.</i>
<i>Gestión del Centro de Proceso de Datos y demás medios e instalaciones afectas a las Telecomunicaciones.</i>
<i>Sistemas Inteligentes de Gestión.</i>
<i>Digitalización de servicios.</i>
<i>Modernización tecnológica en TIC's del Ayuntamiento.</i>
<i>Información, difusión y formación al ciudadano en nuevas tecnologías TIC's.</i>
<i>Incorporación a las grandes redes mundiales del conocimiento y las tecnologías.</i>
<i>Despliegue de redes de Telecomunicaciones en el municipio.</i>
<i>Coordinación y prescripción tecnológica en materia de sistemas de información y comunicaciones para el Ayuntamiento.</i>
<i>Preparación de proyectos y pliegos de servicios o productos tecnológicos para despliegue de las TIC's.</i>
<i>Planificación e implementación de nuevos servicios de voz y datos en nuevas dependencias municipales.</i>
<i>Desarrollo, gestión, control y mantenimiento de los servicios y redes de telecomunicaciones.</i>
<i>Reprografía, gestión y mantenimiento de fotocopiadoras, mantenimiento de apartados de fax y herramientas diversas de oficina, Transmisión y Comunicaciones.</i>
<i>Mantenimiento del hardware del parque informático municipal.</i>
<i>Mantenimiento del ERP municipal.</i>
<i>Creación y mantenimiento de la Web municipal.</i>
<i>Creación y mantenimiento de la Sede Electrónica municipal.</i>
<i>Transparencia municipal.</i>
<i>Control de las grabaciones de las sesiones de todos los órganos municipales.</i>

La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Segunda Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Área</i>	<i>Código DIR3</i>
2	SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	LA0014157



A la presente Área le competen las siguientes *materias*: *Policía Local; Protección Civil; Bomberos y Emergencias.*

Dicha Área municipal estará integrada por la siguiente **UNIDAD ADMINISTRATIVA**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
21	SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS	LA0008119

Dicha unidad administrativa estará integrada por los siguientes **Departamentos y Oficinas**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
21001	EMERGENCIAS, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	LA0001302

Dicha Oficina tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias – OFICINA 21001	
Protección Civil.	
Gestión del edificio de la antigua Estación de Autobuses.	
Prevención y Extinción de Incendios.	
Gestión del edificio del Parque de Bomberos.	

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
2101	DEPARTAMENTO DE POLICÍA LOCAL	LA0001330

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
21011	POLICÍA LOCAL	LA0009682

Dichos Departamentos y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias	
Las materias propias de la Policía Local en relación con la seguridad ciudadana.	
La regulación del tráfico.	
Gestión del edificio de la Policía Local.	

La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Cuarta Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación



y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
3	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	LA0008113

A la presente Área le competen las siguientes materias: Presupuestos y política financiera; Ingresos municipales; Contratación; Estudios económicos; Función pública y Recursos Humanos; Relaciones Laborales; Retribuciones; Formación del personal; Políticas municipales de Innovación y Emprendimiento; Atracción económica de Inversores; Fomento del empleo e Inserción laboral; etc. Dicha Área municipal estará integrada por las siguientes UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
31	INTERVENCIÓN	LA0008127

Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente Servicio:

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
311	INTERVENCIÓN	LA0008138

Dicho Servicio estará integrado por los siguientes Departamentos y Oficinas:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3111	CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	LA0014159

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
31111	CONTABILIDAD	LA0001314

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
31112	FISCALIZACIÓN	LA0014162



Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3112	CONTROL FINANCIERO	LA0019316

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
31121	CONTROL FINANCIERO PERMANENTE	LA0019318

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
31122	AUDITORÍA	LA0019319

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3113	SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN	LA0019320

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
31131	SERVICIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN	LA0019321

<i>Enunciado de las materias SERVICIO 311</i>
<i>Fiscalización de gastos e ingresos.</i>
<i>Estudios económicos y cálculos financieros.</i>
<i>El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia.</i>
<i>El control de subvenciones y ayudas públicas. Información a la Base Nacional de Subvenciones.</i>
<i>Intervención material y formal del gasto y del pago.</i>
<i>Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.</i>
<i>Registro General de Facturas.</i>
<i>Llevanza de la Contabilidad Financiera y de Ejecución del Presupuesto.</i>
<i>Coordinar las funciones o actividades contables del Ayuntamiento, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.</i>
<i>Análisis y planificación presupuestaria, elaboración y gestión del presupuesto.</i>
<i>Control de la deuda.</i>
<i>Control y fiscalización del Presupuesto Municipal y de su ejecución.</i>
<i>Formación de la Cuenta General</i>
<i>Remisión de la información económica financiera a otras Administraciones Públicas</i>
<i>Elaboración, seguimiento y conclusión de la tramitación administrativa de los expedientes de modificación presupuestaria.</i>



Aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el ordenamiento jurídico.

En relación con la **GESTIÓN DEL GASTO** de los capítulos II y VI del Presupuesto, esta Séptima Tenencia de Alcaldía tendrá las siguientes facultades:

5. Para gastos de hasta 1.000,00 (IVA incluido): será competente para la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, la Teniente Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Empleo.

6. Para gastos superiores a 1.000,00 € (IVA incluido), pero inferiores a 18.150,00 euros (IVA incluido): será competente para el reconocimiento de la obligación la Teniente Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Empleo.

Y en **MATERIA DE INGRESOS**, se delegan las competencias para la aprobación de todos los actos de gestión tributaria y recaudación en la Tenencia de Alcaldía-Delegada de Economía, Hacienda y Empleo, excepto la providencia de apremio y la resolución de los recursos que puedan producirse contra la misma, que quedan reservadas a la Tesorería municipal.

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
32	TESORERÍA	LA0008128

Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente Servicio:

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
321	TESORERÍA	LA0008139

Dicho Servicio estará integrado por los siguientes Departamentos y Oficinas:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3212	TESORERÍA	LA0019322

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
32121	TESORERÍA	LA0001343

Enunciado de las materias SERVICIO 321

El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Elaboración de los informes que determine la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de la Entidad.

La dirección de los servicios de gestión financiera de la Entidad y la propuesta de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento y su gestión de acuerdo con las directrices de los órganos competentes de la Corporación.



La elaboración y acreditación del periodo medio de pago a proveedores de la Entidad Local, otros datos estadísticos e indicadores de gestión que, en cumplimiento de la legislación sobre transparencia y de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, gasto público y morosidad, deban ser suministrados a otras administraciones o publicados en la web u otros medios de comunicación de la Entidad, siempre que se refieran a funciones propias de la Tesorería.

La recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los tributos y de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Utrera, incluidos los valores de otras entidades que al efecto se convenga o se le encomiende, y todo ello dentro del ámbito competencial determinado por los Convenios firmados entre el Ayuntamiento de Utrera y el OPAEF.

La entrega a OPAEF de cargos de valores en ejecutiva

Dictar la providencia de apremio.

La resolución de los recursos contra la Providencia de Apremio.

Aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el ordenamiento jurídico.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3211	GESTIÓN DE INGRESOS	LA0001313

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
32111	GESTIÓN DE INGRESOS	LA0008186

Enunciado de las materias DEPARTAMENTO 3211

La gestión, liquidación e inspección de los tributos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como de otros ingresos de derecho público pertenecientes a éste que se le encomienden y/o pertenecientes a otras entidades que se le encomiende o que a tal efecto conviene.

La revisión en vía administrativa de los actos dictados por él.

La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios.

El análisis de las previsiones de ingresos públicos y el diseño de la política global de ingresos tributarios.

La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento, sin perjuicio de la competencia de otros órganos municipales o jurisdiccionales.

La colaboración con otras instituciones públicas en las materias objeto del Departamento.

La emisión de las cartas de pago derivadas de los expedientes sancionadores no tributarios.

La gestión del procedimiento de aprobación, modificación o derogación de las ordenanzas fiscales que se le encomienden, salvo los acuerdos de ordenación e imposición que serán dictados por el órgano competente.

Solicitar cuantos informes sean necesarios para su gestión a otros órganos municipales.

La Gestión del Registro de Entidades y Personas.

En general, todas aquellas competencias no especificadas anteriormente y que estén relacionadas con la gestión de los recursos que correspondan a la Corporación y le hayan sido encomendadas.

Código Interno de	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
-------------------	---	-------------



FIRMANTE - FECHA



Organización		
33	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	LA0014160

Esta Unidad Administrativa estará integrada por el siguiente **SERVICIO**, que dará asistencia tanto al Departamento de Reactivación Económica y Empleo como a la Oficina de Contratación Administrativa.

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
331	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	LA0014161

Este Servicio, al igual que los distintos servicios, departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de la organización, en su nivel de competencia, tendrá asignadas las siguientes funciones genéricas:

Enunciado de FUNCIONES GENÉRICAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área. 2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento. 3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales. 4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área. 5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados. 6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos. 7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal. 8. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal. 9. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.

Enunciado de las materias SERVICIO 331
Apoyo a la Planificación económica de la Corporación.
Apoyo a la elaboración del Proyecto de Presupuesto Municipal.
<p>El fomento del empleo y, en concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Asesoramiento empresarial. * Formación empresarial para el empleo. * Plan de incentivos a la inversión, innovación y creación de empleo. * Plan Integral de Empleo. * Adopción de medidas en coordinación con las delegaciones y administraciones competentes en materia de inserción sociolaboral a colectivos desfavorecidos. * Observatorio sobre el Empleo en Utrera. * Innovación. * Proyectos y Fondos Europeos. * Estudios, cursos, jornadas y seminarios.



* La coordinación de todas las actuaciones en relación con los Planes de Reactivación Económica y Social.

Dicho Servicio estará integrado por los siguientes *Departamentos y Oficinas*:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3311	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	LA0015655

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
33111	REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	LA0009693

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
33101	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	LA0008185

Enunciado de las materias OFICINA 33101
Tramitación de Contratos administrativos mayores.
Tramitación Contratos privados y especiales de la administración de Áreas sin TAG.
Preparación de pliegos de cláusulas administrativas y documentación complementaria.
Publicidad de los contratos.
Preparación y remisión de documentación a la Cámara de Cuentas, en relación con los contratos administrativos.
Planificación y seguimiento de las contrataciones centralizadas y elaboración de la Base de Datos de Contratos Administrativos, mayores y menores, del Ayuntamiento.
Secretaría de la Mesa de Contratación.
Elaboración de indicadores de gestión trimestrales y de una memoria anual de contratación.
Mantenimiento y puesta al día en la página web, perfil del contratante y plataforma de contratación de los anuncios de contrataciones.
Tramitación información Agencia tributaria y Seguridad Social en procedimientos de contratación administrativa tramitados por el Ayuntamiento.
Asesoramiento a la Corporación en las materias de contratación administrativa.
Colaboración con las restantes dependencias municipales, resolviendo sus problemas de contratación y canalizando el planteamiento y la preparación de las actuaciones, de cara a su adecuada ejecución.
Estudio y seguimiento de las concesiones administrativas de bienes y servicios.

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
34	RECURSOS HUMANOS	LA0008133

Código Interno de	Descripción del Servicio	Código DIR3
-------------------	--------------------------	-------------



Organización		
341	RECURSOS HUMANOS	LA0008141

Este Servicio, al igual que los distintos servicios, departamentos y oficinas de servicios generales y administrativos de la organización, en su nivel de competencia, tendrá asignadas las siguientes funciones genéricas:

Enunciado de FUNCIONES GENÉRICAS
1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
8. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
9. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.

El presente Servicio estará integrado por los siguientes Departamentos y Oficinas:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3411	GESTIÓN DE PERSONAL	LA0001334

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
34111	GESTIÓN DE PERSONAL	LA0008188

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
3412	SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS	LA0014156

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
34121	SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS	LA0008190



Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
34122	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL	LA0019336

Dichos Servicio, Departamentos y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
Gestión del Personal al Servicio de la Corporación (contratos, nóminas, control de asistencia, horario y absentismo laboral, etc.)
Reclutamiento y Selección del Personal.
Elaboración y mantenimiento de la Plantilla municipal.
Elaboración y mantenimiento de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.
Formación continua del personal municipal.
Prevención y Riesgos Laborales.
Negociación colectiva.

El Área de Economía, Hacienda y Empleo, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Séptima Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
4	MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA	LA0008111

A la presente Área le competen las siguientes materias: Agricultura, Control Ambiental; Zonas Verdes; Limpieza Pública; Gestión de Residuos; Calidad Ambiental y Sostenibilidad; Agua; Política Territorial; Gestión de Residuos Sólidos urbanos y asimilables; Vías Pecuarias, Caminos Rurales, entorno natural, Corredores Verdes; Clima y Cambio Climático; Salud y Salubridad Pública; Bienestar Animal; Consumo y Abastos; Mercadillo y Comercio Ambulante; etc.

Dicha Área municipal estará integrada por la siguiente **UNIDAD ADMINISTRATIVA**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3



41	MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA	LA0008123
----	---	-----------

Dicha Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes Departamentos y Oficinas:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
4103	SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y SANIDAD ANIMAL	LA0011082

Este Departamento, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo a los demás Departamentos y Oficinas del Área.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
41031	SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y SANIDAD ANIMAL	LA0001321

Dicho Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes MATERIAS:

Enunciado de materias
<ol style="list-style-type: none"> 1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área. 2. El asesoramiento técnico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento. 3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales. 4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área. 5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados. 6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos. 7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal. 8. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área. 9. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
41032	POLÍTICA TERRITORIAL	LA0001333

Dicha Oficina tendrá a su cargo la realización de todos los trabajos relativos



a las siguientes **MATERIAS**:

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>Poblad.</i>
<i>Política Territorial y coordinación de la política municipal en los núcleos de población separados del caso urbano de Utrera, Guadalema de los Quintero, Trajano, Pinzón y diseminados.</i>
<i>Relaciones con entidades y asociaciones de participación vecinal en núcleos de población separados del casco urbano.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
4101	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	LA0008143

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
41011	PARQUES Y JARDINES	LA0001325

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
41012	ACTIVIDADES AMBIENTALES	LA0015192

Dicho Departamento y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos.</i>
<i>Medidas contra el cambio climático.</i>
<i>Prevención Ambiental: Informes y dictámenes.</i>
<i>Promoción de la Agricultura.</i>
<i>Autorización de explotaciones de autoconsumo no comercial.</i>
<i>Vigilancia y control de la contaminación ambiental rural y urbana.</i>
<i>Vías pecuarias y caminos rurales y entorno natural.</i>
<i>Corredor Verde Vistalegre y Pinar de Doña.</i>
<i>Espacios naturales protegidos.</i>
<i>Gestión del Parque Periurbano Vistalegre.</i>
<i>Gestión de Huertos de Ocio Municipales.</i>
<i>Centro ambiental "El Barrero".</i>
<i>Local 1 Constelación Ave del Paraíso (Plaza de Usos Múltiples).</i>
<i>Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones.</i>
<i>Mapas de ruidos y de los planes de acción en aglomeraciones y núcleos urbanos.</i>



Áreas de sensibilidad acústica y declaración de zonas acústicamente saturadas.
Actividades Ambientales.
Gestión de Residuos Sólidos urbanos y asimilables.
Coordinación de Servicios Ambientales
Actividades Ambientales: Impulso y coordinación resto oficinas del Área
Educación y Voluntariado ambiental
Residuos y recursos materiales
Suelo
Vías pecuarias y corredores verdes
Inspección ambiental.
Agua
Atmósfera
Biodiversidad
Clima y cambio climático
Espacios protegidos
Geodiversidad
Ordenación del territorio
Paisaje urbano y proyectos de ajardinamiento y regeneración paisajística
Planificación, integración y evaluación ambiental
Prevención y calidad ambiental
Limpieza Pública.
Cooperación con otras Administraciones Públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente.
Prevención Ambiental: Informes y dictámenes sobre la vigilancia, control y disciplina de la contaminación acústica en relación con las actuaciones, públicas o privadas, no sometidas a Autorización Ambiental Integradas o Autorización Ambiental Unificada.
Ordenanza municipal de los residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, incluido el procedimiento para la devolución de la fianza o garantía.
Autorización de explotaciones de autoconsumo no comercial
Protección del medio natural
Ordenanzas municipales de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones.
Mapas de ruidos y de los planes de acción en aglomeraciones y núcleos urbanos.
Áreas de sensibilidad acústica y declaración de zonas acústicamente saturadas.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
4102	TÉCNICO DE SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y SANIDAD ANIMAL	LA0019315

Código Interno de	Descripción de la Oficina	Código DIR3
-------------------	---------------------------	-------------



Organización		
41021	SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y SANIDAD ANIMAL	LA0006966

Dichos Departamentos y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
Salud Pública.
Salubridad Pública.
Bienestar animal.
Consumo y abastos.
Mercadillo y Comercio Ambulante.

El Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Tercera Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
5	BIENESTAR SOCIAL	LA0008114

A la presente Área le competen las siguientes materias: Familia e Infancia; Servicios Sociales; Atención a Mayores; Inmigración; Educación y Juventud, Promoción de la Igualdad; Violencia de Género; Diversidad; Atención Social de Emergencia; Deporte; Biblioteca; etc.

Dicha Área municipal estará integrada por las siguientes **UNIDADES ADMINISTRATIVAS**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
51	EDUCACIÓN E IGUALDAD	LA0008131

Dicha Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes Departamentos y Oficinas:



Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
5101	POLÍTICAS DE IGUALDAD	LA0001331

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
51011	POLÍTICAS DE IGUALDAD	LA0009689

<i>Enunciado de las materias de esta Oficina</i>	
<i>Aseroramiento psicológico.</i>	
<i>Aseroramiento jurídico.</i>	
<i>Información y atención a la mujer.</i>	
<i>Talleres de mujeres.</i>	
<i>Campañas días conmemorativos.</i>	
<i>Ayudas económicas a mujeres.</i>	
<i>Becas itinerarios a mujeres.</i>	
<i>Plan de Igualdad de Centros Educativos.</i>	
<i>Subvenciones a Asociaciones de Mujeres.</i>	

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
5102	SERVICIOS EDUCATIVOS	LA0008148

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
51021	DEL MAYOR Y PROGRAMAS SOCIALES	LA0001336

<i>Enunciado de las materias de esta Oficina</i>	
<i>Respiro Familiar.</i>	
<i>Actividades y Talleres para Mayores.</i>	
<i>Aula de la Experiencia.</i>	
<i>Programas del IMSERSO (Turismo y termalismo social).</i>	
<i>Tarjeta de la Junta 65.</i>	
<i>Teleasistencia.</i>	
<i>Subvenciones a Asociaciones de Mayores.</i>	
<i>Subvenciones Detectores de Humos para Mayores.</i>	
<i>Información sobre servicios y recursos para personas mayores, propios del Ayuntamiento y otras Administraciones.</i>	
<i>Programa Ciudades ante las Drogas.</i>	



FIRMANTE - FECHA



Gestión del edificio Centro de Mayores Olivareros.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
51022	EDUCACIÓN Y JUVENTUD	LA0001316

<i>Enunciado de las materias de esta Oficina</i>
<i>Información Escolarización – Educación.</i>
<i>Información Escolarización Extemporánea – Educación.</i>
<i>Información Becas (Estado, Junta de Andalucía, Educación Especial) – Educación.</i>
<i>Información Becas de Transporte – Juventud.</i>
<i>Información sobre Orientación Académica – Educación.</i>
<i>Información sobre Homologación y Convalidación de Estudios Extranjeros – Educación.</i>
<i>Atención a Centros Educativos de Primaria – Educación.</i>
<i>Atención a Centros Educativos de Secundaria – Juventud.</i>
<i>Información Graduado a efectos laborales – Educación.</i>
<i>Información Subvenciones – Educación y Juventud.</i>
<i>Información a Jóvenes – Juventud.</i>
<i>Carnet Joven – Juventud.</i>
<i>Actividades para Jóvenes – Juventud.</i>
<i>Jornadas de Orientación Académica (Educación y Juventud).</i>
<i>Gestión del edificio de Campoverde.</i>
<i>Gestión Edificio Administrativo Cristóbal Colón.</i>
<i>Gestión Parque Infantil de Tráfico.</i>
<i>Gestión del edificio Centro de Estudios Olivareros.</i>
<i>Gestión del Centro Socio-cultural Los Silos.</i>

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
51023	INFANCIA Y FAMILIA	LA0008095

<i>Enunciado de las materias de esta Oficina:</i>
<i>Atención a menores de 6 años con problemas de desarrollo y a sus familias, derivación a través del Pediatra (CAIT).</i>
<i>Atención Personal Sanitario en relación a los niños atendidos en el Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).</i>
<i>Atención a Centros Educativos en relación a niños atendidos en el Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).</i>
<i>Atención a Equipo de Orientación Educativa (CAIT).</i>
<i>Atención a Centros en Programas de Absentismo Escolar – Absentismo.</i>

Página 125 de 152



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41

DOCUMENTO: 20211776262
Fecha: 25/02/2021
Hora: 17:48



Talleres de Habilidades Sociales para escolares absentistas y familias.
Programa de Ayuda a la alimentación infantil en Comedores Escolares (PRAI).
Ayuda material escolar y vestuario infantil.
Estudio de necesidades familiares relacionadas con los escolares y la infancia.
Gestión Centro Cívico La Fontanilla.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
5103	BIBLIOTECA	LA0001301

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
51031	BIBLIOTECA	LA0009692

Enunciado de las materias de esta Oficina:
Préstamo de libros.
Devolución de libros mediante buzón.
Información de actividades de fomento a la lectura.
Información de libros disponibles.
Club de Lectura.
Gestión del edificio de la Biblioteca.

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
52	SERVICIOS SOCIALES	LA0008132

Dicha Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes **Servicio, Departamentos y Oficinas:**

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
521	SERVICIOS SOCIALES	LA0008140

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
5211	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	LA0008149

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
52111	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	LA0010955

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3



<i>Organización</i>		
52112	PROGRAMA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	LA0008099

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
52113	PROGRAMA DE DEPENDENCIA	LA0008098

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
5212	SERVICIOS SOCIALES DELEGADOS E IMPROPIOS	LA0008150

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
52121	PROGRAMA CENTRO TRATAMIENTO AMBULATORIO (CTA)	LA0008096

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
52122	DE INTERVENCIÓN FAMILIAR	LA0019335

*Dichos Departamentos y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:*

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>Servicios Sociales Comunitarios.</i>
<i>Programa Servicio de Ayuda a Domicilio.</i>
<i>Programa de Dependencia.</i>
<i>Programa Tratamiento de Familias con Menores (ETF).</i>
<i>Servicios Delegados Impropios.</i>
<i>Programa Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA).</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
5213	SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	LA0001341

Este Departamento, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo al resto de Departamentos y Oficinas de la Unidad Administrativa. Y como departamento de servicios generales, en su nivel de competencia, tendrá asignadas las siguientes funciones genéricas:

<i>Enunciado de FUNCIONES GENÉRICAS</i>



1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
8. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
9. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
52131	SERVICIOS GENERALES DE SERVICIOS SOCIALES	LA0008187

Dicho Departamento y Oficina tendrán a su cargo, además, la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
Gestión Edificio Administrativo Doña Catalina de Perea.
Memoria Democrática

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
53	DEPORTE	LA0008122

Dicha Unidad Administrativa estará integrada por la siguiente **Oficina**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
53001	DEPORTE	LA0001307

Enunciado de las materias
Promover y fomentar la práctica del deporte, tanto en espacios deportivos convencionales como en otros espacios del entorno urbano natural de la ciudad.
Intervenir en la organización y colaborar en los eventos deportivos que tengan lugar en el municipio.
Conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas.
Escuelas Deportivas.



La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Octava Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos, a salvo de los correspondientes a materia sancionadora o disciplinaria.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
6	REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	LA0008112

A la presente Área le competen las siguientes materias: Obras en espacio público; Mantenimiento de los Equipamientos Municipales; Gestión y Vigilancia de la Movilidad; Transportes Públicos y Aparcamientos; Planificación de la Movilidad e Infraestructuras del Transporte; Participación Ciudadana, Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, Solidaridad, Matrimonios Civiles, etc.

Dicha Área municipal estará integrada por la siguiente **UNIDAD ADMINISTRATIVA**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
61	REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	LA0008126

Dicha Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes **Departamentos y Oficinas**:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
6101	TÉCNICO DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	LA0008145

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
61011	ALUMBRADO PÚBLICO	LA0001338



Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
61012	MANTENIMIENTO URBANO	LA0014373

Dicho Departamento y Oficinas tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
Gestión del Alumbrado Público.
Instalación y mantenimiento de juegos infantiles.
Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano.
Gestión del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).
Ejecución de obras e instalaciones en Patrimonio municipal.
Finalización obras Estadio municipal San Juan Bosco.
Gestión del Almacén Municipal.
La utilización de los bienes de dominio público requeridos para la realización en la vía pública de obras autorizadas por el Área.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
6102	SERVICIOS GENERALES DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	LA0014158

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
61021	SERVICIOS GENERALES DE REGENERACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD	LA0001326

Dicho Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios



<p>asignados.</p> <p>6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.</p> <p>7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</p> <p>8. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.</p> <p>9. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</p>
Este Departamento, además de la gestión de sus materias, dará apoyo jurídico-administrativo a la Oficina de Emergencias, Bomberos y Protección Civil (21001).
Gestión del Edificio de la calle Veracruz.
Estacionamiento de vehículos y movilidad.
Transporte Público. Transporte colectivo urbano (autobús). Transporte de viajeros en automóviles de turismo (taxi)
Carril Bici.
Peatonalizaciones.
Ocupación y actividades en la vía pública, relacionadas con el tráfico y estacionamiento de vehículos.
La autorización de instalación de terrazas y veladores en la vía pública y en otras zonas de dominio público, destinados exclusivamente a la consumición de bebidas y comidas, anexos o accesorios a establecimientos públicos que tengan la clasificación de establecimientos de hostelería y de ocio y esparcimiento.
Señalización urbana.
Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos en vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
Procurar una mayor seguridad en la protección y defensa de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la institución municipal.
Dinamizar las acciones y actividades de los consejos territoriales y sectoriales, impulsando su participación en la gestión de la Corporación.
Formular propuestas que propicien unas actuaciones equilibradas del Ayuntamiento en las diferentes zonas de la ciudad.
Informar al ciudadano sobre consultas recibidas a la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.
Tramitación de expedientes de reconocimiento de asociación declarada de interés municipal.
Convocatoria y concesión de ayudas económicas destinadas a las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, para contribuir a la realización de actividades de las mismas.
Gestionar las diversas peticiones e informaciones de colectivos vecinales y asociaciones declaradas de interés municipal, formuladas a los distintos servicios municipales.
Organización de cursos, jornadas informativas y didácticas dirigidas a las entidades declaradas de interés municipal.
Tramitar todas las peticiones recibidas en el Ayuntamiento desde el movimiento asociativo.
Control de las instalaciones municipales que faciliten la participación ciudadana.
Gestión del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.



FIRMANTE - FECHA



Instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera y coordinación convocatoria concurrencia no competitiva de subvenciones nominativas.

Matrimonios civiles.

Solidaridad Internacional.

El Área de Infraestructuras, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Sexta Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
7	INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA	LA0008116

A la presente Área le competen las siguientes materias: Planeamiento Urbanístico; Gestión Urbanística; Licencias y Declaraciones Responsables; Control de la Edificación; Disciplina Urbanística; Patrimonio municipal del Suelo; Política Social de Viviendas; Construcción de Infraestructuras, Edificaciones y demás Equipamientos Municipales, etc.

Dicha Área municipal estará integrada por las siguientes **UNIDADES ADMINISTRATIVAS**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
72	INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDA	LA0019297

Esta Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes **Servicio, Departamentos y Oficinas**:

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
721	INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDA	LA0008137

En su nivel de competencia, tendrá asignadas las siguientes funciones genéricas:



Enunciado de las materias

1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.
4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.
5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.
7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.
8. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.
9. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
7211	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDA	LA0008146

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
72111	TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDA	LA0001308

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
7212	SERVICIOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS, Y VIVIENDA	LA0009687

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
72121	SERVICIOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y VIVIENDA	LA0001327

Enunciado de las materias

- La utilización de los bienes de dominio público requeridos para la realización en la vía pública de obras autorizadas por el Área.
- Proyectos y Dirección Obras de Edificación.
- Proyectos y Dirección Obras de Infraestructuras y equipamientos.
- Delineación y Reprografía de proyectos.



Vivienda.
Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación - Entidad Constructora Benéfica.
Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.
Gestión del Parque Público de Viviendas.
Gestión y Desarrollo del Plan Municipal de Viviendas.

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
71	URBANISMO	LA0009694

Esta Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes **Servicio, Departamentos y Oficinas:**

Código Interno de Organización	Descripción del Servicio	Código DIR3
711	URBANISMO	LA0019298

En su nivel de competencia, tendrá asignadas las siguientes funciones genéricas:

Enunciado de las materias
<ol style="list-style-type: none"> 1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área. 2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento. 3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales. 4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área. 5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados. 6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos. 7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal. 8. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área. 9. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
7111	JURÍDICO DE URBANISMO	LA0009696

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
7112	TÉCNICO DE URBANISMO	LA0009697



Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
7111	ADMINISTRATIVA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	LA0001346

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
7112	DISCIPLINA URBANÍSTICA	LA0008094

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
7113	ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS	LA0019299

Enunciado de las materias DEPARTAMENTO 7112

1. La elaboración e informe urbanístico sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.
2. El asesoramiento técnico urbanístico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.
3. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.
4. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.

Enunciado de las materias OFICINA 7111

A) PLANEAMIENTO /GESTIÓN URBANÍSTICA:

- Innovaciones al planeamiento general y/o modificaciones.
 - Alegaciones al P.G.O.U.
 - Planes de Sectorización y/o sus modificaciones en Suelo Urbano Sectorizado Ordenado.
 - Planes Parciales/Especiales y/o sus modificaciones.
 - Estudios de Detalle.
 - Convenios Urbanísticos.
 - Delimitación de Unidades de Ejecución y/o sus modificaciones
 - Gestión urbanística: establecimiento de Sistema de Actuación.
 - Proyectos de Reparcelación y/o sus modificaciones.
- B) Proyectos de Actuación.
- C) Proyectos de urbanización.
- D) Calificación Ambiental y Licencia Municipal de Actividad.
- E) Asimilado Fuera de Ordenación y Fuera de Ordenación.
- G) Calificación y Obras Viviendas de Protección Oficial.
- H) Licencias de Parcelación, Segregación y Agregación.
- I) Declaración Responsable de Utilización de Edificaciones existentes o de Nuevas Obras de Edificación .
- J) Cédulas, Informes, Certificados y Consultas Urbanísticas.
- K) Valoraciones Urbanísticas.
- L) Ordenanzas Municipales del Área de Urbanismo.



FIRMANTE - FECHA



Enunciado de las materias OFICINA 71112

- A) Certificado de no tener Infracciones Urbanísticas.
- B) Órdenes de Ejecución.
- C) Denuncias de Obras y Actividades.
- D) Procedimientos Sancionadores por infracciones urbanísticas en materia de obras o actividades. (Disciplina Actividades, Disciplina Contaminación Acústica, Disciplina Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Procedimiento de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado y Procedimiento Sancionador).
- E) Declaración Responsable de Actividades Económicas.
- F) Expedientes de Ruina.
- G) Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Enunciado de las materias OFICINA 71113

- A) Comunicación Previa para el Inicio de Actuaciones Menores, Declaración Responsable Obras con Intervención de Técnico y Sin Proyecto, Declaración Responsable Obras sin Intervención de Técnico y Sin Proyecto.
Todos estos procedimientos tienen por objeto la ejecución de obras menores. Es decir obras que no requieren proyecto.
- B) Declaración Responsable Obras con Proyecto y Obras con Proyecto (Licencia).
En este caso estamos ante obras mayores, que requieren proyecto técnico, se tratará normalmente de edificaciones de nueva planta (ejecución de naves, de viviendas, de locales etc), ampliaciones de edificaciones existentes, demoliciones de edificaciones, o cambios de usos (por ejemplo se pretende cambiar el uso de un local comercial y convertirlo en una vivienda).
- C) Devolución de Garantía de residuos de obras.
- D) Resolución Administrativa para Actuaciones de Inmuebles incluidos dentro de la delimitación del Conjunto Histórico.
- E) Instalación de Medios Auxiliares para Ejecución de Obras.
- F) Declaración Responsable de Ocupación de Edificaciones Existentes o de Nuevas Obras de Edificación.
Es lo que se necesita para la utilización de una vivienda (cuando se trata de un local o una nave se llama utilización). Es lo que se conoce como cédula de habitabilidad.
- G) Inspección Técnica de Conservación y Edificaciones.

El Área de Urbanismo, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Quinta Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se mencionan a continuación, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

Código Interno de Organización	Descripción del Área	Código DIR3
8	HUMANIDADES	LA0008110

A la presente Área le competen las siguientes materias: Programación de



FIRMANTE - FECHA



Actividades Culturales; Archivos, Museos; Patrimonio Cultural e Histórico; Monumentos Municipales; Promoción de Utrera; Comercio y Fiestas Mayores, etc.

Dicha Área municipal estará integrada por las siguientes **UNIDADES ADMINISTRATIVAS**:

Código Interno de Organización	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
81	TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	LA0008121

Esta Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes **Departamentos y Oficinas**:

Código Interno de Organización	Descripción del Departamento	Código DIR3
8101	TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	LA0001345

Código Interno de Organización	Descripción de la Oficina	Código DIR3
81011	TURISMO, FIESTAS MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	LA0009686

Dichos Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes **MATERIAS**:

Enunciado de las materias
Información turística de la ciudad de Utrera, desarrollada a través de la Oficina de Turismo y de la edición de publicaciones.
Desarrollo de proyectos turísticos, observatorio turístico y búsqueda de yacimientos de nuevos productos turísticos.
Participación en ferias de turismo, workshops, viajes de familiarización del sector profesional.
Promoción de la ciudad de Utrera (Marca Utrera) con acciones exteriores e interiores.
Oficina del Inversor y captación de Inversiones.
Ferias promocionales.
Gestión de zonas comerciales y grandes superficies comerciales minoristas.
Ferias y Fiestas populares: Navidad, Carnaval, Semana Santa, Juanes, Feria y Romerías.
Gestión de la Oficina Municipal de Turismo, C/ San Fernando (antiguo Bar Limones) y Kiosco de información Plaza del Altozano (antiguo Kiosco Gregorio).
Caseas Municipales, Niño Perdido, Casa Palacio de los Cuadra, Castillo, Complejo Fabril de Consolación y Plaza de Usos Múltiples, Legado de los Quintero y Museo de la Ciudad.
Elaboración del Nuevo Plan Estratégico de la Ciudad de Utrera.

Código Interno de	Descripción de la Unidad Administrativa	Código DIR3
-------------------	---	-------------



<i>Organización</i>		
82	CULTURA	LA0008120

Esta Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes Departamentos y Oficinas:

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
8201	CULTURA	LA0001311

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
8202	ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO	LA0001322

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
82011	OFICINA DE CULTURA	LA0009684

Dichos Departamento y Oficina tendrán a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes MATERIAS:

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>Coordinación y desarrollo de la política cultural de la ciudad.</i>
<i>Promoción de la cultura, equipamientos y actividades culturales.</i>
<i>Cooperación con otras Administraciones Públicas para la promoción, defensa, y protección del patrimonio histórico y artístico andaluz.</i>
<i>Gestión de la Casa de Cultura.</i>
<i>Gestión del Teatro Municipal Enrique de la Cuadra.</i>
<i>Centro Cultural Casa Surga.</i>
<i>Gestión del Archivo Histórico y Administrativo Municipal.</i>
<i>Cines.</i>
<i>Gestión del Legado de los Hermanos Álvarez Quintero</i>

Dependiendo directamente del Área existen también los siguientes DEPARTAMENTOS y OFICINA:

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
8001	TÉCNICO DE HUMANIDADES	LA00011080

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción del Departamento</i>	<i>Código DIR3</i>
---------------------------------------	-------------------------------------	--------------------



8002	SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES	LA0009683
------	------------------------------------	-----------

El presente Departamento de servicios generales, en su nivel de competencia, tendrán asignadas las siguientes funciones genéricas:

<i>Enunciado de FUNCIONES GENÉRICAS</i>
<i>1. La elaboración e informe sobre las disposiciones generales y actos administrativos que corresponda dictar o proponer al Área.</i>
<i>2. El asesoramiento jurídico a los órganos del Área, la tramitación y propuestas de resolución de los recursos administrativos y demás reclamaciones contra los actos y disposiciones de aquellos, así como las relaciones con el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento.</i>
<i>3. La preparación de los expedientes propuestos por los órganos del Área para su elevación a la Junta de Gobierno Local o al Pleno, así como las actuaciones relacionadas con la publicación de disposiciones y actos administrativos en los Diarios Oficiales.</i>
<i>4. La gestión y jefatura de personal de servicios administrativos del Área.</i>
<i>5. La gestión y seguimiento de los Presupuestos y de la ejecución de los programas presupuestarios asignados.</i>
<i>6. La organización, planificación, coordinación, inspección, control y optimización de los servicios administrativos.</i>
<i>7. Operar como supervisor en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</i>
<i>8. Operar como registrador en la Gestión de Propuestas de Resolución integrada en el ERP municipal.</i>
<i>9. Operar con los registros de entrada y salida de escritos, comunicaciones, traslados internos y notas interiores del Área.</i>

<i>Código Interno de Organización</i>	<i>Descripción de la Oficina</i>	<i>Código DIR3</i>
<i>80021</i>	<i>SERVICIOS GENERALES DE HUMANIDADES</i>	<i>LA0001306</i>

Esta Oficina y su Departamento anteriormente señalado, tendrán, además, a su cargo la realización de todos los trabajos relativos a las siguientes MATERIAS:

<i>Enunciado de las materias</i>
<i>La adopción del acuerdo municipal que autorice o apruebe la instalación, uso del suelo y desarrollo de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales que se celebren en Utrera, tanto en establecimientos fijos o eventuales como en vías y zonas de dominio público, promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.</i>
<i>La adopción del acuerdo municipal que autorice o apruebe la instalación, uso del suelo y desarrollo de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales que se celebren en Utrera, tanto en establecimientos fijos o eventuales como en vías y zonas de dominio público, no promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.</i>
<i>Las autorizaciones de espectáculos públicos y actividades recreativas extraordinarios.</i>
<i>Reurbanización y reordenación del Recinto Ferial de Consolación.</i>
<i>Autorizar la instalación de atracciones de feria.</i>

*La presente Área, cuya responsabilidad, funciones y desarrollo es asumida directamente por la **Primera Tenencia de Alcaldía**, integra en su ámbito de actuación y competencia a los contenidos y materias que, con carácter enunciativos, se han*



mencionado anteriormente, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. A su vez se le delega la facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos emanados de la delegación, delegando igualmente la firma de los mismos.

Asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegación especial para cometidos específicos incluidos en su Área.

QUINTO: Aprobar la propuesta de ajuste de la organización del Gobierno Municipal y la organización Administrativa de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Utrera.

SEXTO: Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO: Notifíquese el presente Decreto a los Concejales interesados, dése cuenta al Pleno y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. La Delegación de atribuciones y demás resoluciones contenidas en este Decreto surtirán efectos desde el día 1 de febrero 2021, quedando sin efecto aquello en lo que se contradiga con cualquier Decreto relativo a la Organización del Gobierno Municipal 2019-2023 que se hubieran dictado con anterioridad al presente."

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía Presidencia, n.º 795/2021, de fecha 09/02/2021, anteriormente transcrito.

PUNTO 17.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, N.º 941/2021, DE FECHA 15/02/2021, RELATIVO A "MODIFICACIÓN CALENDARIO JUNTA MUNICIPAL DE PORTAVOCES."

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta del Decreto de Alcaldía-Presidencia, n.º 941/2021, de fecha 15/01/2021, que literalmente dice:

"DECRETO DE ALCALDÍA -PRESIDENCIA

Constituida la Corporación Municipal el día 15 de junio de 2019, derivada de las elecciones celebradas el pasado 26 de mayo del mismo año y, con el fin de establecer el calendario de celebración de las sesiones de Junta de Portavoces para el mandato 2019-2023, se dictó Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 4192/2019 de fecha 21



de junio de 2019, relativa al calendario de celebración de las sesiones de dicho órgano colegiado.

Visto Decreto de competencias del Gobierno municipal 2019-2023, conforme a la nueva estructura municipal, de fecha 9 de febrero de 2.021, se hace necesario modificar la denominación de las Áreas y Unidades Administrativas que integran las distintas Comisiones Informativas y de Control, para el estudio, informe y consulta de los asuntos que posteriormente serán sometidos a la decisión del Pleno, así como su calendario y horas de celebración.

Con el objetivo de ajustar los calendarios de celebración de los distintos órganos colegiados, se procede a dictar un Decreto refundido, en lo relativo a la fecha y hora de celebración de la Junta Municipal de Portavoces.

Por todo ello, vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO: Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 4192/2019, de fecha 21 de junio, relativo a "Calendario Junta Municipal de Portavoces".

SEGUNDO: La Junta de Portavoces se reunirá, con carácter ordinario, el día de celebración de las Comisiones Informativas y de Control previas al Pleno Ordinario, una vez celebradas éstas, a las nueve horas y treinta minutos (9:30 horas).

Asimismo la Junta de Portavoces podrá celebrarse con carácter extraordinario con carácter previo a las sesiones extraordinarias de Pleno, cuando así lo decida su Presidente.

TERCERO: La Junta de Portavoces conocerá de los asuntos incluidos en el Orden de las Comisiones Informativas, así como de los Asuntos Urgentes que en éstas se generen.

CUARTO: Las Mociones Políticas no tendrán cabida en el Orden del Día de las Comisiones Informativas en el supuesto de que no contengan acuerdos que afecten a cuestiones municipales, pasando éstas a ser presentadas a la Junta Municipal de Portavoces previa a la convocatoria de la Sesión Plenaria.

En dicha Junta Municipal de Portavoces, en razón a las Mociones presentadas, se fijará cuantitativamente las que cada Grupo Municipal podrá defender en la Sesión Plenaria."

La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía



Presidencia, n.º 941/2021, de fecha 15/02/2021, anteriormente transcrito.

PUNTO 18.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 19.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 19.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

* El Sr. Alcalde anuncia que las preguntas serán contestadas por escrito, de conformidad con el art. 105.2 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.

1. En el Decreto 2021000062 de 08/01/2021 existe una factura (la 1000391) de 15/12/2020 que dice "perro en custodia desde 01/09/2020 hasta 31/12/2020" con un importe de 2.869€ y otra (la 1000390) "de 23/06/2020 a 03/07/2020", por importe de 4.281,08€. ¿En qué consiste este servicio de custodia?

2. En el Decreto 202100231 de 18/01/2021 existe una factura sin Rc, a nombre de Arquitectura López Bermúdez, por concepto "Plan municipal viviendas y suelo. ¿Podrían decirnos en qué ha consistido dicho Plan?

3. En el Decreto 202100310 de 20/01/2021 aparece "Proyecto Reordenación Urbana e intervención paisajística en La Vereda" por un importe de 16.335€. ¿En qué va a consistir el mencionado proyecto?

4. En el Decreto 202100357 de 22/01/2021 se lee "Asistencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211776262
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41	Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48



Técnica para la puesta en funcionamiento del sistema de fiscalización previa y control financiero". ¿Qué es lo que se ha contratado en concreto?

5. De las actuaciones y eventos culturales programados (chirigotas, etc.), queremos saber si se han mantenido o se han suspendido algunos.

6. En el Decreto 202100557 de 28/01/2021, el Decreto de Ayudas sociales del Plan Contigo, de 187.824,15€, ¿cómo se procederán a distribuir dichas ayudas?

7. En el Decreto 202100558 de 28/01/2021 sobre el Plan de Exclusión Social del Plan Contigo, de 964.216,69€, ¿cómo se procederá a la distribución de estos fondos?

8. El Callejon Bohorquez se encuentra actualmente cerrado. ¿Qué tiempo se prevé que dure dicho cierre, dado el perjuicio que está ocasionando a los vecinos de la zona?

9. Los vecinos de la barriada de Las Torres, preguntan por la finalización de las obras frente al Instituto Ponce de León, puesto que las mismas se abrieron el pasado verano pero llevan desde el mes de octubre sin mover y con todo levantado.

10. Nos trasladan la aparición de orugas procesionarias en el pipican del Parque de la Libertad. ¿Se tiene en el Ayuntamiento constancia de ello?

11. ¿Cuál es el modelo de gestión de residuos de nuestro municipio? ¿Atiende o está adaptado a las recomendaciones que se contemplan desde nuestro Ministerio para la Transición Ecológica y Demográfica? Comentamos a continuación dichas recomendaciones:

[* Fuente: https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujos/domesticos/gestion/modelo_gestion/ Extractamos lo siguiente:

Los modelos se definen en función de los siguientes elementos:
Actuaciones de prevención.



Con el objetivo de reducir la generación de residuos y su toxicidad, se pueden llevar a cabo diferentes acciones en las distintas etapas desde que se concibe un producto hasta que se genera el residuo y se gestiona. Es necesario fomentar la producción eco-responsable, el consumo responsable, la utilización responsable de los productos y otras acciones de reutilización de productos o preparación para la reutilización de productos desechados.

Apartado de Prevención de residuos.

Modelo de separación.

Se caracteriza por el número y tipo de fracciones a separar por el usuario en origen. En España se han configurado seis modelos de separación de residuos de competencia municipal atendiendo a las distintas fracciones principales separadas en origen.

Modelos de separación de residuos de competencia municipal implantados en España.

Los más habituales son el Tipo 1 (especialmente en Cataluña), Tipo 4 y, sobre todo el Tipo 5. El modelo húmedo/seco (Tipo 2) realiza la separación fundamentalmente de la fracción orgánica e inorgánica (incluye los residuos de envases). El Tipo 6 es un modelo residual en España, que no integra la separación de residuos de envases ligeros. Finalmente, el Tipo 3 (Multiproducto) existe sólo en algunas zonas y recoge conjuntamente el residuo de papel-cartón con los residuos de envases ligeros.

Estas recogidas principales u ordinarias se complementan con otras recogidas específicas de residuos voluminosos, de pilas, textil, aceites u otros. Además, cada vez más municipios ya disponen de servicios de punto limpio en sus distintas modalidades (fijo, móvil, de barrio, etc.).

Sistemas de recogida

Se diferencian según cómo se realice la recogida: si se hace puerta a puerta en el punto de generación o si el usuario debe desplazarse hasta un punto de aportación, más o menos distante según si se trata de un área de acera, área de aportación, establecimiento especializado, punto limpio, etc.

Tratamientos y destino final

Los tratamientos de cada fracción se ajustarán generalmente al modelo de separación en origen elegido en cada caso.]

¿Existe, pues, en nuestro municipio un Plan de Gestión de residuos dónde se establecen las condiciones y medios para llevar a cabo la gestión de los mismos a raíz de la actividad que los genera y un listado con todas las medidas de prevención, que también incluya los planos de las instalaciones o los costes previstos para la gestión de los mismos entre otros aspectos?, ¿Se ha evaluado la eficacia y calidad de la gestión del servicio de recogidas de residuos en nuestra localidad?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41	DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48
--	---	--



Tenemos que conocer qué tipos de residuos producimos y la cantidad para así poder saber qué medidas hay que aplicar, dependiendo de si hay que realizar una gestión de residuos general, o hay que incluir una gestión de residuos integral, que cuente con el adecuado Estudio de Impacto Ambiental. De esta manera, también podremos fijarnos unos objetivos para reducir la producción de residuos, así como los impactos negativos en el medio ambiente y en la salud de nuestros vecinos, incluyendo medidas de control y las acciones a seguir para la valorización, reciclado o reutilización de esos residuos, y en relación con los planes de consumo eficiente de energía, agua, etc.

12. ¿Existe un Plan de Reforestación Municipal ordenado, con actividades programadas y de ejecución gradual, o solo se contemplan medidas puntuales como las jornadas conmemorativas con plantaciones de árboles? ¿En qué consiste y dónde se puede consultar? ¿Se ha contemplado la elaboración de un Plan Municipal de Desarrollo Forestal Ambiental que esté integrado por diversos proyectos sectoriales como, por ejemplo: Producción de plantas (Viveros), Producción Industrial, Infraestructura, Ornato Vial, Arboricultura (Silvicultura) Urbana, Paisajismo, Sistemas Agroforestales, Saneamiento Ambiental, Manejo de desechos Sólidos, u otros?

Entendemos la necesidad urgente de la elaboración un ambicioso plan municipal de reforestación, que, como todos, pretenda fomentar, proteger, resguardar y promover el cuidado del medioambiente, a través de la implementación de medidas destinadas a la conservación, incrementación, protección y preservación del arbolado público como parte integrante del patrimonio natural y su influencia fundamental en la adaptación y mitigación frente al fenómeno del Cambio Climático. Es urgente tomar medidas tendentes a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y aumentar los llamados sumideros, elementos que tienen la capacidad de absorberlos. La vegetación es uno de estos importantes sumideros.

13. Queremos incidir nuevamente en el retraso de las facturas sin pagar a los proveedores.

14. La obra de la esquina del Veo y el caballo Blanco (Ronda Norte, en la Carretera Amarilla) lleva tres meses parada después de abrirse en



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41</p>	<p>DOCUMENTO: 20211776262 Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48</p>
---	--	---



el mes de octubre de 2018. ¿Cuál es el estado de la misma?

15. ¿Cuándo concluirán, aproximadamente, las obras en la Calle Molino?

16. Se está proyectando una nueva piscina en Vista Alegre, ¿significará eso que la piscina de Consolación se mantendrá en el futuro o, por el contrario, será suprimida?

17. ¿Sería posible alcanzar algún tipo de coordinación para que todos los agentes públicos de Utrera que operan en las ayudas sociales puedan manejar un listado único, con el fin de evitar así posibles ayudas de carácter social duplicadas de forma involuntaria o debido a pura picaresca?

18. Desde el comedor social de Santiago el Mayor de Utrera se ha solicitado recientemente a todos los partidos políticos utreranos que suscriban, mediante un acuerdo de Pleno, un pacto en favor del derecho a la alimentación de las personas más desfavorecidas y que se garantice que en los próximos presupuestos municipales de 2021 hayan partidas presupuestarias con créditos suficientes para garantizar una asistencia eficaz y segura de los colectivos sociales más desfavorecidos. ¿Cuál es la opinión del Ayuntamiento de Utrera ante esta solicitud y, en caso de tenerla, que acciones piensa tomar al respecto?

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

* Por la Sra. Navarro Navarro, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Ciudadanos, **se retiran las preguntas del Orden del Día, del número 1 a 6.**

CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ

AL SRA. DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES

7.- ¿A que se debe la existencia de un cartel publicitario particular en el interior del parque de la Trinidad?



AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

8.- ¿Cuántas han sido las actuaciones del Huesna desde el pasado mes en el que les reclamé la limpieza de los husillos? Por ejemplo en la calle Abades siguen estando obturados.

AL SR. DELEGADO DE OBRAS

9.- En el extremo de la calle Alcalá hay una obra inacabada que parece ya interminable porque lleva cuatro meses rodeada de vallas y sin ninguna actividad. ¿Cuándo se va a terminar esta obra en concreto y qué piensan hacer para terminar con un problema que ya es recurrente?

10.- Le volvemos a preguntar por otra obra que tiene a los vecinos desesperados porque va a hacer un año y no se termina ¿Qué pasa con las obras de la calle María Alba y cuándo van a estar totalmente acabadas?

AL SR. DELEGADO DE CULTURA

11.- La bandera de Utrera lleva meses sin ondear en el Castillo ¿Cuándo piensan reponerla?

A LA SRA. DELEGADA DE LIMPIEZA VIARIA

12.- Antes le hemos preguntado por los jardines y ahora nos referimos a la misma zona de El Tinte, en la que acompañando a los vecinos hemos podido comprobar los problemas de limpieza ¿Cada cuánto y cómo se realiza la limpieza de este entorno? ¿Se han planteado efectuar una limpieza extraordinaria dado el estado de la zona?

AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

13.- ¿A qué están esperando para retirar los macetones que están instalados desde la pasada Navidad en el Palacio de los Cuadra eliminando bastantes plazas de aparcamiento?



AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

14.- Después del desastre de Mancomunidad que aún colea, hay empleados de una de las empresas que no han cobrado parte del dinero que se les adeuda, en Utrera podemos estar hablando de unos 6 trabajadores de la empresa Gesalquivir. Después de los millones de euros que este ayuntamiento ha pagado y continúa pagando como hemos visto hace poco en otro Pleno ¿No es posible atender a esas reclamaciones e interceder por estos empleados ya que somos de los pocos ayuntamientos que no solo cumplimos nuestra parte, sino que estamos poniendo la de otros ayuntamientos que no se han hecho cargo?

15.- Con relación a la compra de los cines, el pasado mes pregunté por un informe realizado por el técnico municipal Juan Manuel Bermúdez, sobre el que la portavoz socialista mintió con la excusa de que yo no pregunté por la valoración de mercado del inmueble. Una vez más pregunto: ¿Existe un documento firmado por el citado técnico haciendo una "valoración de mercado" del inmueble Los Cines de Los Molinos?

16.- ¿A cuánto asciende dicho Valor de Tasación de Mercado?

17.- La excusa principal que han usado ustedes para no facilitar la documentación es que le han pedido autorización a la Guardia Civil para que un concejal de éste ayuntamiento pueda acceder a un expediente municipal. Yo he hablado con la propia Guardia Civil y evidentemente es algo que no les compete a ellos. ¿Cuándo les han enviado dicha carta a la Guardia Civil, a la Unidad de Delitos Financieros, supuestamente pidiendo esa autorización? Aquí mismo ya le solicitamos copia de dicho documento.

A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA

18.- En la relación de gastos que figura en el decreto 202006919, aparece un pago de 11.989 euros a la empresa Alaire S.L por un curso de radiofonista, la factura es del 2 de diciembre pasado ¿Podrían



decirnos cuándo se ha impartido ese curso y a quiénes?

19.- También en el decreto 202006919, con fecha 18 de diciembre figura la factura de la empresa Sonicolor Sevilla S.L por importe de 5.957,74 euros y sin ningún concepto ¿Qué es lo que se ha comprado o qué servicio ha prestado la empresa?

A LA SRA. DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES Y MEDIO AMBIENTE

20.- Seguimos con los decretos de diciembre, pero no vamos a referirnos a uno en concreto, sino a una relación de facturas emitidas por Viveros Guzmán por importes de 1.447, 4.577, 4.082, 539, 539, 4.653, 1.281 y 673 euros. En total estamos hablando de 17.791 euros. Las preguntas sobre este asunto son varias ¿Tiene esta empresa un contrato de suministro con el Ayuntamiento? Ya que en dichos decretos lo que hemos visto son un par de contratos menores para adquisiciones concretas.

21.- En caso de que no exista un contrato de suministro ¿Por qué se están haciendo contratos menores cuando hemos visto que solo en el mes de diciembre las facturas casi suman los 18.000 euros?

22.- ¿Por qué el ayuntamiento se está yendo a comprar las plantas a Alhaurín de la Torre?

AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA

23.- En el decreto 202007060 se recoge una factura del 10 de febrero de 2020 con el concepto de servicio de foto y vídeo por importe de 2.498,53 ¿Para qué concretamente se contrató este servicio?

24.- En el decreto 202006845 hay dos facturas a nombre de Marta Escobar Colchón por importe de 834,90 cada una de ellas, suman en total 1.670 euros por la grabación, edición y producción de vídeo y fotografías ¿Para qué se contratan exactamente estos servicios?

25.- En el decreto 202006845 encontramos una factura de fecha 20



de noviembre por importe de 988 euros por la compra de escudos chapados en oro ¿De cuántos escudos estamos hablando y a quiénes iban destinados?

26.- En el decreto 202006919 del mes de diciembre, en el que figura la Relación de Justificantes 256 aparece el pago a la empresa Banderas del Sur S.L de 5.740 euros, y el concepto es Bandera de España 450x300, la factura tiene fecha del 18 de diciembre ¿Exactamente qué es lo que se está abonando? Entendemos que no puede ser solo una bandera.

27.- Habitualmente se hacían los pedidos de banderas a una empresa de Utrera, que nunca dio ningún problema ¿por qué ya no se le compra a esta empresa?

28.- Le preguntamos ahora por facturas a nombre de Hermanos Evangelista, En el decreto 202006917 la interventora dice que "en el ejercicio 2021 deberá quedar regularizada la situación contractual del presente gasto". En varios decretos figura la compra de agua hasta sumar un importe de 1.451 euros, pero después, en el decreto 202007080, que rectifica a otro anterior, aparecen 3.256 euros con el concepto tickets varios. En primer lugar ¿se ha regularizado ya el contrato, puesto que el suministro de agua mineral se le está comprando siempre a la misma empresa?

29.- De la factura N° 20123 de fecha 22 de mayo de 2020 que acabo de mencionar, en la que el concepto que figura es "tickets varios al 21 %", por importe de 3.256 euros ¿A qué conceptos concretos y cuál es el importe de cada uno de ellos hasta sumar el importe de la factura?

PUNTO 19.2.- RUEGOS ORDINARIOS

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

- No hubo.



RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTO X UTRERA:

SRA. NAVARRO GONZÁLEZ

1.- Nos comentan los vecinos del Tinte que en el pasillo del bloque 16 hay una arqueta rota tapada con una tabla, rogamos que se arregle a la mayor brevedad posible.

2.- También rogamos que a la mayor brevedad posible se sitúe un paso de peatones en la Carretera Amarilla, a la altura del establecimiento El Caballo Blanco, al tratarse de una zona por la que transitan muchos peatones con el peligro que eso conlleva.

3.- Independientemente de su finalización, les rogamos que se pasen por las obras de las calles Torre Quemada, Torre del Valle y María Alba, porque se han convertido, tanto las propias obras como los alrededores, en espacios peligrosos para los viandantes y, en muchos casos, de acumulación de suciedad. Ya que no se terminan en tiempo, al menos que no supongan un riesgo añadido.

4.- Rogamos que por favor se planteen abrir la Biblioteca Municipal los sábados por la mañana, porque es el único momento en el que muchos utreranos pueden disfrutar de este servicio.

PUNTO 19.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 19.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8600D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211776262
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41	Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48

PUNTO 20.- ESCAÑO CIUDADANO

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:25 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B1A8B00D7D1H7R6X0C0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211776262
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/02/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/02/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2021 17:48:41	Fecha: 25/02/2021 Hora: 17:48

